

ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

EJERCICIO 2015

ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT

Nota		Página
	Balance de situación	4
	Cuenta de pérdidas y ganancias	6
	Estado de ingresos y gastos reconocidos	7
	Estado total de cambios en el patrimonio neto	8
	Estado de flujos de efectivo	9
	Memoria de las cuentas anuales	10
1	Origen, naturaleza, objeto, régimen jurídico y actividad de la empresa	10
2	Bases de presentación	13
3	Aplicación de resultados	17
4	Criterios contables	17
	4.1 Inmovilizado intangible	17
	4.2 Inmovilizado material	17
	4.3 Deterioro de valor del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias	19
	4.4 Inversiones inmobiliarias	20
	4.5 Costes por intereses	20
	4.6 Permutas	20
	4.7 Activos financieros	21
	4.8 Coberturas contables	22
	4.9 Existencias	22
	4.10 Pasivos financieros	23
	4.11 Subvenciones recibidas	23
	4.12 Impuestos corrientes y diferidos	24
	4.13 Indemnizaciones por despido	24
	4.14 Provisiones y pasivos contingentes	24
	4.15 Combinaciones de negocios	24
	4.16 Reconocimiento de ingresos	25
	4.17 Arrendamientos	26
	4.18 Medioambiente	26
	4.19 Transacciones entre partes vinculadas	26
5	Gestión del riesgo financiero	27
	5.1 Factores de riesgo financiero	27
	5.2 Estimación del valor razonable	28
6	Inmovilizado intangible	29
7	Inmovilizado material	29
8	Inversiones inmobiliarias	33
9	Arrendamientos operativo	37
10	Análisis de instrumentos financieros	39
	10.1 Análisis por categorías	39
	10.2 Análisis por vencimientos	39
11	Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas	40
12	Inversiones financieras a corto y largo plazo	42
	12.1 Inversiones financieras a largo plazo	42
	12.2 Inversiones financieras a corto plazo	43
13	Deudores comerciales no corrientes	44
14	Préstamos y partidas a cobrar	45
15	Instrumentos financieros derivados	46
16	Existencias	47
17	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	50
18	Fondos propios	51

<u>Nota</u>		<u>Página</u>
19	Subvenciones, donaciones y legados	51
20	Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros	53
	20.1 Información cualitativa	53
	20.2 Información cuantitativa	54
21	Débitos y partidas a pagar	55
22	Otras provisiones	58
23	Situación fiscal	59
24	Ingresos y gastos	60
25	Resultado financiero	62
26	Flujos de efectivo de las actividades de explotación	63
27	Flujos de efectivo de las actividades de inversión	63
28	Flujos de efectivo de las actividades de financiación	64
29	Contingencias	64
30	Compromisos	65
31	Retribución al Consejo de Dirección y alta dirección	66
32	Otras operaciones con partes vinculadas	67
33	Información sobre medio ambiente	74
34	Hechos posteriores	74
35	Honorarios de auditores de cuentas	75
36	Información sobre el periodo medio de pago a proveedores	75
	Informe de gestión	76

ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014 (Expresados en Miles de euros)

ACTIVO	Nota	Al 31 de diciembre	
		2015	2014
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmovilizado intangible	6	297,08	299,05
Inmovilizado material	7	182.071,62	181.373,50
Inversiones inmobiliarias	8	490.957,59	516.792,15
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		8.750,00	8.750,00
Instrumentos de patrimonio	11	8.750,00	8.750,00
Inversiones financieras a largo plazo	12.1-14	43.434,39	43.434,39
Créditos a empresas		43.434,39	43.434,39
Otros activos financieros		---	---
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	13-14	46.184,46	50.299,98
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		771.695,14	800.949,07
ACTIVO CORRIENTE			
Existencias	16	138.450,03	158.886,74
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	14	135.879,49	145.299,77
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		2.311,24	5.404,82
Clientes, empresas del grupo y asociadas	32.b	131.044,53	133.291,94
Deudores varios		633,44	4.094,43
Personal		12,82	19,24
Activos por impuesto corriente		0,29	11,43
Otros créditos con las Administraciones Públicas		1.877,17	2.477,91
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	14-32.a	0,00	0,00
Créditos a empresas		0,00	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	12.2	2.197,38	2.039,87
Otros activos financieros		2.197,38	2.039,87
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	17	2.276,78	2.042,58
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		278.803,68	308.268,96
TOTAL ACTIVO		1.050.498,82	1.109.218,03

ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014 (Expresados en Miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	Al 31 de diciembre	
		2015	2014
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios	18	372.387,19	422.967,22
Fondo social		567.903,06	567.903,06
Reservas		(13.411,34)	(13.411,34)
Resultados de ejercicios anteriores		(137.872,70)	(47.513,49)
Resultado del ejercicio		(44.231,83)	(84.011,01)
Ajustes por cambios de valor	15	0,00	(73,77)
Operaciones de cobertura		0,00	(73,77)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	19	198.737,91	204.692,99
TOTAL PATRIMONIO NETO		571.125,10	627.586,44
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones a largo plazo	22	260,29	322,12
Provisiones por reestructuración		165,67	227,50
Otras provisiones		94,62	94,62
Deudas a largo plazo	21	105.785,29	115.982,53
Deudas con entidades de crédito		105.567,36	115.765,20
Otros pasivos financieros		217,93	217,33
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	21 - 32.c	122.423,39	122.423,39
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		228.468,97	238.728,04
PASIVO CORRIENTE			
Provisiones a corto plazo	22	7.706,08	8.541,75
Deudas a corto plazo	21	47.720,17	42.660,55
Deudas con entidades de crédito		46.085,59	40.422,16
Acreedores por arrendamiento financiero		0,94	1,51
Derivados		---	73,76
Otros pasivos financieros		1.633,64	2.163,12
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	21 - 32.c	140.729,59	127.626,93
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	21	54.748,91	64.074,32
Proveedores		6.828,96	12.684,79
Acreedores varios		6.294,02	6.629,82
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		0,00	215,05
Otras deudas con las Administraciones Públicas		288,14	3.018,74
Anticipos de clientes	30.b	41.337,79	41.525,92
TOTAL PASIVO CORRIENTE		250.904,75	242.903,55
TOTAL PASIVO		1.050.498,82	1.109.218,03

ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014(Expresadas en Miles de euros)

	Nota	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2015	2014
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	24.a	17.442,20	27.154,10
Ventas		2.804,80	12.260,18
Prestaciones de servicios		14.637,40	14.893,92
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		(11.458,50)	(31.765,32)
Trabajos realizados por la empresa para su activo		221,36	0,00
Aprovisionamientos		(9.872,59)	(2.697,07)
Consumo de edificios adquiridos	24.b	0,00	9,55
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	24.b	(1.342,40)	(1.891,35)
Trabajos realizados por otras empresas		(195,99)	(687,94)
Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprv.	16.d	(8.334,20)	(127,33)
Transferencias de inmovilizado a existencias de promociones en curso y terminadas		(4.826,51)	(78,81)
Otros ingresos de explotación		350,01	3.895,78
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		97,84	440,83
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		252,17	3.454,95
Gastos de personal	24.c	(7.361,30)	(7.545,18)
Sueldos, salarios y asimilados		(5.635,36)	(5.786,69)
Cargas sociales		(1.725,94)	(1.758,49)
Otros gastos de explotación		(7.264,49)	(5.064,94)
Servicios exteriores		(2.839,08)	(2.877,75)
Tributos		(1.077,05)	(1.003,07)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(3.348,36)	(1.184,12)
Amortización del inmovilizado		(22.614,46)	(22.199,02)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	19	5.955,08	5.831,80
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		466,48	(18.328,82)
Resultados por enajenaciones y otros		466,25	(18.328,82)
Otros resultados		(21,14)	(10,48)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(38.983,86)	(50.807,96)
Ingresos financieros		566,89	490,05
Gastos financieros		(4.360,09)	(4.046,67)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(1.454,77)	(29.646,43)
RESULTADO FINANCIERO	25	(5.247,97)	(33.203,05)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(44.231,83)	(84.011,01)
Impuestos sobre beneficios	23	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(44.231,83)	(84.011,01)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(44.231,83)	(84.011,01)

ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014****A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (Expresados en Miles de euros)**

	<u>Nota</u>	<u>Ejercicio finalizado a 31 de diciembre</u>	
		<u>2015</u>	<u>2014</u>
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		<u>(44.231,83)</u>	<u>(84.011,01)</u>
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	19	0,00	2.024,37
Efecto impositivo		<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
		<u>0,00</u>	<u>2.024,37</u>
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Por coberturas de flujo de efectivos		73,77	92,62
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	19	(5.955,08)	(5.831,80)
Efecto impositivo		<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
		<u>(5.881,31)</u>	<u>(5.739,18)</u>
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		<u>(50.113,14)</u>	<u>(87.725,82)</u>

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Expresados en Miles de euros)

	Fondo social	Reservas	Resultado ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo, final año 2013	567.903,06	(13.411,34)	(32.829,96)	(18.047,41)	(166,39)	208.500,42	711.948,38
Ajustes por cambios de criterio 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes por corrección de errores 2013	0,00	0,00	3.363,88	0,00	0,00	0,00	3.363,88
Saldo ajustado, inicio año 2014	567.903,06	(13.411,34)	(29.466,08)	(18.047,41)	(166,39)	208.500,42	715.312,26
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	(84.011,01)	92,62	(3.807,43)	(87.725,82)
II. Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones de patrimonio neto	0,00	0,00	(18.047,41)	18.047,41	0,00	0,00	0,00
Saldo, final año 2014	567.903,06	(13.411,34)	(47.513,49)	(84.011,01)	(73,77)	204.692,99	627.586,44
Ajustes por cambios de criterio 2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes por corrección de errores 2014	0,00	0,00	(6.348,20)	0,00	0,00	0,00	(6.348,20)
Saldo ajustado, inicio año 2015	567.903,06	(13.411,34)	(53.861,69)	(84.011,01)	(73,77)	204.692,99	621.238,24
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	(44.231,83)	73,77	(5.955,08)	(50.113,14)
II. Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones de patrimonio neto	0,00	0,00	(84.011,01)	84.011,01	0,00	0,00	0,00
Saldo, final año 2015	567.903,06	(13.411,34)	(1.37.872,70)	(44.231,83)	0,00	198.737,91	571.125,10

ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014(Expresados en Miles de euros)**

	Notas	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2015	2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	26		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(44.231,83)	(84.011,01)
Ajustes del resultado		45.059,73	87.259,07
Cambios en el capital corriente		7.528,59	15.813,20
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		<u>(3.750,15)</u>	<u>(4.485,50)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		<u>4.606,34</u>	<u>14.575,76</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	27		
Pagos por inversiones		(1.514,46)	(16.096,23)
Cobros por desinversiones		<u>154,46</u>	<u>0,00</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		<u>(1.360,00)</u>	<u>(16.096,23)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	28		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		951,96	5.661,05
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		<u>(3.964,10)</u>	<u>(6.615,96)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		<u>(3.012,14)</u>	<u>(954,91)</u>
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
		<u>234,20</u>	<u>(2.475,38)</u>
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio		2.042,58	4.517,96
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		<u>2.276,78</u>	<u>2.042,58</u>

ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2015

(Expresada en Miles de euros)

1 ORIGEN, NATURALEZA, OBJETO, REGIMEN JURÍDICO Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

a) Origen

La Ley 16/2003 de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, creó en su art. 72 el Ente Gestor de la Red de Transporte de la Generalitat Valenciana.

Por medio de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, se modificó el nombre y objeto del Ente Gestor de la Red de Transporte que pasa a denominarse "Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat".

El Decreto Ley 7/2012 de 19 de Octubre del Consell, sobre medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, y posteriormente la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, modificó la denominación y fines del Ente Gestor de Transportes y Puertos, que pasó a denominarse ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT, asumiendo los ámbitos competenciales de la sociedad Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., extinguida sin liquidación mediante la cesión global de activos y pasivos a favor de la mencionada Entidad, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad cedente.

Dicha cesión fue elevada a público en escritura autorizada por el notario de Valencia D. Alfonso Maldonado Rubio, en fecha 13 de septiembre de 2013, al número 1002 de su protocolo.

b) Naturaleza

La Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, en adelante EIGE, tiene la consideración de empresa pública de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, al haberse constituido como entidad pública empresarial con la entrada en vigor de la misma, por virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del citado cuerpo normativo; y consiguientemente mantiene su personalidad jurídica, patrimonio propio, recursos y plena capacidad de obrar para la realización de sus fines, quedando adscrita a la Consellería con competencias en materia de Infraestructuras.

c) Fines

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Decreto 6/2013 de 4 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de EIGE, esta entidad tiene entre otros fines:

- la promoción, construcción y gestión de suelo, infraestructuras, equipamientos y edificaciones, así como la gestión, explotación y mantenimiento de las mismas y

de aquellas otras ya existentes respecto de las cuales le sean atribuidas estas funciones, sean de su titularidad o le sean adscritas.

- La gestión y administración de viviendas de promoción pública en los términos expresados en la legislación vigente o en los convenios que suscriba con la administración.
- Las funciones de carácter comercial llevadas a cabo por la Agencia Valenciana de Movilidad, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

d) Régimen Jurídico

EIGE se rige por lo establecido en el capítulo XIX de la Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana el Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, por el Decreto 6/2013, de 4 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del EIGE, así como por la normativa específica en materia de sector público empresarial, en especial, por el Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional.

Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y las disposiciones relativas al sector público instrumental de la Generalitat contenidas en el Título IX de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Para la contratación de obras, servicios y suministros, EIGE se ha ajustado a lo dispuesto en el TRLCSP, hasta la entrada en vigor de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; en atención a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 6/2013, de 4 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del EIGE, con arreglo al cual: "A los efectos de lo previsto en la legislación vigente en materia de contratación del sector público, la entidad tendrá la consideración de Administración Pública, sujetándose, en consecuencia, sus contratos, a las previsiones normativas para este tipo de entes".

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y dado que con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la misma, "con la entrada en vigor de la ley, los organismos Públicos Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, el Instituto Valenciano de Finanzas, el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial y la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat se constituyen en entidades públicas empresariales", la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat pasa a tener la consideración de poder adjudicador, de los previstos en el art. 3.3 del TRLCSP, rigiéndose en materia de contratación por sus propias instrucciones de contratación aprobadas por acuerdo del Consejo de Dirección de EIGE de fecha 22 de mayo de 2015.

Cuando ejerza potestades administrativas, EIGE quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás normas de Derecho Público que sean de aplicación.

En todo lo no previsto anteriormente, EIGE se regirá por la normativa civil, mercantil y laboral y, en general, por el ordenamiento jurídico privado.

La Ley 6/2011 de 1 de abril de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, en su Capítulo VI "Administración de las Infraestructuras de Transporte" artículo 87, otorga a EIGE la condición de administrador de infraestructuras de transporte.

Las competencias de EIGE en este ámbito incluyen la gestión, ejecución, financiación, conservación y mantenimiento de las obras y su explotación, pudiendo fijar y recibir cánones, arrendamientos y cualquier otro tipo de ingreso derivado de la puesta a disposición de las infraestructuras, así como de los procedentes de actividades colaterales que pudieran desarrollarse en las mismas.

En dicha ley se definen las funciones de administrador de infraestructuras, patrimonio y se describe la declaración de red en la que se expone las características de las infraestructuras de transporte puestas a disposición de los operadores y los sistemas de tarificación y cánones.

e) Actividad de la empresa

La Entidad tiene atribuidas, según lo establecido en el Decreto ley 7/2012 de 19 de octubre de Medidas de Reestructuración y racionalización del Sector Público y Empresarial de la Generalitat, y en el art. 2 del Decreto 6/2013, de 4 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, las siguientes funciones

- a) El diseño, la proyección, la ejecución y la gestión de toda clase de suelos, infraestructuras, equipamientos y edificaciones, así como la gestión, explotación y mantenimiento de las mismas y de aquellas otras ya existentes respecto de las cuales le sean atribuidas estas funciones, tanto si son de su titularidad como si no, en los términos en que se le encomienden.
- b) La realización de obras y la prestación de servicios convenientes para la mejor construcción, gestión, conservación, mantenimiento y explotación del suelo, las infraestructuras, los equipamientos y las edificaciones que se le encomienden, así como cuantas actividades de promoción económica y complementarias estime adecuadas para el cumplimiento del objeto, pudiendo, a tal efecto, redactar, formular, impulsar y ejecutar cuantos instrumentos de planeamiento y gestión urbanística así como proyectos y planes resulten adecuados para ello
- c) La prestación de cualesquiera servicios de contenido y carácter administrativo inherentes a su objeto social y actividades que se consideren convenientes para la mejor prestación de aquellos, que le sean encomendados por la Administración de la Generalitat y de sus organismos y entidades de derecho público.
- d) La adquisición de terrenos y demás bienes muebles e inmuebles, así como derechos sobre bienes materiales e inmateriales que resulten necesarios para la consecución de sus objetivos. A estos efectos, la Entidad podrá ostentar la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa.
- e) La realización de trabajos de encuesta, valoración, codificación y clasificación del Patrimonio Público de Suelo de la Generalitat para la formación de su inventario en los términos establecidos por la normativa aplicable.
- f) La protección de las infraestructuras que gestione, y de aquellas otras respecto de las cuales se le encomienden estas funciones, con la finalidad de garantizar el correcto uso de las mismas, preservarlas de toda clase de daños o deterioro y vigilar el cumplimiento de las prohibiciones y limitaciones que la legislación establezca

respecto de las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las infraestructuras.

- g) La gestión, administración, explotación y arrendamiento no financiero de viviendas de titularidad de la Entidad de Infraestructuras o de terceros.
- h) La gestión y administración de viviendas de promoción pública en los términos expresados en la legislación vigente o en los convenios que suscriba con la Administración.
- i) En relación con las funciones propias de los entes que se integran en la Entidad de Infraestructuras, esta asumirá la totalidad de las mismas en los términos en que venían desarrollándolas.
- j) Las funciones de carácter comercial llevadas a cabo por la Agencia Valenciana de Movilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.
- k) La realización de cuantas actuaciones sean necesarias y adecuadas a la consecución de los fines y objetivos propios de la Entidad, así como las previstas en la normativa vigente y las que se le puedan atribuir o asignar.

El domicilio social y fiscal está situado en la calle Vinatea, 14 de Valencia, disponiendo de otros locales en Valencia y Alicante

2 Bases de presentación

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, el Real Decreto 1159/2010, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias (en los casos en que proceda) y lo establecido en la Orden EHA/733/2010, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo de EIGE.

Salvo indicación de lo contrario, todas las cifras de la memoria están expresadas en miles de euros.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con los principios contables obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la Entidad de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

Las estimaciones contables resultantes, por definición raramente igualaran a los correspondientes resultados reales. A continuación se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo y que puede dar lugar a un ajuste material en los valores en los libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente.

Precios públicos

Debido al carácter público de la Entidad, el ingreso máximo asociado por la venta de viviendas y parcelas esta sujeto a precios públicos establecidos por la normativa vigente en cada momento. En base a dicho precio, y con las estimaciones de costes pendientes de incurrir, se determinan los costes no recuperables de las Existencias y se registra una pérdida por el importe que no se recuperara mediante su enajenación.

Adicionalmente, tal y como se menciona en la nota 4.4 EIGE posee inversiones inmobiliarias cuya recuperación de valor se realiza mediante el cobro de alquileres. El precio de los alquileres esta regulado por la normativa actual en materia de vivienda pública, entre otras.

Cambios en la normativa asociada a la determinación de dichos precios y/o cambios en las condiciones del mercado de la vivienda podrían dar lugar a la necesidad de realizar correcciones adicionales significativas a la valoración de las existencias y de inversiones inmobiliarias.

Reconocimiento de subvenciones

Dado el carácter publico de la Entidad y la actividad que realiza, recibe periódicamente subvenciones por parte de organismos públicos. Dichas subvenciones se consideran no reintegrables cuando se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión. Una incorrecta interpretación de dichas condiciones podría dar lugar a correcciones en ejercicios sucesivos de los ingresos reconocidos en la cuenta de resultados.

Vidas útiles del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias

EIGE determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por amortización, basándose en la vida útil de los diferentes elementos. Esto podría cambiar significativamente como consecuencia de las innovaciones técnicas, condiciones económicas adversas y cambios en las condiciones del mercado en el que opera la Entidad. EIGE incrementará el cargo por amortización cuando las vidas útiles sean inferiores a las vidas estimadas anteriormente o amortizará o eliminará activos obsoletos técnicamente.

d) Principio de empresa en funcionamiento

Los Fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2015 ascienden a 372.387,19 miles de euros (422.967,22 miles de euros en el 2014), y su Patrimonio Neto a 571.125,10 miles de euros (627.586,44 miles de euros en el 2014).

La Entidad pública cuenta con apoyo financiero de la Generalitat, al ser 100% pública, por lo que las cuentas anuales se han presentado en base al principio de empresa en funcionamiento, que presupone la realización de activos y liquidación de pasivos en el curso normal de las operaciones.

e) Comparación de la información

EIGE presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas, se ha efectuado una reclasificación de saldos correspondientes a diversas partidas del activo correspondiente a saldos a cobrar mantenidos con diversas empresas públicas, cuyo accionista mayoritario es el socio único de la Entidad, según el siguiente detalle:

1. Dentro del epígrafe "Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo" se incluía el saldo mantenido con Ferrocarriles de la G.V. por importe de 2.725,00 miles de euros y que hemos reclasificado en el epígrafe de "Clientes, empresas del grupo y asociadas.
2. Dentro del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se incluía los saldos a cobrar de la Entidad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. por importe de 4.691,15 miles de euros y Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.A.U. por importe de 617,44 miles de euros, además, hay registrado un deterioro de valor de saldos de empresas del grupo por importe de 772,51 miles de euros que también hemos reclasificado en el epígrafe de "Clientes, empresas del grupo y asociadas.

En el siguiente cuadro se indica el saldo de las partidas reclasificadas, como se presentaron en las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 y como se presenta estos datos en estas Cuentas, expresado en miles de euros:

Partidas	Cuentas Anuales 2014	Saldos Reclasificados
ACTIVO NO CORRIENTE		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	53.024,98	50.299,98
ACTIVO CORRIENTE		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9.940,90	5.404,82
Clientes, empresas del grupo y asociadas	126.030,86	133.291,94

f) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

g) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales.

h) Cambios en criterios contables

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas, no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2014.

i) Corrección de errores

Durante el ejercicio 2015 se ha procedido a realizar una serie de ajustes en los saldos iniciales del patrimonio neto por una serie de errores que pasamos a detallar a continuación, así como su efecto en las diversas cuentas de Patrimonio Neto:

1) Gastos reconocidos:

- a) Cancelación del saldo a cobrar de la Generalitat por importe de 2.364,57 miles euros por los gastos incurridos por cuenta de la misma durante el ejercicio 2007 a consecuencia de los daños ocasionados en dicho ejercicio por las lluvias torrenciales y que no han sido reconocidos por la Generalitat.
- b) Cancelación del saldo a cobrar del Ayuntamiento de Valencia por importe de 3.961,93 miles de euros, correspondiente a los intereses de demora registrados por la ejecución de las obras en el "Sector Grao" y que no están recogidos en el Convenio firmado entre las partes.
- c) Regularización del coste de ventas de inmuebles vendidos o cedidos en ejercicios anteriores por importe de 143,03 miles de euros
- d) Registro de otros gastos por importe de 20,05 miles de euros.

2) Ingresos reconocidos:

- a) Regularización de las indemnizaciones por despido registradas en exceso en el ejercicio anterior de trabajadores que se readmitieron en función de una Sentencia Judicial, por la parte de indemnización ya satisfecha en el momento en que se produjo el despido por importe de 123,81 miles de euros.
- b) Registro de otros ingresos por importe de 17,57 miles de euros.

El resumen de los ajustes introducidos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Resultado ejercicios anteriores	
	Gastos	Ingresos
1. a) Cancelación saldo a cobrar Generalitat	2.364,57	---
1. b) Cancelación saldo a cobrar Ayuntamiento de Valencia	3.961,93	---
1.c) Regularización coste de ventas	143,03	---
1.d) Otros gastos	20,05	---
2.a) Regularización indemnizaciones	---	123,81
2.b) Otros ingresos	---	17,57
	6.489,58	141,38

3 Aplicación de resultados

Las pérdidas del ejercicio 2015 se incorporan al neto patrimonial como pérdidas del ejercicio y serán traspasadas en el próximo ejercicio a la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores. Las pérdidas del ejercicio 2014 se traspasaron a resultados negativos de ejercicios anteriores.

4 Criterios contables

4.1 Inmovilizado intangible

a) Concesiones administrativas

Las concesiones administrativas figuran en el activo por su coste menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Las concesiones se amortizan linealmente durante el periodo concesional.

b) Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (3 años).

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la Entidad, y que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales.

Los costes de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (que no superan los 3 años).

4.2 Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

El importe de los trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material solo se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute, según los siguientes porcentajes anuales:

	Porcentaje de Amortización
Mobiliario y Enseres	10% a 16,67%
Equipos de Oficina	10%
Otras Instalaciones	8%
Equipos proceso de información	25% a 33,33%
Instalaciones Técnicas Subterráneas Superestructura	5,42%
Instalaciones Técnicas Subterráneas Señalización	10%
Elementos de transporte	14,28% a 16,67%
Otro inmovilizado material	5,88 % a 12,50%
Instalaciones Técnicas Subterráneas Completas	2,96%
Instalaciones Técnicas Subterráneas Infraestructura	1%
Instalaciones Técnicas Subterráneas Infra + Superestructura	2,11%
Edificios y Construcciones	2% a 3%
Terrenos y Construcciones PL	4%
Instalaciones Técnicas en Superficie Completa	5,50%
Instalaciones Técnicas en Superficie Superestructura	6,67%
Instalaciones Técnicas en Superficie Infra + Superestructura	4,52%
Instalaciones Técnicas en Superficie Señalización	10%
Viales y Carreteras	4%

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Adicionalmente, se aplican las siguientes normas particulares:

a) Terrenos y bienes naturales

Se incluyen en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición,

así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

Los terrenos no se amortizan.

b) Inmovilizado en curso y anticipos

Se incluyen todos los pagos a cuenta incurridos en las compras de los inmuebles, instalaciones técnicas u otro inmovilizado antes de la entrega efectiva de los mismos o puesta en condiciones de uso.

4.3 Deterioro de valor del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias

En la Entidad existen dos tipos de activos, unos generadores de flujos de efectivo y otros no generadores de flujos de efectivo. En el caso de activos no generadores de flujos de efectivo, les es de aplicación, lo establecido en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, siendo de aplicación obligatoriamente sobre estos activos. En particular, quedan incluidas dentro de esta categoría las entidades que construyen o gestionan infraestructuras o prestan servicios públicos utilizando activos no generadores de flujos de efectivo.

Según esta norma, estos activos se valoraran a su valor de reposición, siendo similar al valor de coste, por lo que se estima que no es necesaria la aplicación de deterioro de valor. En dichos activos se están efectuando las correspondientes labores de mantenimiento, registrándose dicho gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Entidad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente (circunstancia no permitida en el caso específico del fondo de comercio), el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

4.4 Inversiones inmobiliarias

Recoge, por un lado, los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que la entidad mantiene para explotarlos en régimen de alquiler, estando constituidas por:

- Acondicionamiento de los tinglados, paddocks y aparcamiento del circuito urbano de Fórmula 1 de Valencia.
- La Fase 1 del Parque Logístico de Valencia
- Los activos puestos a disposición del operador ferroviario FGV para su explotación.
- Estación Marítima de Denia
- Aparcamiento de la estación de los Luceros en Alicante

Para estos activos, la Entidad aplica las normas de valoración relativas al inmovilizado material.

Adicionalmente, las inversiones inmobiliarias también comprenden el valor de las viviendas de construcción propia destinadas al arrendamiento y que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupadas por la Entidad. Los elementos incluidos en este epígrafe se presentan valorados por su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Para el cálculo de la amortización de estas inversiones inmobiliarias se utiliza el método lineal en función de los años de vida útil estimados para los mismos que es de 50 años.

4.5 Costes por intereses

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmovilizado que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan a su coste hasta que se encuentran en condiciones de funcionamiento.

4.6 Permutas

Cuando un inmovilizado material, intangible o inversión inmobiliaria se adquiere mediante permuta de carácter comercial, se valora por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo cuando se dispone de evidencia más clara del activo recibido y con el límite de éste. A estos efectos, la Entidad considera que una permuta tiene carácter comercial cuando la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado o el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado. Además, cualquiera de las diferencias anteriores debe ser significativa en relación con el valor razonable de los activos intercambiados.

Si la permuta no tuviese carácter comercial o no se puede determinar el valor razonable de los elementos de la operación, el activo recibido se valora por el valor contable del bien entregado más las contrapartidas monetarias entregadas, con el límite del valor razonable del bien recibido si es menor y siempre que se encuentre disponible.

4.7 Activos financieros

a) Préstamos y partidas a cobrar.

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados de cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Créditos a empresas" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido todos los riesgos de insolvencia y de mora.

4.8 Coberturas contables

La Entidad aplica coberturas de flujos de efectivo, que se contabilizan tal y como se describe a continuación:

Se registran de este modo aquellas que cubren la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo concreto asociado a activos o pasivos reconocidos o a una transacción altamente probable. La parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

4.9 Existencias

Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su coste, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si las circunstancias que causan la corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión y se reconoce como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para aquellas existencias en las que se prevén pérdidas irreversibles, es decir, los costes incurridos en las mismas no van a ser recuperados en el posterior proceso de comercialización, se reconoce la pérdida total de la promoción en el ejercicio en que esta se pone de manifiesto y es incluida en el correspondiente epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como los costes estimados necesarios para completar su producción.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dichas correcciones son objeto de reversión si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, reconociéndose como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El coste es determinado en función del tipo de existencias de la siguiente forma:

Edificios, Terrenos y Solares: Se encuentran valorados a su coste de adquisición o al coste de producción. Dicho coste de adquisición incluye además el importe de la compra, todos aquellos gastos adicionales tales como notaría, registro, urbanización en el caso de terrenos y solares, etc.

Promociones en curso y terminadas: se encuentran valoradas por su coste de producción. Dicho coste de producción incluye tanto los costes directamente imputables al producto (certificaciones de obra, honorarios facultativos, tributos, etc.), como una parte razonable de los costes indirectamente imputable a los mismos (gastos de estructura de los centros de promoción).

En las existencias que necesitan un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en el coste los gastos financieros en los mismos terminos previstos para el inmovilizado (Nota 4.5).

4.10 Pasivos financieros

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Entidad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance o estén vinculadas al ciclo de explotación y la empresa espera liquidarlos en el transcurso del mismo. En este sentido los prestamos promotor, con subrogación por parte del adquiriente de las existencias se presentan en el pasivo no corriente independientemente del calendario de devolución de deuda asociado.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.11 Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, la entidad sigue los criterios siguientes:

a) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables

Las subvenciones de capital son concedidas principalmente por la Generalitat Valenciana a través de la Ley de presupuestos, aprobada anualmente, para la financiación específica de inversiones de inmovilizado, y se recogen inicialmente en el patrimonio neto dentro de la partida "Subvenciones, donaciones y legados recibidos".

Se imputan a resultados, a partir de la fecha de puesta en marcha de los activos financiados por las subvenciones, de acuerdo con los porcentajes de depreciación aplicados durante el periodo a dichos activos.

b) Otras subvenciones, donaciones y legados

Son las aportaciones que la Generalitat Valenciana realiza para compensar los déficits de explotación de cada ejercicio. En el ejercicio 2015 no ha habido dotación presupuestaria por parte de la Generalitat Valenciana para cubrir el déficit de explotación.

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido.

4.12 Impuestos corrientes y diferidos

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

La Entidad no registra impuestos diferidos.

4.13 Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión de despido, lo que implica el de la comunicación formal de las partes afectadas.

4.14 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones para restauración medioambiental, costes de reestructuración, litigios y otros conceptos se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que serán necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal el dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se va devengando. Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea desembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria.

4.15 Combinaciones de negocios

Las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio entre empresas del grupo se registran conforme con lo establecido para las transacciones entre partes vinculadas (Nota 4.19).

Las operaciones de fusión o escisión distintas de las anteriores y las combinaciones de negocios surgidas de la adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios, se registran de acuerdo con el método de adquisición.

En el caso de combinaciones de negocios originadas como consecuencia de la adquisición de acciones o participaciones en el capital de una empresa, la Entidad

reconoce la inversión conforme con lo establecido para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (Nota 4.7.b).

4.16 Reconocimientos de ingresos

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades de la Entidad, menos devoluciones, rebajas, descuentos y el impuesto sobre el valor añadido.

La Entidad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades tal y como se detalla a continuación. No se considera que se pueda valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta. La Entidad basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

La citada transmisión de riesgos y ventajas significativos, en el caso de inmuebles en el desempeño de la actividad inmobiliaria, se producirá, con carácter general, cuando el inmueble se encuentre prácticamente terminado (pudiendo considerarse a estos efectos, el certificado final de la totalidad de la obra o de la fase completa y terminada de la misma) y se haya otorgado escritura pública de compraventa o en su defecto, el vendedor haya hecho algún acto de puesta a disposición del inmueble al comprador. En cuanto a los ingresos por cuotas de urbanización giradas a terceros, el reconocimiento de los mismos se produce en el momento de la puesta a disposición de las obras de urbanización a los Ayuntamientos.

Los ingresos derivados de contratos a precio fijo correspondientes a la prestación de servicios, se reconocen en función de los servicios realizados a la fecha, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre una pérdida por deterioro del valor, la Entidad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

La cifra de negocios proviene de los siguientes tipos de ingresos:

- Canones por las infraestructuras ferroviarias, portuarios y otras,
- Alquiler de parcelas para contenedores, viviendas, locales, garajes, etc.
- Ventas de viviendas y parcelas,
- Cuotas de urbanización y
- Prestación de servicios

4.17 Arrendamientos

a) Cuando la Entidad es el arrendatario – Arrendamiento financiero

La Entidad arrienda determinado inmovilizado material. Los arrendamientos de inmovilizado material en los que la Entidad tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al valor razonable de la propiedad arrendada o al valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento, el menor de los dos. Para el cálculo del valor actual se utiliza el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés de la Entidad para operaciones similares.

Cada pago por arrendamiento se distribuye entre el pasivo y las cargas financieras. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gasto del ejercicio en que se incurre en ellas. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen en "Acreedores por arrendamiento financiero". El inmovilizado adquirido en régimen de arrendamiento financiero se deprecia durante su vida útil o la duración del contrato, el menor de los dos.

b) Cuando la Entidad es el arrendatario - Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el periodo de arrendamiento.

c) Cuando la Entidad es el arrendador

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento operativo, el activo se incluye en el balance de acuerdo con su naturaleza. Los ingresos derivados del arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

4.18 Medioambiente

La Entidad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a minimizar el impacto medioambiental de sus actividades, o a la protección y mejora del medioambiente. Asimismo, no existen provisiones ni contingencias relacionadas con la protección y mejorar de medioambiente.

4.19 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio la Sociedad sigue el siguiente criterio:

- a) En las operaciones entre empresas del grupo en las que interviene la sociedad dominante del mismo o la dominante de un subgrupo y su dependiente, directa o indirectamente, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.
- b) En el caso de operaciones entre otras empresas del grupo, los elementos patrimoniales del negocio se valoran por sus valores contables en sus cuentas anuales individuales antes de la operación.

La diferencia que se pudiera poner de manifiesto se registra en reservas.

5 Gestión del riesgo financiero

5.1 Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Entidad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de tipo de interés, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

a) Riesgo de tipo de interés

Como la Entidad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de sus actividades de explotación son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de la Entidad surge de los recursos ajenos a largo plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a la Entidad a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. Los recursos ajenos a tipo de interés fijo exponen a la Entidad a riesgos de tipos de interés sobre el valor razonable.

Los tipos de interés que se aplican en las operaciones de pasivo de la Entidad son, en general, de dos clases: los aplicados a préstamos convenidos, y los aplicados a los préstamos y créditos libres.

- En cuanto a los tipos de interés de los préstamos convenidos, hay que indicar que éstos vienen determinados por Órdenes ministeriales, según lo establecido en la legislación vigente referente a los diversos Planes de Vivienda, y que se modifica casi la totalidad de esta deuda, dentro del periodo de un año.
- Respecto a los tipos de interés de las operaciones crediticias libres, hay que indicar que son tipos establecidos mediante oferta pública de financiación, lanzada por el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), mediante la cual ofrece a las Entidades Financieras de reconocida solvencia, su participación para cubrir la financiación solicitada. Las condiciones ofertadas por las entidades participantes, son condiciones de mercado, adjudicándose por parte del IVF a la entidad cuyas condiciones sean más ventajosas. Si por circunstancias del mercado las entidades financieras propusieran los cambios de los tipos de interés, son estudiados y aprobados mediante resolución del IVF.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge de efectivo y equivalentes al efectivo, así como de clientes públicos y privados, incluyendo cuentas a cobrar pendientes y transacciones comprometidas. En relación con los bancos e instituciones financieras, únicamente se aceptan entidades de alta solvencia y relevancia tanto en la Comunidad Valenciana como en España.

En cuanto al riesgo asociado al crédito a clientes, una parte importante de la cartera, dada la actividad de la Entidad, son clientes públicos de ámbito de la Comunidad Valenciana, siendo el deudor más importante de la Entidad, la Generalitat (Ver nota 32) a través de las diferentes Consellerias.

c) Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de efectivo y valores negociables suficientes, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. La dirección financiera es la encargada de realizar un seguimiento periódico de la situación de liquidez y en su caso de mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas, teniendo en cuenta que las competencias de contratación de operaciones financieras están sujetas al mecanismo de aprobación previo del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF).

5.2 Estimación del valor razonable

La Entidad no dispone de instrumentos financieros significativos que se comercialicen en mercados activos (tales como los títulos mantenidos para negociar y los disponibles para la venta) y que se basen en los precios de mercado a la fecha del balance.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Entidad para instrumentos financieros similares.

6 Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inmovilizado intangible", expresadas en miles de euros, es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Concesiones	Patentes, Licencias y Marcas	Aplicaciones informáticas	Total
Saldo inicial a 1/01/14	298,60	4,48	3,31	306,39
- Coste de adquisición	315,77	4,48	558,19	878,44
- Amortización Acumulada	(17,17)	0,00	(554,88)	(572,05)
Valor contable	298,60	4,48	3,31	306,39
Dotación para amortización	(4,22)	0,00	(3,12)	(7,34)
Saldo a 31/12/2014	294,38	4,48	0,19	299,05
- Coste de adquisición	315,77	4,48	558,19	878,44
- Amortización Acumulada	(21,39)	0,00	(558,00)	(579,39)
Valor contable	294,38	4,48	0,19	299,05
Altas	0,00	0,00	2,91	2,91
Dotación para amortización	(4,22)	0,00	(0,66)	(4,88)
Saldo a 31/12/2015	290,16	4,48	2,44	297,08
- Coste de adquisición	315,77	4,48	561,10	881,35
- Amortización Acumulada	(25,61)	0,00	(558,66)	(584,27)
Valor contable	290,16	4,48	2,44	297,08

a) Inmovilizado intangible totalmente amortizado

Al 31 de diciembre de 2015 existe inmovilizado intangible, todavía en uso, y totalmente amortizado que se engloba dentro de aplicaciones informáticas, con un coste contable de 558,00 miles de euros (556,98 miles de euros en el ejercicio 2014).

b) Activos afectos a garantías y restricciones a la titularidad

Al 31 de diciembre de 2015 no existen activos intangibles significativos pignorados como garantías de pasivos.

7 Inmovilizado material

El detalle del movimiento de las partidas incluidas en Inmovilizado material, expresado en miles de euros, es el siguiente:

Miles de Euros

	Terrenos y Construcciones	Mobiliario y enseres	Equipos proceso de información	Element. de transporte	Otro inmovil. material	Inmovilizado en curso	Otras instalaciones	Total
Saldo inicial a 1/01/14	4.955,25	336,03	30,46	0,00	296,62	175.251,66	25,26	180.895,28
- Coste de adquisición	6.409,22	1.951,59	1.128,49	12,53	1.505,39	175.251,66	37,87	186.296,75
- Amortización Acumulada	(1.453,97)	(1.615,56)	(1.098,03)	(12,53)	(1.208,77)	0,00	(12,61)	(5.401,47)
Valor contable	4.955,25	336,03	30,46	0,00	296,62	175.251,66	25,26	180.895,28
Altas	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00	776,49	0,00	776,61
Dotación para amortización	(116,29)	(127,63)	(6,17)	0,00	(45,27)	0,00	(3,03)	(298,39)
Saldo a 31/12/2014	4.838,96	208,40	24,41	0,00	251,35	176.028,15	22,23	181.373,50
- Coste de adquisición	6.409,22	1.951,59	1.128,61	12,53	1.505,39	176.028,15	37,87	187.073,36
- Amortización Acumulada	(1.570,26)	(1.743,19)	(1.104,20)	(12,53)	(1.254,04)	0,00	(15,64)	(5.699,86)
Valor contable	4.838,96	208,40	24,41	0,00	251,35	176.028,15	22,23	181.373,50
Altas	0,00	0,00	0,74	0,00	0,00	1.142,72	0,00	1.143,46
Retiros								
- Coste de adquisición	0,00	(9,38)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(9,38)
- Amortización Acumulada	0,00	8,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,51
Dotación para amortización	(94,12)	(87,15)	(23,66)	0,00	(33,59)	0,00	(3,03)	(241,55)
Pérdida por deterioro de valor	(202,92)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(202,92)
Saldo a 31/12/2015	4.541,92	120,38	1,49	0,00	217,76	177.170,87	19,20	182.071,62
- Coste de adquisición	6.409,22	1.942,21	1.129,35	12,53	1.505,39	177.170,87	37,87	188.207,44
- Amortización Acumulada	(1.664,38)	(1.821,83)	(1.127,86)	(12,53)	(1.287,63)	0,00	(18,67)	(5.932,90)
- Pérdida por deterioro de valor	(202,92)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(202,92)
Valor contable	4.541,92	120,38	1,49	0,00	217,76	177.170,87	19,20	182.071,62

a) Pérdidas por deterioro

Durante el ejercicio 2015 se han reconocido correcciones valorativas por deterioro de valor por importe de 202,92 miles de euros.

b) Gastos financieros capitalizados

Se han capitalizado los gastos financieros que han surgido de la financiación ajena de aquellos inmovilizados que específicamente la han obtenido. Estos gastos financieros capitalizados ascienden a 13,22 miles de euros y se han incluido como "Entradas o dotaciones" en "Inmovilizado en curso" (37,62 miles de euros en el ejercicio 2014).

Se utilizó una tasa de capitalización media del 2,30% que representa el coste por intereses de los préstamos utilizados para financiar las diversas obras.

c) Bienes totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2015, no existen bienes obsoletos técnicamente o no utilizados, siendo el detalle por epígrafes de las inmovilizaciones materiales totalmente amortizadas el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Construcciones	739,57	2,47
Mobiliario y enseres	1.440,89	1.549,06
Equipos para proceso de información	1.121,66	1.084,79
Elementos de transporte	12,53	12,53
Otro inmovilizado	1.008,97	953,86
Total	4.323,62	3.602,71

d) Inmovilizado material afecto a garantías

Al cierre del ejercicio hay inmovilizado en curso por valor de 539,03 miles de euros que se encuentran hipotecadas en garantía de los préstamos que las financian (1.390,54 miles de euros a 31 de diciembre 2014).

e) Inmovilizado material afecto a reversión

Al 31 de diciembre de 2015 los elementos del inmovilizado material en curso para los cuales la Entidad ha adquirido el derecho de explotación, y que revertirán en el futuro, son los siguientes:

Inmovilizado	Ayto. al que revertirán	Fecha de concesión	Fecha de reversión	Miles de euros	
				Coste	Valor contable
RE-05/04 UE-3, Zona 22	Aspe	28/04/2006	28/04/2081	1.472,15	1.472,15
				1.472,15	1.472,15

f) Seguros

La Entidad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

g) Valor del suelo

El valor del suelo incluido en las inmovilizaciones materiales, se desglosa, al 31 de diciembre de 2015, del siguiente modo:

	Miles de euros	
	2015	2014
Inmuebles para uso propio	1.390,44	1.390,44
Inmuebles para arrendamiento - En curso	1.274,81	1.273,83
Total	2.665,25	2.664,27

h) Inmovilizado en construcción

El desglose de la partida de inmovilizado material en curso por conceptos, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Terrenos	7.388,17	7.388,17
Construcciones	6.771,93	6.734,25
Instalaciones técnicas ferroviarias subterráneas	149.050,30	147.945,26
Instalaciones técnicas ferroviarias en superficie	1.866,70	1.866,70
Instalaciones técnicas portuarias	11.976,68	11.976,68
Instalaciones técnicas teleférico	104,06	104,06
Anticipos y partidas pendientes aplicación	13,03	13,03
Total	177.170,87	176.028,15

El gasto por el mantenimiento de estas inversiones registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias asciende a 295,07 miles de euros (453,26 miles de euros a 31 de diciembre de 2014).

i) Otra información

Al cierre del ejercicio no existen compromisos firmes de compra o venta sobre partidas recogidas en el inmovilizado.

En el ejercicio 2015 no se han registrado subvenciones (2.024,37 miles de euros en 2014), relacionadas con el inmovilizado intangible, el inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

En el siguiente cuadro se detalla el valor contable de los activos que fueron objeto de subvenciones en el ejercicio 2014:

	Miles de euros	
	2014	
	Subvención Recibida	Valor Contable
Soterramiento Alborcia	15,59	70.124,88
L1 Alicante. Variante Ferroviaria	552,48	23.270,17
L2 Tranvía de Alicante	1.043,36	95.804,90
Nuevo Muelle de Pescadores de Vinaroz	118,83	11.976,68
Parque Logístico de Valencia	199,42	42.816,77
Total	2.024,37	363.234,39

8 Inversiones inmobiliarias

	Miles de euros	
	2015	2014
Terrenos	41.626,32	43.009,19
Construcciones	99.811,72	105.997,53
Instalaciones Técnicas	349.519,55	367.785,43
Total	490.957,59	516.792,15

Las inversiones inmobiliarias comprenden instalaciones técnicas y edificios de viviendas en propiedad, que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupadas por la Entidad.

El detalle y los movimientos de las inversiones inmobiliarias se muestran en la tabla siguiente:

Miles de euros

	Terrenos	Construcciones	Instalaciones técnicas	Total
Saldo a 01/01/14	43.319,05	109.167,26	384.508,17	536.994,48
- Coste de adquisición	45.296,06	147.824,81	434.536,88	627.657,75
- Amortización Acumulada	(1.977,01)	(19.659,56)	(50.028,71)	(71.665,28)
Valor contable	43.319,05	128.165,25	384.508,17	555.992,47
Altas	56,01	0,00	1.044,59	1.100,60
Traspaso a Existencias				
- Coste de adquisición	(22,99)	(69,24)	0,00	(92,23)
- Amortización Acumulada	0,00	13,42	0,00	13,42
Dotación para amortización	(342,88)	(3.783,08)	(17.767,33)	(21.893,29)
Pérdida por deterioro de valor	0,00	(18.328,82)	0,00	(18.328,82)
Saldo a 31/12/2014	43.009,19	105.997,53	367.785,43	516.792,15
- Coste de adquisición	45.329,08	147.755,57	435.581,47	628.666,12
- Amortización Acumulada	(2.319,89)	(23.429,22)	(67.796,04)	(93.545,15)
- Deterioro De Valor	0,00	(18.328,82)	0,00	(18.328,82)
Valor contable	43.009,19	105.997,53	367.785,43	516.792,15
Altas	416,75	33,63	19,07	469,45
Traspaso a Existencias				
- Coste de adquisición	(1.516,32)	(3.310,19)	0,00	(4.826,51)
- Amortización Acumulada			0,00	0,00
Traspaso de Existencias				
- Coste de adquisición	59,58	161,78	0,00	221,36
Dotación para amortización	(342,88)	(3.740,20)	(18.284,95)	(22.368,03)
Pérdida por deterioro de valor				
- Reversión	0,00	669,17	0,00	669,17
Saldo a 31/12/2015	41.626,32	99.811,72	349.519,55	490.957,59
- Coste de adquisición	44.289,09	144.640,79	435.600,54	624.530,42
- Amortización Acumulada	(2.662,77)	(27.169,42)	(86.080,99)	(115.913,18)
- Deterioro De Valor	0,00	(17.659,65)	0,00	(17.659,65)
Valor contable	41.626,32	99.811,72	349.519,55	490.957,59

a) Tipo de inversiones y destino de las mismas

En cuanto al uso de dichas inversiones, se distribuye al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 de la siguiente manera:

Miles de euros						
Tipo de Inversión 2015	Terrenos	Construcción	Instalaciones Técnicas	Amortiz. Acumulada	Deterioro de Valor	Total
Tinglados, Paddocks y Aparcamiento circuito F1	---	22.305,79	---	(4.646,15)	(17.659,65)	0,00
Fase 1 Parque Logístico Valencia	24.142,71	18.667,35	---	(7.959,54)	---	34.850,52
Equipamiento Instalac. Parking Luceros	---	---	2.175,75	(835,78)	---	1.339,52
Estación Marítima de Denia	---	---	8.726,65	(563,34)	---	8.163,31
Activos a disposición de FGV	10.237,84	10.424,48	424.698,14	(86.048,48)	---	359.311,98
Viviendas, locales, garajes, etc	9.908,54	93.2432,17	---	(15.859,89)	---	87.291,82
Total	44.289,09	144.640,79	435.600,54	(115.913,18)	(17.659,65)	490.957,59

Miles de euros						
Tipo de Inversión 2014	Terrenos	Construcción	Instalaciones Técnicas	Amortiz. Acumulada	Deterioro de Valor	Total
Tinglados, Paddocks y Aparcamiento circuito F1	---	22.305,79	---	(3.976,97)	(18.328,82)	0,00
Fase 1 Parque Logístico Valencia	23.747,39	18.667,35	---	(6.869,96)	---	35.544,78
Equipamiento Instalac. Parking Luceros	---	---	2.175,75	(574,69)	---	1.601,06
Estación Marítima de Denia	---	---	8.718,82	(428,28)	---	8.290,54
Activos a disposición de FGV	10.182,79	10.424,48	424.686,90	(67.742,71)	---	377.551,45
Viviendas, locales, garajes, etc	11.398,90	96.371,37	---	(13.965,96)	---	93.804,32
Total	45.329,08	147.768,99	435.581,46	(93.549,57)	(18.328,82)	516.792,15

En la cuenta de pérdidas y ganancias se han reconocido los siguientes ingresos y gastos provenientes de estas inversiones inmobiliarias:

Ejercicio 2015	Miles de euros	
	Ingresos	Gastos
Instalaciones Ferroviarias	9.008,76	(18.309,41)
Parque Logístico de Valencia	1.507,22	(1.537,50)
Instalaciones Portuarias	853,17	(136,52)
Otras Instalaciones Técnicas	828,70	(1.175,67)
Arrendamiento de edificios	1.826,16	(4.457,23)
Total	14.024,01	(25.616,33)

Ejercicio 2014	Miles de euros	
	Ingresos	Gastos
Instalaciones Ferroviarias	9.007,99	(17.755,89)
Parque Logístico de Valencia	1.360,33	(1.556,20)
Instalaciones Portuarias	861,79	(168,66)
Otras Instalaciones Técnicas	826,03	(1.170,11)
Arrendamiento de edificios	2.181,26	(4.558,29)
Total	14.237,40	(25.209,15)

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 no existía ningún tipo de restricciones para el cobro de los ingresos derivados de las mismas, ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

b) Bienes totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2015 no existen construcciones obsoletas técnicamente, ni elementos totalmente amortizados, ni tampoco no utilizadas.

c) Inversiones inmobiliarias afecto a garantías

Al cierre del ejercicio hay inversiones inmobiliarias por valor de 73.564,59 miles de euros que se encuentran hipotecadas en garantía de los préstamos que las financian, cuyo saldo asciende a 39.648,07 miles de euros (75.216,35 y 41.319,17 miles de euros, respectivamente, al 31 de diciembre de 2014).

d) Inversiones inmobiliarias afecto a reversión

Al 31 de diciembre de 2015, los elementos de inversiones inmobiliarias para los cuales la Entidad ha adquirido el derecho de explotación y que revertirán en el futuro, son los siguientes:

Inversión Inmobiliaria	Ayuntamiento al que revertirán	Fecha de concesión	Fecha de reversión	Miles de Euros		
				Coste	Amortización Acumulada	Valor contable
RE-09/04 Pilar de la Horadada	Orihuela	22/12/2005	22/12/2080	7.569,35	(1.013,03)	6.556,32
RE-10/05 Beniapa	Gandia	17/11/2005	17/11/2055	6.410,29	(908,51)	5.501,78
AT-02/04 Benidorm	Benidorm	28/02/2007	27/02/2082	3.903,53	(521,12)	3.382,41
RE-02/04 Benidorm	Benidorm	28/02/2007	27/02/2082	6.082,30	(415,96)	5.666,34
				23.965,47	(2.858,62)	21.106,85

e) Seguros

La Entidad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

f) Compromisos firmes de compra/venta

Al cierre del ejercicio, no existen compromisos firmes de compra o de venta de inversiones inmobiliarias.

9 Arrendamiento operativo

En su posición de arrendador, el EIGE, ha tenido a lo largo del ejercicio 2015 los siguientes contratos:

1. EIGE mantiene 4 autorizaciones de ocupación temporal de las parcelas en el Parque Logístico de Valencia con un canon anual para el ejercicio 2015 de 7,899 euros/m² aplicable a la superficie útil, no habiendo sufrido variación con respecto al ejercicio 2014.

La superficie útil con autorizaciones de ocupación temporal a 31 de diciembre de 2015 es de 169.512,13 m², no habiendo sufrido variación con respecto al ejercicio 2014.

2. Con fecha 13 de junio de 2007 se firmó un Acuerdo Marco en desarrollo de sus respectivos objetos sociales, para la puesta a disposición de infraestructuras ferroviarias/tranviarias por parte de la anteriormente denominada GTP a favor de FGV, vigente hasta que sea extinguido por mutuo acuerdo de las partes, o sea innecesario por cualquier causa o por decisión de la Consellería competente en materia de transporte.
3. Con fecha 20 de enero de 2012, la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente dicta resolución a favor de La mercantil Puerto Natura, S.A. por la concesión para la adecuación y explotación de la Estación marítima de Denia, explanadas de carga y muelles en el puerto de Denia. El plazo de la concesión es de 20 años prorrogable a 5 años más en el caso de producirse la construcción de un segundo finger. El canon anual que ha recibido EIGE en el ejercicio 2015 por este concepto ha sido de 853,17 miles de euros más IVA (861,79 miles de euros más IVA en 2014)
4. Con fecha 1 de octubre de 2012, se firma el contrato entre la anteriormente denominada GTP y la UTE Parking de la estación formada por las empresas Enrique Ortiz e Hijos contratistas de obras y CHM obras e infraestructuras para la explotación, conservación y mantenimiento del Parking de la avenida de la Estación de Alicante situado junto a la estación de Luceros de la L1 del tranvía de Alicante. La adjudicación fue adoptada por Resolución de la Presidenta de la anteriormente denominada GTP con fecha 13 de agosto de 2012. La contraprestación económica correspondiente al ejercicio 2015 asciende a 817,77 miles de euros (826,03 miles de euros en 2014). Dicho importe se ajustará anualmente al IPC. La duración del contrato será de 10 años desde su formalización, sin posibilidad de prórroga.
5. Con fecha 30 de enero de 2012 la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente resolvió encomendar a la anteriormente denominada GTP la gestión del suelo de titularidad autonómica de Fuente San Luis en Valencia y la subrogación de los correspondientes contratos o negocios jurídicos relacionados con la misma.

Con fecha 18 de septiembre de 2012 por resolución de la Consellera se autoriza la subrogación a la anteriormente denominada GTP del contrato de "Concesión de la explotación del aparcamiento provisional de vehículos pesados junto a la estación de

la Fuente San Luis de Valencia", disposición que fue aceptada de forma expresa por GTP y por la Entidad Valenciana de empresarios transportistas, adjudicataria del contrato.

El contrato entre la Consellería de Transporte y la Sociedad Valenciana de Empresarios Transportistas fue firmado con fecha 17 de octubre de 2008, con un plazo de ejecución de 5 años, pudiendo ser prorrogable por acuerdo de ambas partes por un plazo máximo de 12 meses.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 la Presidenta de EIGE resolvió autorizar la prórroga por plazos sucesivos de 3 meses hasta alcanzar el periodo máximo contractual, delegando a favor de la Directora General las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos de la citada resolución. En el año 2013 se suscribió prórroga por tres meses con fecha de entrada en vigor de 19 de octubre de 2013. La siguiente prórroga, también por 3 meses, ha sido suscrita con fecha de entrada en vigor 19 de enero de 2014, volviéndose a prorrogar por tres meses el 19 de abril y el 19 de julio hasta 17 de octubre, fecha en la que se resolvió el contrato al no resultar adjudicatario en la nueva licitación. Con el fin de no causar perjuicio a los usuarios del servicio de aparcamiento de vehículos pesados, se acordó continuar la relación hasta la resolución de la nueva adjudicación.

Con fecha 18 de noviembre de 2014, se formalizó el contrato con el nuevo adjudicatario Continental Parking, S.L., iniciándose la explotación el 1 de diciembre, por un periodo de tres años, hasta un máximo de cinco años.

El canon anual ha sido de 234,00 miles de euros (198,06 miles de euros en 2014).

6. Tras la absorción de la sociedad Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., se incorporó a la Entidad la actividad de arrendamiento de un total de 48 promociones de edificaciones (principalmente viviendas, aunque también se gestiona el arrendamiento de garajes y locales) con un total de 1.068 viviendas, de las cuales, al cierre de ejercicio 610 viviendas tenían el contrato en vigor.

Al cierre del ejercicio 2015, EIGE tiene contratadas con los arrendatarios las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, expresadas en miles de euros, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, exceptuando los acuerdos con FGV:

	Miles de euros	
	2015	2014
Menos de un año	5.225,68	4.978,03
Entre uno y cinco años	17.285,61	18.549,37
Más de cinco años	15.711,73	16.245,95
	38.223,02	39.773,35

Las deudas por arrendamiento en el ejercicio, más representativas, son las resultantes de los acuerdos marco con FGV que a 31 de diciembre de 2015 ascendían a un importe de 7.213,48 miles de euros (2.725,00 miles de euros en 2014).

Como arrendatario, EIGE tiene arrendadas varias oficinas bajo contratos no cancelables de arrendamiento operativo:

1. En la Entidad, existen dos contratos de arrendamiento de dos locales comerciales, formalizados en enero de 2002 y febrero de 2004 en donde esta ubicada la oficina para atención al público en La Plata. Estos contratos vencieron en enero de 2012 y del

2014, respectivamente, siendo renovables anualmente a su vencimiento en condiciones de mercado.

2. También hay cinco contratos de renting de vehículos formalizados entre los ejercicios 2010 y 2015, los cuales finalizan todos en el ejercicio 2016.

Los pagos mínimos totales futuros por los arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

	Miles de euros	
	2015	2014
Menos de un año	41,31	20,13
Entre uno y cinco años	1,67	1,68
Más de cinco años	---	---
	42,98	21,81

El gasto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio correspondiente a arrendamientos operativos asciende a 20,26 miles de euros (22,71 miles de euros en 2014). De este importe, todo corresponde a pagos mínimos por el arrendamiento, no habiéndose pagado ni rentas contingentes ni cuotas de subarrendamientos.

10 Análisis de instrumentos financieros

10.1 Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (Nota 11), es el siguiente:

- Activos financieros. Todos los activos financieros registrados en el balance de situación se corresponden con préstamos y partidas a cobrar (Ver nota 14). No existe calificación crediticia de los activos financieros.
- Pasivos financieros. Todos los pasivos financieros registrados en el pasivo del balance de situación se corresponden con débitos y partidas a pagar (Ver nota 21).

10.2 Análisis por vencimientos

El análisis por vencimientos se presenta en las notas 14 y 21, respectivamente.

11 Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

a) Movimientos en las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La composición, así como la evolución de dichos epígrafes durante el ejercicio 2015, es la que se muestra a continuación:

	Miles de euros			
	2015		2014	
	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas
Saldo inicial	---	8.750,00	---	8.750,00
Bajas	---	---	---	---
Exceso deterioro de valor	---	---	---	---
Saldo final	---	8.750,00	---	8.750,00

El saldo a 31 de diciembre de 2015 y 2014 corresponde a:

	Miles de euros			
	2015		2014	
	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas
Valor participación	738,33	9.154,00	738,33	9.229,00
Perdidas por deterioro de valor	(738,33)	(404,00)	(738,33)	(479,00)
Saldo final	---	8.750,00	---	8.750,00

b) Participaciones en empresas del Grupo

Los importes del capital, reservas, resultado del ejercicio y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de las empresas, son como sigue:

Sociedad / Domicilio / Actividad	Miles de Euros					
	(*) Directa	Valor de coste	Capital Social	Reservas	Resultados neg. ejerc. ant.	Resultados del ejercicio
DESARROLLOS URBANOS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS, S. L. C/ En Bou, 9 y 11 Valencia Promoción Urbanística	51,00%	738,38	1.453,00	---	(1.524,08)	(2.567,62)
TOTAL PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO		<u>738,38</u>				

(*) Fracción de Capital que se posee

Aún cuando la Entidad participa en el capital de otras Sociedades, no se presentan Cuentas Anuales Consolidadas al no poseer un interés significativo, individual y en su conjunto, conforme al art. 43 del Código de comercio.

Ninguna de las empresas del Grupo en las que la Entidad tiene participación cotiza en Bolsa.

La Sociedad se encuentra en causa de disolución y de insolvencia, por lo que el 8 de enero de 2016, el Consejo de Administración de la misma adoptó el acuerdo de instar el concurso, de acuerdo con el art. 5.bis de la Ley Concursal. El 15 de enero de 2016 fue presentado ante el Juzgado de lo Mercantil de Valencia la solicitud de concurso.

c) Participaciones en empresas asociadas

Los importes del capital, reservas, resultado del ejercicio y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de las empresas, son como sigue:

Sociedad / Domicilio / Actividad	Miles de Euros						Subvenc., donac. y legados recibidos
	(*) Directa	Valor de Coste	Capital Social	Reservas	Resultados neg. ejerc. ant.	Resultados del ejercicio	
INICIATIVAS Y PROMOCIONES DE VIVIENDAS VALENCIANAS, S.L. C/ En Bou, 9 y 11 Valencia Promoción Urbanística	5,01%	404,00	8.069,00	(177,92)	(2.426,44)	(555,69)	—
PLAN CABANYAL-CANYAMELAR, S.A. C/ Antigua Senda de Senent, 8-6 Valencia Promoción Urbanística	50,00%	8.750,00	17.500,00	(132,97)	(1.992,49)	(646,46)	10.797,63
TOTAL PARTICIPACIONES EN EMPRESAS ASOCIADAS		<u>9.154,00</u>					

(*) Fracción de Capital que se posee

No existen Entidades en las que teniendo menos del 20% de participación exista influencia significativa y, por el contrario, que teniendo más del 20% de participación no exista influencia significativa. La Entidad no ha incurrido en contingencias en relación con las asociadas.

Las Entidades asociadas Iniciativas y Promociones de Viviendas Valencianas, S.L. y Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A. así como de la sociedad del grupo Desarrollo Urbanos para Viviendas Protegidas, S.L. están sometidas a auditoría de cuentas.

Con fecha 13 de noviembre de 2015, la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad Tarea Promotora Valenciana de Viviendas, S.L., acordó un reducción de capital para compensar parcialmente las pérdidas acumuladas y simultáneamente una ampliación de capital mediante compensación de créditos, que fue suscrita íntegramente por el socio privado Ortiz Desarrollos Urbanísticos, S.L. Al haber renunciado la Entidad al derecho de suscripción preferente, ha dejado, por lo tanto, de ostentar participaciones en dicha Sociedad.

12 Inversiones financieras a corto y a largo plazo

Los activos financieros se clasifican en la categoría de préstamos y partidas a cobrar.

12.1 Inversiones Financieras a largo plazo

El desglose del saldo de la partida inversiones financieras a largo plazo a 31 de diciembre de 2015 y 2014, en miles de euros es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Créditos a terceros	72.831,41	72.831,41
Deterioro de valor	(29.397,02)	(29.397,02)
Total	43.434,39	43.434,39

En el ejercicio 2011, la entidad reclasificó a Inversiones financieras a largo plazo aquellas deudas, cuyo saldo en ejercicios anteriores se encontraba registrado en Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, dentro del epígrafe de Deudores Varios. Al cierre del ejercicio 2015, las estimaciones de la entidad respecto al plazo de cobro siguen superando los doce meses, lo que motiva que se mantenga su reclasificación en el activo no corriente. Los saldos a 31 de diciembre de 2015 ascienden a 72.831,41 miles de euros, no habiendo sufrido ninguna variación con respecto al ejercicio 2014.

El desglose del saldo de la partida, Créditos a terceros Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig	4.120,55	4.120,55
Ayuntamiento de Valencia	39.313,84	39.313,84
Egusa – Ayuntamiento de Alboraiá	29.397,02	29.397,02
Total	72.831,41	72.831,41

La deuda del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, corresponde a la venta de inmovilizado registrada en el ejercicio 2010, de la actuación de la Ronda Oeste de la L2 del TRAM de Alicante, y según convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de fecha 3 de febrero de 2009, en el que se establecía que el anteriormente denominado GTP ejecutaría la totalidad de la obra de infraestructura de la Ronda Oeste siendo financiada en parte por el Ayuntamiento de San Vicente a través de la imposición de un canon a los urbanizadores de dos sectores en desarrollo urbanístico. El Ayuntamiento de San Vicente reconoce la deuda si bien considera no se ha devengado la obligación de pago por estar pendiente de aprobación la reparcelación de los sectores urbanísticos afectados por el Convenio, motivo por el cual esta deuda no es exigible hasta que se acometan estas actuaciones.

Las deudas del Ayuntamiento de Valencia, por el soterramiento de Benimamet, y de Egusa, empresa participada al 100% por el Ayuntamiento de Alboraiá, por el soterramiento de Alboraiá, corresponden a las subvenciones de capital, pendientes de cobro, y están descritas en la nota 19 Subvenciones, donaciones y legados.

EGUSA, en el año 2009 abonó a la anteriormente denominada GTP, 7.500,00 miles de euros, así como la redacción del proyecto básico que había sido abonado previamente,

por un importe de 1.019,58 miles de euros. Por lo que la deuda a 31 de diciembre de 2015 asciende a 29.397,02 miles de euros no habiendo sufrido ninguna variación con respecto al 2014.

En la actualidad EGUSA ha manifestado su rechazo al pago del importe pendiente, reclamando la cantidad de 7.500,00 miles de euros correspondientes a las cantidades abonadas. Ha solicitado la nulidad del convenio GTP- EGUSA, y ha presentado una reclamación patrimonial a la Conselleria por importe de 2 millones de euros por adquisiciones de suelo por parte de EGUSA. En el Consejo de Dirección de EIGE de fecha 19 de diciembre de 2013 se acordó solicitar a la Abogacía General de la Generalitat el ejercicio de las acciones judiciales necesarias para reclamar las cantidades adeudadas por EGUSA. Debido a esta situación, y ante la duda de cobro del saldo pendiente de 29.397,02 miles de euros, en el ejercicio 2014 se registró el correspondiente deterioro de valor por importe equivalente al saldo pendiente de cobro.

La diferencia entre el importe de la subvención registrada, que asciende a 36.371,40 miles de euros, y la deuda registrada en la partida de inversiones financieras a largo plazo, corresponde a los pagos efectuados por EGUSA, descritos previamente, así como a los intereses por la demora en la deuda producidos con posterioridad a la entrega de la obra, que ascienden a 1.545,20 miles de euros.

En cuanto a la deuda con el Ayuntamiento de Valencia por el convenio de soterramiento de Benimamet, la diferencia entre el importe de la subvención registrada, que asciende a 37.718,89 miles de euros, y la deuda registrada en la partida de inversiones financieras a largo plazo corresponde a los intereses por la demora en la deuda producidos con posterioridad a la entrega de la obra, que ascienden a 1.594,95 miles de euros. No habiéndose producido en este caso, pagos por parte del Ayuntamiento de Valencia. El importe de esta deuda no es exigible a 31 de diciembre de 2015, ya que su exigibilidad queda supeditada al desarrollo de actuaciones urbanísticas mencionadas en el Convenio de colaboración suscrito con fecha 5 de octubre de 2007 entre el Ayuntamiento de Valencia y el Ente gestor de la Red de Transportes y de Puertos, así como de la financiación descrita en el mismo.

12.2 Inversiones financieras a corto plazo

El desglose del saldo de la partida inversiones financieras a corto plazo a 31 de diciembre de 2015 y 2014, en miles de euros es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Fianzas constituidas a corto plazo	2.038,65	1.881,46
Depósitos constituidos a corto plazo	11,41	11,41
Imposiciones a corto plazo	147,00	147,00
Otros activos financieros	0,32	---
Total	<u>2.197,38</u>	<u>2.039,87</u>

En la partida fianzas constituidas a corto plazo recoge, principalmente, las consignaciones efectuadas ante la Tesorería de la Generalitat por las valoraciones efectuadas en expropiaciones y saldos resultantes de actuaciones de reparcelaciones urbanísticas, con las que no son conformes los afectados de estas actuaciones.

13 Deudores comerciales no corrientes

En el ejercicio 2011, la entidad reclasificó a Deudores comerciales no corrientes aquellas deudas, cuyo saldo en ejercicios anteriores, se encontraban registradas en Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, dentro del epígrafe de Clientes por ventas y prestaciones de servicios. Al cierre del ejercicio 2015, las estimaciones de la entidad respecto al plazo de cobro siguen superando los doce meses, motivando por consiguiente que se mantenga su reclasificación en el activo no corriente. Los saldos a 31 de diciembre de 2015 ascienden a 46.184,46 miles de euros (50.299,98 miles de euros en el 2014).

El desglose del saldo de la partida, Deudores comerciales no corrientes a 31 de diciembre de 2015 y de 2014, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Ayuntamiento de Valencia	45.945,48	49.907,41
Resto clientes a largo plazo (Nota 14)	238,98	392,57
Total	46.184,46	50.299,98

La deuda del Ayuntamiento de Valencia recoge el importe pendiente de cobro por la ejecución de las obras de infraestructura de acceso y conexión viaria de la ciudad, Alameda y Avda. de Francia con el puerto de Valencia según el convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento y el anteriormente denominado GTP en fecha 28 de septiembre de 2007, donde el Ayuntamiento se compromete a soportar el coste de la actuación mediante la imposición de un canon de urbanización a los propietarios del futuro sector Grao. Es por ello que, al depender el cobro efectivo de la deuda del desarrollo de una nueva zona urbanística, en la actualidad en vías de desarrollo, EIGE ha estimado que el cobro de la misma no se producirá durante el 2016; por lo que se ha decidido mantener la reclasificación como activo no corriente a 31 de diciembre de 2015, no siendo exigible la deuda hasta que se acometan estas actuaciones.

Con fecha 23 de diciembre de 2009 las infraestructuras ejecutadas fueron cedidas y aceptadas por el Ayuntamiento de Valencia.

El Ayuntamiento de Valencia reconoce la deuda, si bien considera que la obligación de pago de la misma no ha vencido ya que esta última está supeditada al desarrollo de la actuación urbanística en la zona Grao, que hasta la fecha no se ha producido.

EIGE tiene registrada una factura por importe de 45.945,48 miles de euros, que incluye intereses financieros durante el período de ejecución de la obra. Hasta el ejercicio 2014, se registraron los intereses financieros generados con posterioridad a la entrega de la obra, los cuales no se llegaron a facturar y cuyo importe ascendía a 3.961,93 miles de euros, como mayor importe del saldo a cobrar por el Ayuntamiento de Valencia. En el ejercicio 2015 se ha cancelado dicho importe contra "Resultados negativos de ejercicios anteriores" (Nota 2.e), por no estar recogido en el convenio el cargo por este concepto.

En la Nota 20.2 se da información cualitativa y cuantitativa sobre ambos créditos

14 Préstamos y partidas a cobrar

El detalle de las partidas que componen este epígrafe es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Préstamos y partidas a cobrar a largo plazo:		
- Créditos a terceros (Nota 12.1)	43.434,39	43.434,39
- Deudores por operaciones de tráfico (Nota 13)	46.184,46	50.299,98
	<u>89.618,85</u>	<u>93.734,37</u>
Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo:		
- Clientes por ventas y prestación de servicios	5.163,75	7.926,08
- Cuentas a cobrar partes vinculadas (Nota 32).	132.781,12	134.064,45
- Hacienda Pública	1.877,46	2.489,34
- Personal	12,81	19,24
- Deudores diversos	594,22	623,78
- Rehabilitación estructural – Certificaciones pendientes de emitir	371,98	1.879,80
- Anticipos a proveedores	56,58	123,93
- Convenios de gestión otras entidades – Certif. pendientes de emitir	1.466,92	1.466,92
- Créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 32)	2.100,83	658,08
- Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo (Nota 12.2)	2.050,06	1.892,87
- Imposiciones a corto plazo	147,00	147,00
- Otros activos financieros	0,32	---
- Provisiones por deterioro de valor saldos créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo	(2.100,83)	(658,08)
- Provisiones por deterioro de valor saldos clientes, clientes empresas grupo y deudores	(6.445,35)	(3.293,77)
	<u>138.076,87</u>	<u>147.339,64</u>
	<u>227.707,44</u>	<u>241.074,01</u>

Los valores razonables de los préstamos y partidas a cobrar no difieren significativamente de los valores registrados en contabilidad.

A continuación se indica el desglose por vencimientos de los préstamos a cobrar a largo plazo de los clientes que tienen establecido un calendario de pagos, siendo su detalle el siguiente:

	Miles de euros						
	2016	2017	2018	2019	2020	Años posteriores	Total
- Deudores por operaciones de tráfico	138,18	18,75	18,75	18,75	18,75	25,80	238,98

Los tipos de interés efectivo sobre las cuentas a cobrar no corrientes son los siguientes:

	2015	2014
Deudores por operaciones de tráfico	2,40%	3,37%
Préstamos a empresas del grupo	4,00%	4,00%

En las partidas a cobrar se incluye el saldo pendiente de cobro de las diversas Consellerías por importe total de 121.721,28 miles de euros (126.030,86 miles de euros a 31 de diciembre de 2014) que corresponde a la relación de la Entidad con su único socio así como los saldos pendientes de cobros de diversas sociedades mercantiles o entidades públicas (Ver nota 32.b).

El movimiento de la provisión por pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar a clientes es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Saldo inicial	3.293,77	2.362,82
Dotación por deterioro de valor de cuentas a cobrar	3.792,27	1.171,10
Reversión de importes no utilizados	(505,56)	(191,67)
Aplicación deterioro a saldos de clientes	(135,13)	(48,48)
Saldo final	6.445,35	3.293,77

El reconocimiento y la reversión de las correcciones valorativas por deterioro de las cuentas a cobrar a clientes se han incluido dentro de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" en la cuenta de pérdidas y ganancias. Normalmente se dan de baja los importes cargados a la cuenta de deterioro de valor cuando no existen expectativas de recuperar más efectivo.

El resto de las cuentas incluidas en "Préstamos y cuentas a cobrar" no han sufrido deterioro del valor.

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente. La Entidad no mantiene ninguna garantía como seguro.

El importe recibido por fianzas de viviendas arrendadas a 31 de diciembre de 2015 asciende a 210,08 miles de euros (222,14 miles de euros en el ejercicio 2014).

15 Instrumentos financieros derivados

La Entidad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos, a los que se encuentran expuestos sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones EIGE ha contratado determinados instrumentos financieros de cobertura.

En concreto, EIGE ha concertado una operación de permuta financiera (Basis Swap) con el Instituto Valenciano de Finanzas, cuyo vencimiento fue en agosto de 2015, con el objeto de poder cambiar los periodos de liquidación de intereses del préstamo formalizado con la entidad financiera Eurohypo Ag, cuya denominación actual ha pasado a ser Hypothekenbank Frankfurt International S.A. por 60.000,00 miles de euros.

Se ha cumplido con los requisitos detallados en la nota 4.8 sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros que se detallan abajo como cobertura. En concreto, ha sido designado formalmente como tal y se ha verificado que su cobertura sea eficaz.

a) Cobertura de flujos de efectivo

En este sentido, por el referido Basis Swap, EIGE abonará, cada seis meses, Euribor 6 meses menos 0,005%, en lugar de abonar Euribor 1 mes más 0,13%, que sería el tipo resultante del contrato de préstamo. De esta forma, este derivado de tipo de interés permite cambiar el tipo variable de la financiación por otro tipo de interés variable, obteniendo una ganancia sin riesgo alguno.

Esta operación de permuta financiera, entre el Instituto Valenciano de Finanzas y EIGE, finalizó en agosto de 2015.

16 Existencias

La composición así como el movimiento de este epígrafe del balance de situación durante el ejercicio 2015 es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Edificios	1.222,34	1.222,34
Terrenos con y sin calificación urbanística y solares	19.019,91	19.344,18
Promociones en curso	45.190,53	45.142,26
Promociones terminadas	129.633,89	127.677,62
Deterioro de valor	(58.157,07)	(36.205,42)
Anticipos a proveedores	1.540,43	1.705,76
Total	138.450,03	158.886,74

EIGE considera que, dada la actividad de la Entidad, todas las existencias están sujetas al mismo ciclo de vida, motivo por el cual no se presentan desgloses entre existencias de ciclo corto y existencias de ciclo largo.

El movimiento de la cuenta en el ejercicio 2015 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros												
	Promoción de Suelo			Promoción otras construcciones			Promoción viviendas			Rehabilitación			
	Terrenos	Obras en curso	Promociones terminadas	Terrenos	Obras en curso	Promociones terminadas	Solares	Obras en curso	Promociones terminadas	Edif. para rehabilitar	Obras en curso	Promociones terminadas	Total
Saldo inicial 01/12/14	7.133,15	33.336,72	74.267,26	0,00	9.402,78	0,00	13.486,68	10.420,87	53.716,36	1.212,79	1.117,95	3.779,28	207.873,84
Compras y gastos incorporados	85,84	154,29	613,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,55	112,43	0,00	975,92
Traspasos de inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,81	78,81
Traspasos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.634,66	0,00	0,00	(1.634,66)	0,00
Coste de ventas	0,00	0,00	(2.634,92)	0,00	(9.402,78)	0,00	(1.361,50)	0,00	(2.142,97)	0,00	0,00	0,00	(15.542,17)
Saldo final 31/12/2014	7.218,99	33.491,01	72.246,15	0,00	0,00	0,00	12.125,18	10.420,87	53.208,05	1.222,34	1.230,38	2.223,43	193.386,40
Compras y gastos incorporados	115,38	6,26	995,95	0,00	0,00	0,00	13,38	0,00	0,57	0,00	42,01	0,00	1.173,55
Traspasos a inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(242,78)	0,00	0,00	(31,78)	(274,56)
Traspasos de inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.826,51	0,00	0,00	0,00	4.826,51
Coste de ventas	(439,32)	0,00	(1.851,38)	0,00	0,00	0,00	(13,70)	0,00	(1.721,02)	0,00	0,00	(19,81)	(4.045,23)
Saldo final 31/12/15	6.895,05	33.497,27	71.390,72	0,00	0,00	0,00	12.124,86	10.420,87	56.071,33	1.222,34	1.272,39	2.171,84	195.066,67

a) Gastos financieros capitalizados

Durante el ejercicio 2015 no se han capitalizaron gastos financieros en las existencias, al igual que ocurrió en el ejercicio 2014.

b) Existencias afectas a garantías

Al cierre del ejercicio, las promociones en curso y terminadas, por valor de 7.371,36 y 32.575,87 miles de euros, respectivamente, se encuentran hipotecadas en garantía de los préstamos que las financian y cuyo saldo asciende a 28.236,55 miles de euros (7.371,13 y 57.676,92 euros, respectivamente en el ejercicio 2014).

c) Existencias afectas a reversión

Al 31 de diciembre de 2015 las existencias para las cuales la Entidad ha adquirido el compromiso de construcción de determinadas promociones y, que en caso de incumplimiento, los solares revertirán a los Ayuntamientos u Organismos cedentes, son los siguientes:

<u>Expediente</u>	<u>Entidad Cedente</u>	<u>Fecha de concesión</u>	<u>Miles de euros</u>	
			<u>Coste</u>	<u>Valor Neto contable</u>
RE-05/07 32 Viviendas	Ayto. Cabanes	11/02/08	328,20	0,00
RE-18/05 21 Viviendas	Ayto. Xavia	19/01/06	296,16	0,00
	Ayto Oropesa			
RE-08/09 24 Viviendas	del Mar	14/03/11	198,60	0,00
RE-01/07 11 Viviendas	Ayto. Rotiva	03/05/07	43,78	0,00
RE-01/11 9 Viviendas	Generalitat	12/01/11	315,11	374,90
RE-02/11 3 Viviendas	Generalitat	12/01/11	30,03	0,00
RE-03/11 3 Viviendas	Generalitat	12/01/11	118,41	120,60
RE-04/11 3 Viviendas	Generalitat	12/01/11	73,06	115,12
RE-05/11 4 Viviendas	Generalitat	12/01/11	178,08	188,68
RE-06/11 3 Viviendas	Generalitat	12/01/11	30,48	30,61
RE-07/11 8 Viviendas	Generalitat	12/01/11	298,17	381,80
RE-01/08 35 Viviendas	Generalitat	22/12/09	3.543,69	2.202,94
			5.453,77	3.414,65

d) Seguros

La Entidad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

e) Limitaciones en la disponibilidad

Estando anulados por el Tribunal Supremo el Planeamiento, el Programa y la Reparcelación del Sector Parque Ansaldo desde el 2009, el 22 de mayo de 2013 se solicitó por uno de los demandantes la ejecución forzosa de la Sentencia (ya no es posible que la insten más dado que ha transcurrido el plazo legal para ello). Dicha solicitud iba encaminada a la cancelación de las fincas de resultantes en el Registro de la Propiedad y, si no fuera posible, y así lo declarara el propio Tribunal, se pedía que se fijara la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios causados al recurrente, solicitando la devolución de las cuotas de urbanización abonadas más intereses.

La cancelación de las fincas de resultado en el Registro de la Propiedad no es posible dado que la inscripción goza del principio de seguridad jurídica y de protección de las inscripciones de terceros adquirentes de buena fe.

Con la aprobación definitiva del nuevo Plan General de San Joant d'Alacant, se ha convalidado el sector Parque Ansaldo, ya se recoge el mismo planeamiento y se recoge ya como suelo urbano consolidado por la urbanización, ello implica que las parcelas podrían obtener licencia de obra mayor y podrían ser edificadas, sin perjuicio de la ejecución de sentencia que habrá que resolver mediante indemnización económica al ser la sentencia inejecutable.

El valor neto contable al cierre del ejercicio de estas actuación asciende a 6.030,70 miles de euros.

f) Deterioro de las existencias

El movimiento de la provisión por deterioro de valor de las existencias durante el ejercicio es el siguiente:

	Miles de euros			
	Materias primas	Productos en curso	Productos terminados	Total
Saldo final 31/12/2013	420,93	0,00	17.113,16	17.534,09
Dotación	147,25	0,00	19.238,64	19.385,89
Reversión	(19,90)	(0,00)	(694,66)	(714,56)
Traspasos	199,37	0,00	(199,37)	---
Saldo final 31/12/2014	747,65	0,00	35.457,77	36.205,42
Dotación	8.334,20	1.899,26	12.849,00	23.082,46
Reversión	(0,00)	(0,00)	(1.130,81)	(1.130,81)
Saldo final 31/12/2015	9.081,85	1.899,26	47.175,96	58.157,07

17 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

	Miles de euros	
	2015	2014
Tesorería	2.276,78	2.042,58
	2.276,78	2.042,58

A efectos del estado de flujos de efectivo, el efectivo o equivalentes incluye sólo saldos en cuentas corrientes bajo el epígrafe de Tesorería.

Las cuentas bancarias han devengado durante el ejercicio un tipo de interés del 0,012% (0,20 % en el 2014)

18 Fondos propios

Durante el ejercicio 2015, no ha habido ningún movimiento en la cifra del Fondo Social, siendo la composición de los Fondos Propios de EIGE a 31 de diciembre de 2015 y 2014, tiene la siguiente composición en miles de euros:

	Miles de euros	
	2015	2014
Fondo Social	567.903,06	567.903,06
Otras Reservas	(13.411,34)	(13.411,34)
Resultado de ejercicios anteriores	(137.872,70)	(47.513,49)
Resultado ejercicio 2013	(44.231,83)	(84.011,01)
	372.387,18	422.967,22

Por otro lado, si el resultado de explotación de este ejercicio, perdidas por importe de 38.983,86 miles de euros, se ajustase sin incorporar las disminuciones de valor por deterioros de valor, tanto de las existencias como de las operaciones comerciales y amortizaciones, en concepto de gasto, ni la imputación de la subvención, en concepto de ingresos, se obtiene el **EBITDA** (resultado antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización) que mide la capacidad de la empresa para generar beneficios considerando únicamente su actividad productiva, y cuyo importe asciende a un **resultado positivo de 2.447,63 miles de euros** (3.538,84 miles de euros en 2014).

19 Subvenciones, donaciones y legados

El movimiento de las subvenciones, donaciones y legados producido durante el ejercicio 2015 y 2014, ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Saldo Inicial	204.692,99	208.500,42
Subvenciones recibidas de Generalitat Valenciana	0,00	2.024,37
Subvenciones transferidas al resultado	(5.955,08)	(5.831,80)
Saldo Final	198.737,91	204.692,99

Durante el ejercicio 2015 no se ha recibido ninguna subvención, siendo el detalle y las características esenciales de las subvenciones, donaciones y legados recibidos durante el 2014 la siguiente:

Entidad Otorgante	Importe Concedido 2014	Finalidad	Activo
Generalitat Valenciana	2.024,37	Adquisición de activos de Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias	Los activos que se han financiado con subvenciones son principalmente los siguientes **
Totales	2.024,37		

** Línea T2 de Valencia, Línea 2 de Alicante, L1 de Alicante, Estación marítima de Denia, Puerto pesquero de Vinaroz, Expropiaciones de proyectos de ejecución de obra encomendados por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Entidad Otorgante	Miles de euros		
	Importe Concedido Acumulado a 31/12/2015	Imputación al Resultado Acumulado	Importe en Patrimonio Neto a 31/12/2015
Generalitat Valenciana	141.743,50	12.751,94	128.991,56
EGUSA	36.371,40	3.733,91	32.637,49
Ayuntamiento Valencia	37.718,89	5.484,23	32.234,66
Consellería Infraestructuras	6.987,55	2.113,35	4.874,20
Totales	222.821,34	24.083,43	198.737,91

a) Subvención recibidas por la Generalitat

Las subvenciones percibidas por la Generalitat se han percibido a lo largo de varios ejercicios, cuyo destino fue la financiación de de las distintas inversiones acometidas por la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2015 no existe ningún importe pendiente de cobro.

b) Subvención recibidas por EGUSA

Con fecha uno de diciembre de 2006, la anteriormente denominada GTP y EGUSA (Empresa municipal de gestión urbanística y servicios de Alboraya), formalizaron un convenio de participación en la financiación para llevar a cabo las actuaciones de modificación de rasante y urbanización en superficie de la línea 3 de metro en el término municipal de Alboraya. A través de dicho convenio, Egusa se comprometió a aportar el 50% del coste de soterramiento de las vías a su paso por el municipio de Alboraya, correspondiendo en todo caso a EIGE, la titularidad de la integridad de la infraestructura.

Estas aportaciones han sido tratadas como subvenciones de capital por parte de EIGE y el saldo acumulado a 31 de diciembre de 2015 asciende a 36.371,40 miles de euros, correspondiendo 2.316,51 miles de euros al ejercicio 2007, 12.497,10 miles de euros al ejercicio 2008, 10.534,97 miles de euros al ejercicio 2009, 6.562,70 miles de euros al ejercicio 2010, 4.053,93 miles de euros a 2011, y 406,19 miles de euros al ejercicio 2012, no existiendo incremento de la subvención desde entonces. Estos importes corresponden aproximadamente al 50% de la obra ejecutada por EIGE y objeto de convenio, a 31 de diciembre de 2015.

Están pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015, las subvenciones de EGUSA por importe de 29.397,02 miles de euros, importe en el que se incluye el coste financiero de la deuda pendiente con anterioridad a la puesta en servicio por valor de 1.423,12 miles de euros y con posterioridad a la misma por importe de 1.545,20 miles de euros (Nota 12.1).

Tal como se indica en la nota 12.1, en el ejercicio 2014 se registró como deterioro de valor la totalidad del saldo pendiente de cobro mantenido con EGUSA.

c) Subvención recibidas por Ayuntamiento de Valencia

Con fecha 5 de octubre de 2007, la anteriormente denominada GTP y el Exmo. Ayuntamiento de Valencia formalizaron un convenio de colaboración para la realización de la actuación del soterramiento de la Línea 1 del metro de Valencia a su paso por Benimamet. En este acuerdo a EIGE le correspondía la ejecución de las

obras y el seguimiento de las mismas, así como el pago de las certificaciones conforme se vayan generando hasta la finalización de las actuaciones recogidas en el mismo. Por su parte, el Ayuntamiento de Valencia se comprometió a, una vez finalizadas las obras, hacerse cargo parcialmente del coste total de las mismas, hecho que no le otorga derecho alguno en relación con la titularidad de la infraestructura ferroviaria o su gestión.

Con fecha 15 de mayo de 2011 se produjo la puesta en servicio de la actuación del Soterramiento de Benimamet. A fecha 31 de diciembre de 2015, EIGE tiene registrada en su contabilidad subvenciones de capital originadas por dicho convenio por importe de 37.718,89 miles de euros.

Están pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015, la subvención del Ayuntamiento de Valencia por 39.313,84 miles de euros, importe en el que se incluye el coste financiero de la deuda pendiente con posterioridad a la puesta en servicio, por valor de 1.594,94 miles de euros (Nota 12.1).

d) Subvención recibidas por la Consellería Infraestructuras

A 31 de diciembre de 2015 en el saldo de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" se incluye la obra de urbanización de la Fase 1 del Parque Logístico de Valencia por importe de 6.987,56 miles de euros que fue cedida con fecha 2 de mayo de 2007 por la Consellería de Infraestructuras y Transporte a favor de EIGE.

20 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

20.1 Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Entidad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Entidad:

a) Riesgo de crédito

Con carácter general la Entidad tiene su tesorería y activos líquidos en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

El riesgo con terceros se concentra fundamentalmente con el Ayuntamiento de Valencia por la liquidación económica provisional del convenio con EIGE para llevar a cabo las actuaciones para el desarrollo de las infraestructuras necesarias de acceso y conexión viaria de la ciudad con el puerto de Valencia.

b) Riesgo de Liquidez

EIGE dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de líneas crediticias y de financiación que se detallan en la nota 21.

c) Riesgo de Mercado

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Entidad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. En este sentido, EIGE tiene el 100% de su deuda financiera referenciada a tipo de interés variable. Con el objetivo de mitigar este riesgo EIGE contrató instrumentos financieros que minimizasen dicho el impacto. En concreto, EIGE concertó un Basis Swap con el Instituto Valenciano de Finanzas, que venció en agosto de 2015, tal y como se detalla en la nota 15.

20.2 Información Cuantitativa

a) Riesgo de crédito:

Por volumen de operaciones, FGV es el cliente más significativo del ejercicio 2015, siendo el importe a favor a 31 de diciembre de 2015 de EIGE de 7.213,48 miles de euros (2.725,00 miles de euros a 31 de diciembre de 2014).

En el ejercicio 2015, al igual que en el 2014, EIGE no se ha registrado coste financiero de la deuda pendiente de pago con Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Por otra parte, EIGE tiene registrada en su balance la deuda con el Ayuntamiento de Valencia por importe de 45.945,48 miles de euros por la cesión que se efectuó en 2009 de la zona Grao y la de Pasarela del Circuito de Fórmula 1. Por esta deuda EIGE efectuó una provisión de 170,54 miles de euros en concepto de coste financiero por deuda pendiente de pago correspondiente hasta el ejercicio 2013, que unido a las provisiones por coste financiero de ejercicios anteriores que ascienden a 3.791,39 miles de euros, eleva la totalidad de la deuda del Ayuntamiento de Valencia con EIGE por este concepto a 49.907,41 miles de euros (Ver Nota 13). No obstante en el ejercicio 2015 se ha cancelado la totalidad del coste financiero provisionado, por no estar recogido en el convenio el cargo por este concepto (Nota 2.e).

Ambas deudas fueron reclasificadas por la entidad del activo corriente al no corriente a 31 de diciembre de 2011. Al cierre del ejercicio 2015, las estimaciones de la entidad respecto al plazo de cobro siguen superando los doce meses, motivando por consiguiente que se mantenga su reclasificación en el activo no corriente

b) b) Riesgo de tipos de interés

Del volumen total de deuda financiera de EIGE, el 100% de la misma está referenciada a tipos de interés variables a 31 de diciembre de 2015.

21 Débitos y partidas a pagar

El detalle de las partidas que componen este epígrafe es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Débitos y partidas a pagar a largo plazo:		
- Préstamos con entidades de crédito	106.419,85	117.545,88
- Derivados	---	---
- Fianzas recibidas	217,93	217,33
- Deudas con empresas del grupo	122.423,39	122.423,39
	<u>229.061,17</u>	<u>240.186,60</u>
Débitos y partidas a pagar a corto plazo:		
- Préstamos con entidades de crédito	45.233,10	38.641,48
- Derivados	---	73,76
- Proveedores	6.828,96	12.684,79
- Acreedores por arrendmto. Financiero	0,94	1,51
- Deudas con empresas d. grupo (Nota 33)	140.729,59	127.626,93
- Fianzas y depósitos recibidos	1.633,64	2.163,12
- Acreedores varios	6.294,02	6.629,82
- Personal	---	215,05
- Anticipos de clientes	41.337,79	41.525,92
- Administraciones Públicas	288,14	3.018,74
	<u>242.346,18</u>	<u>232.581,12</u>
Total	<u>471.407,35</u>	<u>472.767,72</u>

Dentro de préstamos con entidades de crédito a largo plazo se incluye 852,49 miles de euros que en el balance de situación está clasificado como pasivo corriente (1.780,68 miles de euros en el 2014), al ser deudas vinculadas al ciclo de la explotación (préstamos subrogables por el adquirente en la venta de viviendas).

El desglose por vencimientos es el siguiente:

	Miles de Euros						
	2016	2017	2018	2019	2020	Años posteriores	Total
	Pasivos financieros						
Deudas con empresas del grupo y asociadas	140.729,59	122.423,39	--	--	--	--	263.152,98
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	54.748,91	--	--	--	--	--	54.748,91
Deudas con entidades de crédito	45.396,52	9.261,81	9.286,40	9.348,61	9.402,70	67.815,48	150.511,52
- Préstamos	500,00	452,36	--	--	--	--	952,36
- Pólizas de crédito	189,07	--	--	--	--	--	189,07
- Deudas por intereses	0,00	--	--	--	--	--	0,00
Derivadas	0,94	--	--	--	--	--	0,94
Acreedores por arrendamiento financiero	1.633,64	217,93	--	--	--	--	1.851,57
Otros pasivos financieros							
	243.198,67	132.355,49	9.286,40	9.348,61	9.402,70	67.815,48	471.407,35

La principal exposición de los débitos y partidas a pagar de la Entidad a variaciones en los tipos de interés está vinculada a las deudas con entidades de crédito, y las fechas contractuales en que se revisan sus precios es como sigue:

	Miles de euros	
	2015	2014
Hasta 1 año	151,369,64	155.746,69
Más de 1 año	94,24	181,31
Total	151.463,88	155.928,00

El valor contable de las deudas a largo y a corto plazo se aproxima a su valor razonable, dado que el efecto del descuento no es significativo.

El detalle de los capitales concedido, dispuesto (deducidas las amortizaciones y subrogaciones) y disponible de las deudas con entidades de crédito, así como el desglose por tipo de garantías vinculadas, es el que se indica a continuación:

	Miles de euros			
	Capital Concedido	Capital Dispuesto	Capital Disponible	Capital Subsidiado
Préstamos con garantía hipotecaria	111.075,43	68.428,31	4.511,35	(14.247,24)
Préstamos avalados por la Generalitat	96.000,00	96.330,46	---	---
Préstamos garantía personal	---	---	---	---
Pólizas de crédito avaladas por la Generalitat / I.V.F.	1.000,00	952,35	47,65	---
Total	208.075,43	165.711,12	4.559,00	(14.247,24)

	Miles de euros		
	Capital pendiente	Intereses devengados	Total
Préstamos con garantía hipotecaria	54.181,07	64,05	54.245,12
Préstamos avalados por la Generalitat	96.330,46	125,02	96.455,48
Préstamos garantía personal	---	---	---
Pólizas de crédito avaladas por la Generalitat/I.V.F.	952,35	---	952,35
Total	151.463,88	189,07	151.652,95

El capital pendiente de los préstamos con garantía hipotecaria se obtiene de restar al capital dispuesto el capital subrogado y amortizado y el total subsidiado.

Los tipos de interés medios de las deudas con entidades de crédito son los siguientes:

	Interés medio	
	2015	2014
Préstamos con garantía hipotecaria	2,30%	2,80%
Préstamos avalados por la Generalitat	1,52%	1,58%
Préstamos garantía personal	---	3,83%
Pólizas de crédito avaladas por la Generalitat	2,96%	3,89%

22 Otras provisiones

Los movimientos habidos en las provisiones reconocidas en el balance son las siguientes:

Miles de Euros							
	Provisión para subsidia- ciones	Provisión Reestruc- turación	Provisión por pérdidas en promociones	Provisión por reparaciones de viviendas vendidas	Provisión pago Intereses de demora	Provisión por Contratos onerosos	Total
Saldo inicial 1/01/2014	94,62	235,35	18,01	50,00	8.791,01	199,04	9.388,03
Dotaciones	0,00	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	70,00
Aplicaciones	0,00	(7,85)	0,00	(50,00)	(536,31)	0,00	(594,16)
Saldo a 31/12/2014	94,62	227,50	18,01	70,00	8.254,70	199,04	8.863,87
Dotaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	660,86	0,00	660,86
Aplicaciones	0,00	(61,83)	0,00	(70,00)	(1.426,53)	0,00	(1.558,36)
Saldo final 31/12/2015	94,62	165,67	18,01	0,00	7.489,03	199,04	7.966,37

El análisis del total de estas provisiones es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
No corriente	260,29	322,12
Corriente	7.706,08	8.541,75
	7.966,37	8.863,87

a) Provisión no corriente

- *Provisiones para subsidiaciones*

Tiene como objeto atender la devolución de las subsidiaciones de intereses relacionados con la financiación bancaria obtenida para determinadas promociones a causa de un cambio en su calificación. Su importe se ha determinado de acuerdo con las subsidiaciones percibidas en anteriores ejercicios, más los correspondientes intereses de demora calculados a tipos de mercado.

- *Provisiones reestructuración*

Recoge los costes comprometidos del Expediente de Regulación de Empleo que se acometió en el IVVSA (entidad absorbida) en el ejercicio 2012, cuyo devengo se efectuará en los próximos ejercicios.

b) Provisión corriente

- *Provisiones para reparación de viviendas*

Esta provisión recoge los gastos a incurrir una vez terminadas y entregadas las promociones de viviendas de posibles defectos.

- *Provisiones para el pago de intereses de demora*

Esta provisión recoge la estimación de los intereses a pagar por la demora en el pago de las facturas según lo estipulado en los contratos formalizados y en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La dotación se ha registrado como gastos financieros.

- *Provisiones por contratos onerosos*

Esta provisión recoge la estimación de las pérdidas a incurrir por el cumplimiento de los contratos firmados por la venta de dos parcelas.

23 Situación fiscal

Las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. La Entidad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables.

a) Cálculo del Impuesto de Sociedades

El cálculo del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldo ingresos y gastos del ejercicio			(44.231,83)
Diferencias permanentes	---	(614,23)	(614,23)
Diferencias temporarias:			
- con origen en el ejercicio	4.112,38	---	4.112,38
- con origen en ejercicios anteriores	---	(1.956,52)	(1.956,52)
Base imponible (resultado fiscal)	4.112,38	(2.570,75)	(42.690,20)

La entidad no ha contabilizado el crédito por pérdidas a compensar ni los restantes activos y pasivos por diferencias temporarias en aplicación del principio de prudencia ya que, conforme a lo establecido en la NRV 13ª del PGC, norma 2.3, no resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

b) Activos y pasivos por diferencias temporarias

La Entidad absorbió a la sociedad Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, las bases negativas de dicha sociedad se han reducido en la diferencia entre el valor de las aportaciones del socio único y su valor contable, por lo que no se ha producido subrogación de bases negativas.

A 31 de diciembre de 2015, el detalle de las bases imponibles pendientes de compensar, expresado en miles de euros, es el siguiente:

Ejercicio de generación	Bases imponibles
2010	2.747,12
2011	6.673,26
2013	8.297,88
2014	49.047,72
Total	66.765,98

Adicionalmente, la Entidad tiene deducciones pendientes de aplicar para las que no se han registrado los correspondientes activos por impuesto diferido. En parte, estas deducciones proceden de la Entidad absorbida. El detalle de estas deducciones es el siguiente:

Año	Último año	Miles de euros
2006	2021	5,64
2007	2022	8,85
2008	2015	3,80
2008	2023	5,26
2009	2024	3,54
2010	2025	0,43
2010	2017	4,75
2011	2026	8,31
2012	2027	20,40
Total		60,98

24 Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios se corresponde íntegramente con operaciones inmobiliarias realizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. Su desglose es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Operador Público del servicio de transporte FGV	9.008,77	9.008,00
Alquiler parcelas contenedores	1.507,22	1.360,34
Cánones infraestructuras portuarias	853,17	861,79
Cánones otras infraestructuras	1.062,71	1.031,05
Venta de infraestructuras	---	9.402,79
Ventas de viviendas	1.340,11	2.666,23
Venta de parcelas	1.464,69	---
Ingresos por arrendamientos	1.826,16	2.181,25
Ingresos por rehabilitación	---	191,16
Prestaciones de servicios – Ordenes de ejecución	379,37	451,49
Total	17.442,20	27.154,10

b) Consumo de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles

- Consumo de edificios adquiridos

	Miles de euros	
	2015	2014
Compras	---	---
Reducción / (Aumento) de existencias	---	(9,55)
Total	---	(9,55)

- Consumo de terrenos y solares

	Miles de euros	
	2015	2014
Compras	1.006,75	529,85
Reducción / (Aumento) de existencias	335,65	1.361,50
Total	1.342,40	1.891,35

c) Gastos de personal

	Miles de euros	
	2015	2014
Sueldos y salarios	5.560,88	5.630,11
Indemnizaciones	74,48	156,58
Seguros sociales	1.715,30	1.748,34
Otros gastos sociales	10,64	10,15
Total	7.361,30	7.545,18

El número medio de empleados en el curso del ejercicio distribuido por categorías es el siguiente:

	Nº Empleados	
	2015	2014
Director General	1	1
Mandos intermedios	28	28
Titulados superiores y medios	48	46
Personal administrativo y otros	94	87
Total	171	162

Asimismo, la distribución por sexos del personal al cierre del ejercicio de la Entidad es el siguiente:

Categoría	Número de empleados					
	2015			2014		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Director	---	1	1	---	1	1
Mandos intermedios	15	13	28	14	13	27
Titulados superiores y medios	22	26	48	21	25	46
Personal administrativo y otros	39	58	97	35	58	93
Total	76	98	174	70	97	167

25 Resultado financiero

	Miles de euros	
	2015	2014
Ingresos financieros		
De valores negociables y otros instrumentos financieros		
- De terceros:		
- Intereses de préstamos	5,62	7,15
- Otros ingresos financieros	548,08	467,96
- Incorporación de gastos financieros al activo	13,22	14,94
	<u>566,89</u>	<u>490,05</u>
Gastos financieros		
Por deudas con terceros:		
- Intereses de préstamos	(3.651,30)	(3.901,55)
- Otros gastos financieros	(695,57)	(130,18)
- Gastos financieros activados	(13,22)	(14,94)
	<u>(4.360,09)</u>	<u>(4.046,67)</u>
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Deterioros y pérdidas:		
- De participaciones	---	---
- De créditos a empresas grupo	(1.454,77)	(249,84)
- De créditos a largo plazo	---	(29.397,02)
Resultados por enajenaciones y otras:		
- Enajenaciones participaciones empresas del grupo y asociadas	---	0,43
	<u>(1.454,77)</u>	<u>(29.646,43)</u>
Resultado financiero	<u>(5.247,97)</u>	<u>(33.203,05)</u>

26 Flujos de efectivo de las actividades de explotación

	Miles de euros	
	2015	2014
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(44.231,83)	(84.011,01)
Ajustes del resultado:		
- Amortización del inmovilizado	22.614,46	22.199,02
- Correcciones valorativas por deterioro	(466,25)	47.725,84
- Variación de provisiones	25.660,49	19.516,77
- Imputación de subvenciones	(5.955,08)	(5.831,80)
- Ingresos financieros	(566,89)	(490,05)
- Gastos financieros	3.699,23	4.046,67
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	73,77	92,62
	<u>45.059,73</u>	<u>87.259,07</u>
Cambios en el capital corriente:		
- Existencias	3.090,21	14.566,26
- Deudores y otras cuentas a cobrar	3.486,48	(3.603,23)
- Otros activos corrientes	(165,59)	(382,29)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	1.720,73	5.540,63
- Otros pasivos corrientes	(603,24)	(308,75)
- Impuesto de Entidades	---	0,58
	<u>7.528,59</u>	<u>15.813,20</u>
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		
- Pagos de intereses	(3.769,51)	(4.557,81)
- Cobros de intereses	19,36	72,31
- Otros pagos (cobros)	---	---
	<u>(3.750,15)</u>	<u>(4.485,50)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	<u>4.606,34</u>	<u>14.575,76</u>

27 Flujos de efectivo de las actividades de inversión

	Miles de euros	
	2015	2014
Pagos por inversiones:		
- Inmovilizado intangible	(2,91)	---
- Inmovilizado material	(1.130,24)	(5.543,37)
- Otros activos	(381,31)	(10.552,86)
	<u>(1.514,46)</u>	<u>(16.096,23)</u>
Cobros por desinversiones:		
- Inmovilizado material	0,87	---
- Otros activos financieros	153,59	---
	<u>154,46</u>	<u>---</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	<u>(1.360,00)</u>	<u>(16.096,23)</u>

28 Flujos de efectivo de las actividades de financiación

	Miles de euros	
	2015	2014
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio:		
- Emisión de instrumentos de patrimonio	---	147,93
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	951,96	5.513,12
	<u>951,96</u>	<u>5.661,05</u>
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		
- Emisión:		
- Deudas con entidades de crédito	382,56	74,69
- Otras deudas	0,03	---
- Devolución y amortización de:		
- Deudas con entidades de crédito	(4.346,69)	(6.601,40)
- Otras deudas	---	(89,25)
	<u>(3.964,10)</u>	<u>(6.615,96)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	<u>(3.012,14)</u>	<u>(954,91)</u>

29 Contingencias

a) Avales y garantías recibidas

Las garantías recibidas de las distintas empresas adjudicatarias corresponden, básicamente a garantías vinculadas a contratos en ejecución, cuyo importe ascienden a 31 de diciembre de 2015 a 17.959,17 miles de euros mediante el depósito de avales (18.750,32 miles de euros en el 2014) y a 1.619,91 miles de euros mediante retenciones efectuadas en certificaciones pagadas (2.040,29 miles de euros en el 2014).

b) Avales de entidades financieras prestados a terceros

Se incluyen en este apartado los avales prestados por diversas instituciones financieras para responder de las obligaciones contraídas con ciertas entidades, según el siguiente detalle:

Banco	Entidad	Miles de euros	
		2015	2014
Sabadell CAM	Ayuntamiento de Torrevieja	9,60	9,60
Sabadell CAM	Ayuntamiento de Castellón	---	34,76
Sabadell CAM	Ayuntamiento de Castellón	---	79,80
C. Rural	Ayuntamiento de Paterna	25,54	25,54
C. Rural	Ayuntamiento de Pilar de la Horadada	19,34	19,34
C. Rural	Ayuntamiento de Aspe	10,98	10,98
B.B.V.A.	Tesorería General de la Seguridad Social	146,20	146,20
B.B.V.A.	Ayuntamiento de Valencia	5,35	5,35
B.B.V.A.	Hidrocantábrico Energía	22,00	22,00
B.B.V.A.	Ayuntamiento de Gandia	2,00	2,00
Total		<u>241,01</u>	<u>355,57</u>

c) Avales obtenidos de la Generalitat Valenciana

La Entidad ha obtenido de su accionista único, la Generalitat, avales por importe de 97.000,00 miles de euros (99.706,54 miles de euros en el ejercicio anterior) ante entidades financieras (Véase Nota 32.f).

30 Compromisos

a) Compromisos de compraventa

- Al 31 de diciembre de 2015 la Entidad tiene adquirido el compromiso de la entrega de dos locales comerciales resultantes de dos promociones de viviendas a construir para las cuales ha obtenido la cesión de solares por valor de 2.091,27 miles de euros.
- Asimismo, el 1 de julio de 2005, se formalizó mediante escritura pública la permuta de entrega de ciertas parcelas al Ayuntamiento de San Vicente, a cambio de otros terrenos y el aprovechamiento urbanístico futuro sobre un proyecto de reparcelación a realizar por el consistorio, quien se obliga a realizar dicho proyecto en el plazo de 10 años desde la escritura o, en caso contrario, las parcelas cedidas revertirán a la Entidad, encontrándose pendiente de cesión dicho aprovechamiento urbanístico.

El 30 de abril de 2015 el Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de San Vicente propuso una ampliación de 5 años del plazo de reserva inicialmente previsto. EIGE contestó a dicho oficio solicitando que dicha prórroga se solicitase por acuerdo del órgano municipal competente.

El 28 de enero de 2016 se reiteró al Ayuntamiento la solicitud de la adopción del Acuerdo por el órgano municipal competente y que la misma se remitiera a EIGE a la mayor brevedad, ya que en caso contrario procederíamos a solicitar la compensación económica equivalente al aprovechamiento urbanístico no materializado por EIGE.

Hasta la fecha no se ha recibido contestación alguna del Ayuntamiento de San Vicente.

- Tenemos adquirido el compromiso de la entrega de 5 parcelas de varios sectores, por importe total de 8.389,10 miles de euros, de los cuales hemos percibido a cuenta 364,80 miles de euros, formalizados mediante los correspondientes contratos de compraventa.
- Por último, se encuentran pendientes de recibir diversos inmuebles de adjudicatarios por la venta de parcelas, incluidos en las escrituras de compraventa en concepto de mejoras en el proceso de adjudicación, cuyo valor es difícil de estimar, según el siguiente detalle:

Cesionario	Tipo Inmueble	Ubicación	Metros	Limitaciones Uso	Tipo Cesión
Viviendas Edival, S.A.	Local Comercial	Edificio M-7 en Torrente	60 m2	Sin limitacion	Gratuito
Urbana Ducat, S.L.	Local Comercial	Desconocido	200 m2	Fines Sociales	Gratuito
Rover Alcisa/Inmobiliaria Marplus, S.A.	Local Comercial	Desconocido	150 m2	Fines Sociales	Venta al 50% respecto precio venta
Rover Alcisa/Inmobiliaria Marplus, S.A.	Local Comercial	Mas del Rosari en Paterna	98,9 m2	Sin limitacion	Gratuito
Maver 2000, S.L.	Local Comercial	Valencia o Alacuas	70 m2 o 100 m2	Fines Sociales	Gratuito
Promociones Son Dameto, S.L.	Locales Comerciales	Museros	575 m2 const.	Sin limitacion	Gratuito
Sociedad Valenciana de Recursos Urbanisticos, S.L.	Local Comercial	Desconocido	150 m2	Sin limitacion	Uso y disfrute por plazo de 10 años
Construcciones Lujan, S.A.	Local Comercial	Desconocido	5% sup. edif.	Fines Sociales	Gratuito
Rover Alcisa Inmobiliaria, S.L.U.	Loc.Comercial o viviendas	Desconocido	100 m2	Fines Sociales	Gratuito
Rover Alcisa/Inmobiliaria Marplus, S.A.	Vivienda	Mas del Rosari en Paterna	70 m2	Sin limitacion	Venta al 50% respecto precio venta
Binaria comañoa General de Construcciones , S.L.	7 Viviendas + 7 garajes	Vinaroz	90 m2 + 25 m2	Sin limitacion	Gratuito
Futur Habitat, S.A.	2 Viviendas	Valencia	Desconocido	Fines Sociales	Uso y Disfrute por plazo de 5 años

b) Anticipos de clientes

Los anticipos recibidos por pedidos ascienden a 41.337,79 miles de euros, de los que 11.301,77 miles de euros se han recibido en efectivo y 30.036,02 miles de euros en especie, correspondiendo 27.944,75 miles de euros a la cesión de unidades de aprovechamiento por la ejecución de obras de urbanización de diversas actuaciones y 2.091,27 miles de euros a la cesión de solar a cambio de obra futura, registrándose ambos importes en el epígrafe de Existencias.

31 Retribución al Consejo de Dirección y alta dirección

a) Retribución a los miembros del Consejo de Dirección

Durante los ejercicios 2015 y 2014, no se ha devengado importe alguno en concepto de retribución a los miembros del Consejo de Dirección. Asimismo, los Consejeros tampoco han dispuesto de préstamos ni anticipos de la Entidad.

b) Retribución y préstamos al personal de alta dirección

La remuneración total pagada en el ejercicio 2015 al personal de alta dirección asciende a un importe de 61,77 miles de euros (en el ejercicio de 2014 ascendió a 93,34 miles de euros).

Durante el ejercicio 2015, la Entidad no concedió préstamos al personal de alta dirección.

32 Otras operaciones con partes vinculadas

La Entidad pertenece al 100 % a la Generalitat Valenciana, tal como se indica en la nota 1. Durante el ejercicio 2015 se han realizado operaciones con las siguientes partes vinculadas:

Entidad	Tipo de vinculación
Generalitat Valenciana	Entidad del grupo
Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana	Otra parte vinculada
Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.	Otra parte vinculada
Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.A.U.	Otra parte vinculada
Radio Televisión Valenciana, S.A.U.	Otra parte vinculada

A continuación, detallamos los saldos y operaciones mantenidas con la misma.

a) Créditos con empresas del grupo

La composición, así como la evolución de dichos epígrafes durante el ejercicio 2015, es la que se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	Créditos a empr.asociadas a corto plazo	Créditos a empr. grupo a largo plazo
Saldo a 31/12/2013	12,02	34,21
Altas	---	373,76
Bajas	---	(200,55)
Deterioro de valor	(12,02)	(207,42)
Saldo a 31/12/2014	0,00	0,00
Altas	---	1.454,76
Bajas	---	---
Deterioro de valor – (Dotación)/Reversión	12,02	(1.454,76)
Saldo a 31/12/2015	0,00	0,00

Estos créditos corresponden a aportaciones efectuadas a las empresas participadas Tarea, Promotora Valenciana de Vivienda, S.L. y Desarrollos Urbanos para Viviendas Protegidas, S.L.

b) Saldos a cobrar

El total de esta partida se eleva a 133.291,94 miles de euros, correspondiente a la Generalitat e incluye las siguientes partidas:

	Miles de Euros	
	2015	2014
- Generalitat Valenciana		
C.V.O.P.V.T. Convenios de gestión - Certificaciones emitidas	1.442,68	1.442,68
C.V.O.P.V.T. Convenios de gestión - Certificaciones pendientes de emitir	446,28	2.809,61
C.V.O.P.V.T. Convenios de gestión - Liquidaciones pendientes de cobro	8.010,94	8.010,94
C.V.O.P.V.T. Ordenes de ejecución – Certificaciones emitidas	1.289,64	1.361,61
C.V.O.P.V.T. Ordenes de ejecución – Certificaciones pendientes de emitir	—	30,08
C.V.O.P.V.T. Convenios de gestión RIVA - Certificaciones emitidas	62,56	62,56
C.V.O.P.V.T. Gestión de patrimonio - Reparaciones efectuadas remitidas	37.476,14	34.960,97
C.V.O.P.V.T. Gestión Patrimonio - Suplidos corrientes (Nota 32.e)	437,60	678,29
C.V.O.P.V.T. Gestión Patrimonio – Reparac. efectuadas pendientes de remitir	—	2.214,40
C.V.O.P.V.T. Gestión de patrimonio - Impagados de cartera cedida (Nota 32.e)	1.141,65	954,10
C.V.O.P.V.T. Gestión de patrimonio - Prestamo PPV	5.739,67	5.739,67
C.V.O.P.V.T. Cesión Infraestructuras	11.377,37	11.377,37
Convenios de gestión Cultura - Certificaciones emitidas	51.785,59	51.348,58
Convenios de gestión Cultura - Certificaciones pendientes de emitir	0,00	34,21
Subvenciones de capital	—	951,96
Subvenciones de explotación	250,00	—
Subvenciones para rehabilitación estructural	127,61	127,61
Subvenciones al comprador	804,19	829,51
Subvenciones al promotor de viviendas destinadas al arrendamiento	38,14	1.779,56
Subvenciones al promotor - promoción de suelo	1.080,54	1.080,54
Subvenciones al promotor - rehabilitación de edificios	35,60	61,53
Otros	175,08	175,08
- Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana		
Facturas emitidas	7.213,48	2.725,00
Facturas pendientes de emitir	2.252,77	—
- Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.	964,09	4.691,15
- Sociedad Circuito Motor y Promoción Deportiva, S.A.U.	617,44	617,44
- Radio Televisión Valenciana, S.A.U.	12,06	—
- Deterioro de Valor	(1.736,59)	(772,51)
Total	131.044,53	133.291,94

Generalitat Valenciana

Las siglas C.V.O.P.V.T. hacen mención a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

La cuenta “Convenios de gestión – Certificaciones pendientes de emitir” refleja la diferencia a favor de la Entidad entre las certificaciones recibidas de las diferentes empresas adjudicatarias de los diversos convenios de gestión y las emitidas a la Generalitat.

La cuenta "Convenios de gestión – Liquidaciones pendientes de cobro" refleja el saldo pendiente de cobro de la Generalitat por los convenios de gestión que han sido liquidados.

Las cuentas "Gestión de patrimonio" recogen, tanto las reparaciones que han sido remitidas a la Consellería y que se encuentran pendientes de cobro, como las pendientes de remitir a dicha Consellería.

La cuenta "Gestión de Patrimonio – Préstamo PPV" recoge el saldo pendiente de cobro de un préstamo que en su día concedió el extinguido Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. al Patronato Provincial de la Vivienda de Alicante y que, tras su liquidación y aceptación de cesión gratuita a la Generalitat Valenciana de los derechos y obligaciones que integraban el mismo (Decreto 104/2001 de 12 de junio del Gobierno Valenciano), pasa a ser una deuda de la Generalitat.

Las cuentas "subvenciones" recoge el saldo pendiente de cobro por parte de la Generalitat en concepto de subvenciones a las que ha tenido derecho a percibir la Entidad por las diversas actividades promotoras que realiza y en aplicación de los planes de viviendas vigentes, así como de la financiación de diversas infraestructuras y de subvenciones de explotación concedidas.

Las cuentas "Convenios de gestión Cultura – Certificaciones emitidas" refleja el saldo pendiente de cobro de la Generalitat. El 19 de abril de 1999 se firmó un convenio de financiación y ejecución en centros docentes entre la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, el Instituto Valenciano de Finanzas y el I.V.V., S.A. con un presupuesto inicial de 79.619.079 miles de euros. Con fecha 21 de enero de 2003, las citadas entidades han suscrito una modificación del citado Convenio ampliando el presupuesto de 56.553.921 miles de euros, por lo que éste ha sido fijado en 136.173.000 miles de euros. Según lo estipulado en dicho Convenio, la Consellería abonará al I.V.V., S.A. el importe de la obra ejecutada, así como los intereses de la financiación de la operación y un 4% del presupuesto de contrata en concepto de gasto de gestión que se le imputará en las certificaciones que se emitan a la Consellería. El importe total invertido se registra como "Créditos a empresas del grupo", minorándose dicho saldo por las certificaciones emitidas. El importe invertido por cuenta de la Consellería de Educación asciende a 135.527,54 miles de euros, de los que 437,01 miles de euros corresponden al ejercicio 2015 (402,80 miles de euros en el ejercicio 2014), en concepto de intereses habiéndose emitido certificaciones por un total de 139.897,06 miles de euros, de las que 109.031,45 miles de euros corresponden a inversión y 4.369,53 miles de euros corresponden al 4% de gastos de gestión y 26.494,08 miles de euros a intereses. El importe de las certificaciones emitidas en el ejercicio 2015 asciende a 437,01 miles (402,80 miles de euros en el ejercicio 2014) de euros, siendo el importe total de certificaciones emitidas pendiente de cobro de 51.785,59 miles de euros.

Con el objeto de financiar dicha operación, se constituyó una operación de endeudamiento avalada por la Generalitat, por un importe total de 79.619.079 miles de euros, habiéndose ampliado la cuantía del crédito con fecha 27 de marzo de 2003 hasta un importe total de 120.741.919 miles de euros. Con fecha 24 de abril del 2009, se firma contrato de novación modificativa del contrato de crédito, estableciéndose un nuevo límite por 49.303.254 y un calendario anual de reducción de dicho límite. El 12 de abril del ejercicio 2013, la Generalitat se subrogó en esta operación financiera, siendo su saldo a la fecha de subrogación de 29.699,87 miles de euros y se pagaron cuotas a través del Fondo de Liquidez Autonómico por importe de 9.080,96 miles de euros.

La cuenta "Cesión Infraestructuras" recoge el saldo pendiente de cobro motivado por la cesión del aparcamiento de la Estación del Mercado de Valencia, según lo estipulado en la resolución de 17 de noviembre de 2014, por la que se revoca la encomienda de gestión de 20 de noviembre de 2006, firmada entre la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y el Ente Gestor de Transportes y Puertos, para la construcción de la línea T2 del metro de Valencia, tramo Xátiva – Línea 4, Estación del Mercado.

Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana

Las operaciones efectuadas con Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV) durante el ejercicio 2015, están relacionadas con la repercusión del canon por puesta a disposición de infraestructuras, que EIGE le factura con carácter trimestral. El canon que EIGE repercute a FGV recoge los costes que EIGE ha mantenido por la amortización de la infraestructura construida, netos de subvenciones de capital, los costes de financiación de la misma, y un porcentaje de gestión.

No se realizan operaciones análogas con otras empresas no vinculadas, si bien el canon repercutido a FGV recoge la totalidad de los costes que por dicho concepto tiene EIGE, por lo que el resultado de estas operaciones resulta cercano al punto de equilibrio.

Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.

En saldo pendiente de cobro corresponde al importe de los intereses devengados a recuperar de la Sociedad y que se generaron por la firma de un convenio urbanístico de expropiación, gestión y ejecución del suelo urbanizable residencial de la Ciudad de la Luz, firmado el 15 de abril de 1999 entre el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. (IVVSA) y la Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A., mediante el cual el IVVSA efectuaba la promoción, gestión y ejecución de actividades urbanísticas en general en el Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras del área de la Ciudad de la Luz, de Alicante, destinado, fundamentalmente, al realojo de los propietarios de edificaciones residenciales en el área delimitada situada en el "Cerro Colmenares". El IVVSA efectuó las obras de urbanización y de edificación, en condiciones de ser habitadas, entregando las viviendas y las construcciones comerciales a los propietarios que optaron por el realojo. La retribución de esta actuación se efectuó mediante la cesión de los terrenos obtenidos en el sector. Posteriormente, con fecha 24 de abril de 2002, se firmó una adenda a dicho convenio, en el que se estableció que la retribución de la actuación, además de los terrenos, y en aras de mantener el equilibrio financiero de la actuación urbanizadora y de las promociones de viviendas y locales objeto de los convenios suscritos con los titulares de los derechos en el ámbito de la Ciudad de la Luz, SPTA abonaría al IVVSA las diferencias entre los precios de venta establecidos y el coste real, debiendo ser satisfecha esta diferencia en el momento de la entrega de las viviendas, previa justificación por el IVVSA de los costes reales. Con fecha 4 de marzo de 2009 se firmó documento de liquidación en donde, por parte de SPTCV, una vez finalizadas las obras y entregadas las viviendas, reconocían el importe de la liquidación por un importe total de 3.858,57 miles de euros y estipulándose que el plazo máximo para liquidar la deuda anterior más sus intereses sería de un año a computar desde la fecha de la firma del Acuerdo de Liquidación.

En el ejercicio 2015 se cobró el importe de la liquidación, es decir, 3.858,57 miles de euros, estando pendiente de cobro el importe correspondiente a los intereses devengados por la demora en el cobro por importe de 964,09 miles de euros, por cuyo importe se ha registrado en el ejercicio el correspondiente deterioro de valor, motivado por la incertidumbre en el cobro de la deuda.

Sociedad Circuito Motor y Promoción Deportiva, S.A.U.

En saldo pendiente de cobro corresponde al importe facturado por el arrendamiento de los tinglados a la sociedad Valmor Sports, S.L.U., importe que fue asumido por la Sociedad Circuito Motor y Promoción Deportiva, S.A.U. tras la compra de esta sociedad por la Generalitat Valenciana.

Por la totalidad del saldo pendiente de cobro se registro en ejercicios anteriores el correspondiente deterioro de valor, motivado por la incertidumbre en el cobro de la deuda.

Radio Televisión Valenciana, S.A.U.

El saldo pendiente de cobro corresponde a las facturas emitidas según el acuerdo de colaboración entre EIGE y el consejo de Liquidación de Radio Televisión Valenciana para la prestación de determinados servicios.

c) Saldos a pagar

El total de esta partida se eleva a 263.152,98 miles de euros, correspondientes a la Generalitat, de los cuales 122.423,39 miles de euros están clasificados a largo plazo y 140.729,59 miles de euros a corto plazo. El desglose de dicho saldo incluye las siguientes partidas:

i) Deudas a largo plazo

	Miles de Euros	
	2015	2014
G.V. Subrogación Deuda Financiera	122.423,39	122.423,39
Total	122.423,39	122.423,39

ii) Deudas a corto plazo

	Miles de Euros	
	2015	2014
C.V.O.P.V.T. Convenios de gestión - Anticipos recibidos	266,62	266,62
C.V.O.P.V.T. Convenios de gestión - Liquidaciones pendientes de pago	9.803,22	9.803,22
C.V.O.P.V.T. Gestión de patrimonio - Ingresos recibidos liquidados	24.361,92	22.310,60
C.V.O.P.V.T. Gestión de patrimonio - Ingresos recibidos ptes. de liquidar	1.994,88	1.923,99
G.V. Subrogación Deuda Financiera	66.037,81	66.037,81
G.V. Fondo de Liquidez Autonómico	36.253,93	25.273,48
ICO Mercado capitales	119,80	119,80
Subvenciones al promotor a reintegrar	128,25	128,25
Subvenciones de capital a reintegrar	293,99	293,99
Subvenciones de explotación a reintegrar	1.469,17	1.469,17
Total	140.729,59	127.626,93

Las siglas C.V.O.P.V.T. hacen mención a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

La cuenta "Convenios de gestión - Anticipos recibidos" refleja la diferencia a favor de la Generalitat entre las certificaciones emitidas por la Entidad a la Consellería (en virtud del Decreto 35/1988, de 21 de marzo, del Consell de la Generalitat) y las recibidas (en función de la ejecución de las obras) de las distintas empresas adjudicatarias de los diversos convenios de gestión.

La cuenta "Convenios de gestión - liquidaciones pendientes de pago" refleja el saldo pendiente de abonar a la Generalitat por los convenios que han sido liquidados.

Las cuentas "Gestión de patrimonio" recogen tanto los saldos liquidados como los pendientes de liquidar a la Generalitat por recaudación de los rendimientos económicos derivados del patrimonio de promoción pública de viviendas propiedad de la Generalitat. Los saldos correspondientes a este apartado tienen su vencimiento dentro del ejercicio siguiente, una vez descontados los recibos correspondientes a las cesiones de crédito, descrito en el apartado e) de esta misma nota.

La cuenta "G.V. Subrogación deuda financiera" esta cuenta recoge el saldo restante, después de la capitalización de parte de la deuda, de la deuda financiera de la Entidad en la que se ha subrogado la Generalitat, según lo aprobado por el pleno del Consell de 9 de marzo de 2012.

La cuenta "G.V. Fondo de Liquidez Autonómico" recoge el importe percibido para la cancelación de deuda financiera, capital e intereses, establecido en el Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero y pago de facturas de proveedores establecido en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

La cuenta "Subvenciones al promotor a reintegrar" recoge el importe a devolver de las subvenciones al promotor percibidas de dos promociones cuya calificación fue modificada del régimen especial al general.

La cuenta "Subvenciones de capital a reintegrar" recoge el importe a devolver de la subvención de capital percibida de una promoción cuyo destino inicial era para realojos y que se ha destinado a uso propio y para la venta.

La cuenta "Subvención de explotación a reintegrar" recoge el importe a devolver de la subvención de explotación percibida en el ejercicio 2005 y que se aplicó a pagar el IVA por el autoconsumo de operaciones que se realizan por cuenta de la Consellería de forma gratuita y del cual se ha solicitado su devolución, según las distintas consultas emitidas por la Dirección General de Tributos.

d) Ventas de bienes y prestación de servicios

El detalle de las operaciones con la Generalitat es la siguiente:

	Miles de euros			
	2015		2014	
	Prestación de servicios	Gastos financieros	Prestación de servicios	Gastos financieros
C.V.O.P.V.T. – Ordenes de ejecución	379,37	---	432,95	---
Convenio de gestión con la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte	---	437,01	---	402,80
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	9.008,76	---	9.008,00	---
Radio Televisión Valenciana, S.A.U.	9,97	---	---	---
Total	9.398,10	437,01	9.440,95	402,80

e) Administración del Parque Público de Viviendas de la Generalitat

Tras el proceso de fusión del IVVSA, la Entidad tiene encomendada la gestión y administración del patrimonio de la Generalitat, para lo cual la Entidad ha incurrido en gastos internos de gestión y financieros, originados como consecuencia de la actividad de gestión del patrimonio de viviendas de promoción pública de la Generalitat, según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2015	2014
Gastos internos de gestión	1.844,98	1.836,81
Gastos financieros	88,83	70,80
Gastos indirectos	4.044,93	2.226,58
Total	5.978,74	4.134,19

Además, en este sentido, la Entidad se ha hecho cargo de los suplidos corrientes del Parque Público de viviendas de la Generalitat, cuyo importe total para el ejercicio 2015 ha ascendido a 437,60miles de euros (678,29 miles de euros en 2014), cuyo importe se ha registrado como un mayor importe de la deuda con empresas del grupo y que se aplicará en la próxima rendición de la recaudación de rendimientos de patrimonio (Véase Nota 32.b)

Por último y de acuerdo con la información recibida de las diversas entidades financieras que instrumentalizan la gestión de cobro de los recibos del patrimonio, la recaudación de rendimientos efectuada durante el presente ejercicio ha ascendido a 9.145,87 miles de euros, correspondiendo 3.193,23 miles de euros a la cuota de la cartera cedida (10.198,98 miles de euros y 4.192,88 miles de euros, respectivamente, en el 2014).

El Gobierno Valenciano, en su reunión del 20 de octubre de 1998, acordó enajenar los derechos de crédito, cuyo vencimiento se producirá en los próximos veinte años, derivados de los préstamos resultantes del aplazamiento de pago de las viviendas, garajes y locales comerciales promovidos por la Generalitat y vendidos a particulares, cuya gestión y administración seguirá realizando la Entidad.

De acuerdo con las condiciones contractuales de dicha enajenación, la Entidad queda obligada a satisfacer mensualmente a las entidades cesionarias el importe de los recibos que resulten impagados a su vencimiento. Al 31 de diciembre de 2015, dicho importe ascendía a 1.141,65 miles de euros (954,10 miles de euros en 2014) (véase Nota 32.b).

f) Avales y garantías de la Generalitat y del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)

Se incluye en este apartado los avales prestados por la Generalitat ante las entidades financieras para garantizar las operaciones de crédito de la Entidad, según el siguiente detalle:

Concepto	Miles de euros	
	2015	2014
Cobertura de impagados de la cesión de créditos de la Generalitat	1.000,00	2.000,00
Préstamo Eurohypo	60.000,00	60.000,00
Préstamo PLV	---	1.706,54
I.V.F. - Financiación Tesorería	36.000,00	36.000,00
Total	97.000,00	99.706,54

33 Información sobre medio ambiente

La Entidad no posee activos significativos incluidos en el inmovilizado material destinado a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente ni ha recibido subvenciones ni incurrido en gastos durante el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, la Entidad no ha dotado provisiones para cubrir riesgos y gastos por actuaciones medioambientales, al estimar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

34 Hechos posteriores

La Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, atribuye las funciones de administración de las infraestructuras de transporte de competencia autonómica a esta Entidad. No obstante, la propia ley prevé que la condición de administrador de infraestructuras de transporte pueda ser asumida por razones de interés público por la propia Conselleria competente en materia de transporte, por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) o por cualquier otra entidad designada al efecto.

En la Orden 2/2016, de 15 de febrero, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, aprueba el catálogo de infraestructuras ferroviarias y tranviarias de la Generalitat y su adscripción a los efectos de su administración.

Además se establece que, en el marco del proceso de reestructuración del sector público procede, en aras de una mayor eficiencia en la gestión y por razones de interés público, que EIGE deje de ostentar la condición de Administrador de Infraestructuras de Transporte respecto de las infraestructuras ferroviarias y tranviarias, condición que pasa a asumir directamente FGV.

En la actualidad se está dando una situación mixta en la que tres entidades están ejercitando funciones de administrador en las infraestructuras de transporte por ferrocarril de la Generalitat. Por razones de eficiencia, tanto técnicas como económicas, hacían necesaria poner fin a esta situación, adjudicando la condición de Administrador de

Infraestructuras de Transporte a FGV puesto que dicho ente, además de administrar y gestionar sus propias líneas, también está ejerciendo el mantenimiento y funcionamiento de las estaciones, ya que FGV ya venía realizando estas tareas con anterioridad a la Ley 6/2011.

Adicionalmente, FGV y EIGE determinarán mediante acuerdo el personal que pueda ser adscrito a FGV, para el correcto desempeño de las funciones que se le atribuyan.

Esta operación se materializará formalmente mediante la escisión parcial de la rama de actividad ferroviaria de la Entidad, por lo cual se procederá a la cesión del total de activos y pasivos, así como del personal adscrito a esta actividad, estableciéndose en la Orden 2/2016, que tendrá efectos económicos y contables con fecha 1 de enero de 2016, dejando a salvo los derechos laborales de los trabajadores afectados.

Esta cesión de activos y pasivos vinculados a la actividad ferroviaria representara una reducción del Patrimonio Neto de, aproximadamente, 524,00 millones de euros.

35 Honorarios de auditores de cuentas

Los honorarios devengados durante el ejercicio por BDO Auditores por los servicios de auditoria de cuentas han sido facturados íntegramente a la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat.

36 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio

	2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	375,20
Ratio de operaciones pagadas	197,28
Ratio de operaciones pendiente de pago	715,04
	Importe
	(mies de euros)
Total pagos realizados	11.704,23
Total pagos pendientes	6.127,59

Valencia, 29 de marzo de 2016

Blanca Marín Ferreiro
Directora General de la Entidad de
Infraestructuras de la Generalitat

INFORME DE GESTIÓN

ÓRGANOS SOCIALES

1º) La Presidencia, a su vez lo será del Consejo de Dirección, corresponderá a la persona titular de su Conselleria de adscripción.

2º) El Consejo de Dirección, órgano colegiado de gobierno y control de la Entidad. La composición del Consejo de Dirección a 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

Presidente/a: **D^a. María José Salvador Rubert**

Persona titular de la Presidencia de la Entidad.

Vicepresidente/a : **D. Josep Vicent Boira Maiques**

Persona titular de la Secretaría Autonómica competente en materia de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Secretario/a: **D. Francesc de Borja Signes Núñez**

Persona titular de la Subsecretaría de la Conselleria de adscripción.

Vocal: **D. Miguel Soler Gracia**

Persona en representación de la Conselleria con competencias en materia de Educación, designada por su titular, y con rango mínimo de director/a general.

Vocal: **D^a. María José Mira Veintimilla**

Una persona en representación de la Conselleria en materia de Industria, designada por su titular, y con rango mínimo de director/a general.

Vocal: **D. Carlos Domingo Soler**

La persona titular de la Dirección general competente en materia de obras públicas, transporte y movilidad.

Vocal: D. **Alberto Sanchis Cuesta**

Persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana.

Vocal: **D^a. Ángeles Cuenca García**

Persona en representación de la Conselleria con competencias en materia de Sector Público Empresarial, designada por su titular, y con rango mínimo de director/a general.

Vocal: **D^a. Clara Ferrando Estrella**

Persona en representación de la Conselleria competente en materia de Hacienda, designada por su titular, y con rango mínimo de director/a general.

A las reuniones del Consejo de Dirección asistirán, con voz pero sin voto, la persona titular de la Dirección General de la Entidad, un/a representante de la Abogacía de la Generalitat en tareas de asesoramiento y, en su caso, un/a representante que designe la Corporación Pública Empresarial.

Asimismo, el/la presidente/a del Consejo de Dirección podrá invitar al auditor interno de la entidad y a cualquier persona que tenga relación con los asuntos a tratar en las reuniones del Consejo a participar, con voz y sin voto, en las mismas.

PERSONAL

El número de personas contratadas por EIGE asciende a 174 trabajadores:

- Alta Dirección: 1
- Contratados laborales: 173

Situación laboral tras la integración:

De acuerdo con el art. 129 de la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, se incluye un nuevo apartado 6 en la disposición transitoria tercera, de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, que establece que " ... el personal laboral adscrito a la red de difusión de **Radio Televisión Valenciana, SAU**, se adscribirá al ente público Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE).

Que, en base a lo anterior, y con fecha 1 de julio de 2015, se integran en EIGE, todos los trabajadores pertenecientes a la citada red de difusión de RTVV, en un total de 7 trabajadores.

Tras la integración llevada a cabo a lo largo de 2014, de los trabajadores de la Agencia Valenciana de Movilidad (AVM), Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S. A. (SEPIVA), Instituto Valenciano de Vivienda, S. A. (I.V.V.,S.A.), y los trabajadores afectados por EREs cuyo despido ha sido declarado nulo, y la integración el 1 de julio de 2015, de los 7 trabajadores pertenecientes a RTVV, en la actualidad, la plantilla de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, entre las provincias de Alicante, Valencia y Castellón, a fecha 31 de diciembre de 2015, cuenta con un total de 173 trabajadores laborales, según desglose siguiente:

Convenio Empresa procedencia	Nº de Trabajadores
I.V.V., S.A.	131
EIGE (antigua GTP)	17
AVM	13
SEPIVA	5
RTVV	7
TOTAL LABORALES EIGE	173

En consecuencia, finalizado el proceso de integración, la Entidad negociará un nuevo Convenio Colectivo aplicable a todas las relaciones laborales de su personal.

Por otro lado, está pendiente de aprobar la correspondiente relación de puestos de trabajo, de acuerdo con el Decreto 56/2013 de 3 de mayo del Consell.

ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

A. ANALISIS DE LOS ACTIVOS Y SUS CONDICIONANTES

En la actualidad EIGE cuenta con una cantidad de activos de naturaleza muy heterogénea cuyo tratamiento debe gestionarse de forma diferenciada.

Estos activos se han incorporado al patrimonio de EIGE a través de distintas fórmulas de obtención del suelo (reparcelación-propiedad EIGE, expropiación, cesión gratuita o derechos de superficie de los ayuntamientos...), por lo que es necesario un estudio pormenorizado de los posibles condicionantes para su transmisión, además de su destino a Vivienda Protegida.

Asimismo estos activos llevan asociada una gran carga financiera. La liquidez obtenida por las transacciones estará ligada a la devolución de los préstamos vinculados a las promociones.

Los activos de EIGE se clasifican en:

- A.1. Viviendas
 - A.1.a. Viviendas en venta libre
 - A.1.b. Viviendas en venta VPO
 - A.1.c. Viviendas en alquiler VPO
- A.2. Promociones de viviendas no finalizadas y paralizadas
- A.3. Garajes
- A.4. Trasteros
- A.5. Locales
- A.6. Parcelas de uso residencial
- A.7. Parcelas de uso terciario

A.1. Viviendas

EIGE dispone de 1.447 viviendas en la Comunitat en promociones completas o viviendas aisladas en régimen de venta o alquiler con unos préstamos hipotecarios asociados, conforme al cuadro siguiente:

	Nº viviendas
Vivienda Venta libre	28
Vivienda Venta VPO	351
Vivienda Alquiler VPO	1.068
Total	1.447

A.1.a. Viviendas en venta libre

De las 28 viviendas libres, 25 se concentran en 2 promociones.

- 1 promoción de 15 viviendas en Ciudad de la Luz (Alicante) en suelo propiedad de EIGE obtenido por reparcación.
- 1 promoción de 10 viviendas en Gavarda (Valencia) en suelo cedido gratuitamente por el Ayuntamiento.

Las ventas correspondientes al año 2015 han sido 2 viviendas de venta libre

A.1.b. Vivienda en venta VPO

De las 351 viviendas en venta VPO, 332 viviendas se encuentran concentradas en 9 promociones. Las 19 restantes están dispersas en distintas promociones con propiedad minoritaria de EIGE.

- 3 promociones en suelos propiedad de EIGE obtenidos por reparcelación.
- 4 promociones en suelos cedidos gratuitamente por los ayuntamientos.

A.2. Promociones de viviendas no finalizadas y paralizadas

EIGE dispone de 9 promociones (268 viviendas) no finalizadas y cuyas obras están paralizadas en estos momentos, existiendo préstamos hipotecarios asociados.

La venta está sujeta a condiciones: compromisos con el cesionario del suelo, contratos vigentes de obra y asistencia técnicas.

A.3. Garajes

EIGE dispone de 252 plazas de garaje no vinculados a viviendas, de las cuales 53 están tanto en venta como en alquiler.

A.4. Trasteros

EIGE dispone de 38 trasteros no vinculados a viviendas. Durante el ejercicio 2015 se han vendido 4

A.5. Locales

EIGE dispone de 86 locales disponibles, de los cuales 19 están tanto en venta como en alquiler con opción a compra. Durante el año 2015, se ha vendido 1 local.

A.6. Parcelas uso residencial

EIGE dispone de 46 parcelas disponibles para ser vendidas, 57.807,64 m² de uso residencial destinadas mayoritariamente a la construcción de viviendas de Protección Oficial, procedentes principalmente de actuaciones urbanísticas desarrolladas por IVVSA.

A.7. Parcelas uso terciario

EIGE dispone de 7 parcelas, 42.872,70 m² destinadas a uso terciario.

B. PARQUE LOGÍSTICO DE VALENCIA (PLV)

B.1. Entidad Urbanística de Conservación

El Parque Logístico de Valencia (en adelante PLV), con una extensión de 1.107.523,07 metros cuadrados brutos, es el nodo central de las plataformas que configuran la Red Logística de la Comunitat Valenciana.

El PLV, es una actuación supramunicipal que está ubicada en los términos municipales de Ribera-Roja y Loriguilla, junto a los principales ejes viarios de la Comunitat Valenciana, las autovías A-7 y A-3, con conexiones directas al puerto y al aeropuerto y cuenta con una superficie total de 1.107.523,07 metros cuadrados, siendo de 721.536,08 los metros cuadrados resultantes en parcelas. La principal peculiaridad del parque es que está basado en un centro de servicios para el sector del transporte de mercancías, que intenta satisfacer todas las necesidades de los transportistas en un mismo entorno.

La gestión, conservación y mantenimiento del Parque Logístico de Valencia, en todas sus fases y ampliaciones, están encomendadas a EIGE. Para ello se ha constituido la Entidad Urbanística de Conservación en la que se integran todos los propietarios. EIGE posee el 76,08% de participación en la entidad.

El importe total de los gastos que ha incurrido la EUC asciende a la cantidad de 406.990,44 €, lo que supone una ratio sobre la superficie de las parcelas de 0,5641 €/m².

B.2. Alquiler parcelas DEPOTS

En fecha 19 de diciembre de 2006 se publicó en el DOGV nº 5410, el concurso público para el Otorgamiento de autorizaciones de Ocupación Temporal de parcelas incluidas en el área de suelo dotacional público primera fase del Parque Logístico de Ribera-Roja de Turia (Valencia), para el depósito y reparación de contenedores vacíos, con una disponibilidad de superficie de 258.693,00 m².

En el año 2008 se formalizaron los contratos de Autorización de Ocupación Temporal del PLV con las empresas Valencia Container Depot, S.L., Intercontainer S.A, Trans-Ports S.A y Docks S.A., con una superficie aproximada de 190.000 m².

Actualmente quedan libres unos 39.000 m², aunque esta superficie puede ir variando atendiendo a las solicitudes de ampliación temporal de superficie, que con carácter urgente han solicitado alguno de los operadores logísticos, para poder hacer frente a un negocio puntual e inmediato.

El importe facturado durante el año 2015, asciende a la cantidad de 1.507.000 €.

B.3. Parcelas en venta de uso logístico

Como resultado de los procedimientos públicos para la enajenación de las parcelas M1 y M2 por una parte, y por la otra las parcelas M3/3, M4, M5/1, M5/3 y M16, EIGE ha tramitado la compraventa de 12.412,66 m² correspondientes a las parcelas M5/3 (RS Turia) y parte de la parcela M3/3 (Transportes Caspo). Asimismo, se han presentado ofertas, actualmente en estudio de adjudicación, por 120.407,75 m² referidas a la parcela M16, M5/1, M1 y parte de la M4.

Por lo tanto de los procedimientos de contratación licitados quedan pendientes; 1.500 m² de la parcela M3/3 y 17.999,25 m² de la parcela M4.

C. CONCESIONES

C.1 Concesión del Aparcamiento de vehículos pesados de Fuente de San Luis (Valencia).

El Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat, hoy Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell), según lo establecido en el Acta de Subrogación de Contrato de fecha 27 de septiembre de 2012, donde se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre, asume a todos los efectos la competencia sobre las funciones, derechos y obligaciones del órgano de contratación en el contrato de "Concesión de la explotación del aparcamiento provisional de vehículos pesados junto a la estación de la Fuente de San Luis en Valencia".

Por otro lado, debido a la finalización del plazo máximo, durante el año 2014 se procedió a la licitación de un nuevo contrato de concesión del aparcamiento, con un canon base de 160.000,00 € y un plazo de tres años prorrogable hasta un máximo de 5 años.

Con fecha 18 de noviembre de 2014, se firmó con la empresa adjudicataria Continental Parking, S.L. el contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, para la explotación del aparcamiento provisional de vehículos pesados junto a la estación de la Fuente de San Luis en Valencia. El plazo del nuevo contrato es de 3 años a partir del día 1 de diciembre de 2014, siendo prorrogable por períodos anuales, hasta un máximo de cinco años. El canon anual a satisfacer por Continental Parking, S.L. a EIGE, asciende a la cantidad de 234.000,00 € anuales.

La concesión actual se factura por trimestres anticipados. Con todo lo anteriormente expuesto, durante el año 2015 se ha facturado por la explotación del aparcamiento provisional de vehículos pesados de Fuente de San Luis la cantidad de 234.000,00 €.

C.2. Concesión del Aparcamiento de la avenida de la Estación de Alicante.

EIGE ejecutó las obras del túnel ferroviario del tramo 0b del la Línea 1 del TRAM de Alicante y del aparcamiento situado en la parte superior en el entorno de la Estación de Los Luceros. Una vez finalizada la obra ferroviaria y tras su puesta en servicio, se ejecutaron las instalaciones y arquitectura para la explotación del parking. Las obras abarcaron el período 2007 al 2012.

Una vez concluidas las citadas obras, se licitó la explotación, mantenimiento y conservación del aparcamiento a través de un tercero, por un periodo de diez (10) años. En contrapartida, el explotador debe abonar a EIGE una contraprestación periódica anual.

El procedimiento de contratación para seleccionar el adjudicatario se celebró el 3 de julio de 2012, por un precio base de licitación de 700.000 € anuales. La explotación se adjudicó a la oferta económicamente más ventajosa, en este caso la UTE CIVICA-CHM con un canon a ingresar de 823.561,30 € anuales. El contrato se firmó con fecha 1 de octubre de 2012, y desde entonces la explotación está en funcionamiento.

Durante la vigencia del contrato se han mantenido reuniones periódicas con el explotador, manifestando divergencias entre las expectativas de ingresos y la realidad, lo que a su juicio afecta a su cuenta de resultados.

No obstante durante el año 2015, EIGE facturó en concepto de canon la cantidad de 828.000 €.

C.3. Concesión de la Estación Marítima Denia.

Por Resolución de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de fecha 12 de enero de 2012, se le atribuye a GTP, la coordinación de las obras ejecutadas con las de adecuación de la propia Estación Marítima que ha de acometer el concesionario. Según consta en el proyecto de liquidación, el de presupuesto total de la actuación asciende a 8.433.139,62 €, IVA no incluido.

Con fecha 20 de Enero de 2012, la Conselleria otorga la concesión administrativa de la Estación Marítima, explanada de carga y muelles a favor de la Mercantil Puerto Natura S.A., por un plazo de 20 años prorrogables hasta un máximo de 25 años.

Por esta concesión, EIGE percibe un canon por parte del concesionario de 853.000 € anuales a lo largo de todo el periodo de vigencia de la concesión. Durante el año 2015, EIGE facturó en concepto de canon dicho importe.

C.4. Utilización de los Tinglados 4 y 5 del Puerto de Valencia.

Por resolución del President de la Generalitat, de fecha 14 de Marzo de 2007, se asigna a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte la competencia para ejecutar, a través del Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat (GTP), el desarrollo de las actuaciones necesarias para ejecutar las infraestructuras de conexión de la avenida de Francia, prolongación del Paseo Alameda y puerto, así como la realización de los equipamientos e instalaciones complementarias para realizar en dicho ámbito un circuito urbano que acoja la celebración del "Gran Premio de Fórmula 1"

Con fecha 17 de marzo de 2008, el Ayuntamiento de Valencia autorizó las obras en los Tinglados 4 y 5 del Puerto. Las obras ejecutadas en los Tinglados permiten que en su interior se emplace un nuevo edificio desmontable e independiente, de planta baja más planta alta totalmente equipado con las instalaciones de electricidad, iluminación, protección contra incendios, fontanería y saneamiento, ventilación y climatización, aire comprimido, voz y datos, red de distribución de señal de televisión, y aparatos elevadores.

Desde el año 2008, los Tinglados han albergado las instalaciones para la organización de las carreras de Fórmula Uno. En el año 2013 se disputó la última carrera, y desde entonces los Tinglados se han utilizado puntualmente en eventos deportivos relacionados con el atletismo.

Sin embargo, las instalaciones efectuadas se han acometido en edificios propiedad del ayuntamiento de Valencia, lo que su explotación está sujeta a una serie de autorizaciones que no han llegado a buen término, por lo que la explotación de los mismos no se está llevando a cabo.

Además, recientemente el Ayuntamiento de Valencia ha suscrito con el Consorcio Valencia 2007, un acuerdo de cesión del uso de los Tinglados 4 y 5, sin dar audiencia previa a EIGE, por lo que no se ha tenido en cuenta las instalaciones que se ubican en el interior de los mismos.

No obstante en el año 2015, la Fundación Deportiva Municipal organizó la Media Marathon de Valencia y la Feria del Corredor , por lo que EIGE percibió en concepto de cesión de instalaciones la cantidad de 10.939,17 €.

Por otra parte, mantuvo la custodia y vigilancia de los Tinglados, contratando el servicio de Vigilancia, cuyo coste ascendió a 69.153,99 €.

SUELO RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

La Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, como entidad de derecho público dependiente de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, es el instrumento para canalizar la intervención de la Generalitat Valenciana en el desarrollo urbanístico residencial de la Comunidad para la promoción de viviendas protegida, así como el desarrollo del suelo logístico.

Concretamente le corresponden las siguientes funciones:

- a) El diseño, la proyección, la ejecución y la gestión de toda clase de suelos, infraestructuras, equipamientos y edificaciones, así como la gestión, explotación y mantenimiento de las mismas y de aquellas otras ya existentes respecto de las cuales le sean atribuidas estas funciones.
- b) La realización de obras y la prestación de servicios convenientes para la mejor construcción, gestión, conservación, mantenimiento y explotación del suelo, las infraestructuras, los equipamientos y las edificaciones que se le encomienden, así como cuantas actividades de promoción económica y complementarias estime adecuadas para el cumplimiento del objeto, pudiendo, a tal efecto, redactar, formular, impulsar y ejecutar cuantos instrumentos de planeamiento y gestión urbanística así como proyectos y planes resulten adecuados para ello.
- c) La realización de trabajos de encuesta, valoración, codificación y clasificación del Patrimonio Público de Suelo de la Generalitat para la formación de su inventario.

El ciclo económico de recesión en el que todavía se ha estado inmerso durante 2015 ha hecho que la Entidad continúe el proceso iniciado en 2014 de revisión y reflexión de las actuaciones de suelo residencial programadas con el fin de concretar la viabilidad económica y urbanística de las mismas, estudiando, entre otras, las posibilidades de resolución de los sectores convenidos con Ayuntamientos, las suspensiones de los Programas de Actuación Integradas paralizados y las cesiones de la condición de Agentes Urbanizadores.

1.- CONVENIOS DE SUELO RESIDENCIAL SUSCRITOS CON AYUNTAMIENTOS

Tras la revisión de actuaciones de suelo residencial en tramitación y sin obra iniciada, se ha constatado la inviabilidad de algunas actuaciones y tras la emisión de los pertinentes informes, formalizadas las gestiones oportunas, y aprobados por el Consejo de Dirección de EIGE, se han tramitado durante el 2015:

1.1.- CONVENIOS DE SUELO RESUELTOS EN 2015 DESTINADOS A VIVIENDA PROTEGIDA.

- Suelo Urbano en L'Enova.

En fecha 21 de mayo de 2015, se remitió oficio al Ayuntamiento de L'Enova dando por caducado y resuelto unilateralmente el Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2008 entre la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat y el Ayuntamiento de L'Enova para la gestión y actuación en el suelo clasificado como Urbano por el Plan de Reforma Interior que a la fecha de convenio estaba en tramitación por el Ayuntamiento, y sin que en 2015 dicho Plan de Reforma Interior se hubiese aprobado definitivamente. El ámbito resuelto contaba con una superficie de 9.884 m² estando prevista la construcción de 86 Viviendas protegidas.

- Sector A Ronda Sur en Crevillent.

En fecha 21 de mayo de 2015, se remitió oficio al Ayuntamiento de Crevillent dando por caducado y resuelto unilateralmente el Convenio suscrito el 9 de mayo de 2009 entre la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat y el Ayuntamiento de Crevillent, para la gestión y actuación en el suelo clasificado como Urbanizable denominado Sector A Ronda Sur. El ámbito resuelto contaba con una superficie de 196.280 m² estando prevista la construcción de 1433 viviendas de las que 430 serían protegidas.

1.2.- CONVENIOS DE SUELO EN TRÁMITE DE RESOLUCIÓN.

- UE- 2 y UE-3 del Sector Juan XXIII de Vinaròs.

Consensuada la resolución de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Vinaròs del Convenio suscrito el 29 de abril de 2008, en relación a las UE-2 y UE-3 del Plan Parcial del Sector Juan XXIII de Vinaròs, el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de abril de 2015 aprobó la suscripción de la citada resolución. Por su parte, el Consejo de Dirección de EIGE el 22 de mayo de 2015 asimismo acordó aprobar el texto del convenio cuyo objeto es resolver de mutuo acuerdo el convenio suscrito en 2008, desistiendo de las actuaciones a realizar, supeditando dicho acuerdo al informe favorable de la Abogacía de la Generalitat, informe favorable que se obtuvo el 22 de junio de 2015. En consecuencia, la Resolución de mutuo Acuerdo del Convenio de la UE-2 y UE-3 del Sector Juan XXIII se encuentra preparada y pendiente de fijar fecha de firma.

- Sector E-48 de Elche.

Consensuada la resolución de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Elche del Convenio suscrito el 2 de febrero de 2005, en relación al sector de suelo no urbanizable E-48 de Elche, la junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de mayo de 2015 aprobó la suscripción de la citada resolución. Por su parte, el Consejo de Dirección de EIGE el 19 de diciembre de 2014 acordó la conveniencia de que la propuesta de resolución del convenio se informase previamente por la Abogacía de la Generalitat. La abogacía de la Generalitat el 16 de noviembre de 2015 informó favorablemente la propuesta remitida estimandola ajustada a derecho.

En consecuencia, la Resolución de mutuo Acuerdo del Convenio del Sector E-48 de Elche se encuentra pendiente de que por el Consejo de Dirección de EIGE apruebe la propuesta de resolución.

- Convenios Poble de Vallbona.

Consensuada la resolución de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Poble de Vallbona de los convenios suscritos el 3 de Julio y 23 de diciembre de 2008, en relación el primero al desarrollo del sector R-18 de suelo urbanizable y el segundo en relación a la propuesta de cesión de parcela dotacional destinada a alquiler de mayores en la Unidad de Ejecución C , el Ayuntamiento en Pleno acordó el 2 de junio de 2015 aprobar la resolución de ambos convenios. Por su parte, el Consejo de Dirección de EIGE el 19 de diciembre de 2014 acordó la conveniencia de que la propuesta de resolución del convenio se informase previamente por la Abogacía de la Generalitat.

Actualmente está en tramitación la obtención del informe favorable de la abogacía de la Generalitat.

- Sector 13 en Benifaió

Dada la inviabilidad económica de la actuación y la voluntad de EIGE de implantar un nuevo modelo territorial y urbanístico sostenible en la Comunidad Valenciana, se está elaborando el documento de resolución de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Benifaió.

1.3.- CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

- Tras la aprobación por el Pleno del Consell el 4 de septiembre de 2015, se suscribió el 23 de noviembre de 2015, entre la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe Convenio de Colaboración para la Compensación de las Obras de Urbanización puntuales del Sector SUZ RA-9 que se anticipan y financian por dicho Ayuntamiento. Dicho convenio era necesario para que por el Ayuntamiento de Aspe se pudiesen realizar las obras necesarias y reintegrarse de parte de las cantidades anticipadas para la urbanización de la parcela dotacional destinada a Centro de Salud

2.- SUSPENSION DE PROGRAMAS

- SECTOR FUENTE BALDOMERO EN REQUENA.-

La actual coyuntura económica y la dificultad de financiación han provocado, que el programa y el proyecto de reparcelación del sector Fuente Baldomero de Requena, en tramitación deban ser suspendidos por plazo de dos años prorrogables a otros dos.

La causa de la suspensión es debida a que durante la tramitación del proyecto de reparcelación algunos de los propietarios de los terrenos solicitaron la expropiación y el resto la retribución íntegra en terrenos, conllevando su inviabilidad económica.

Por ello, el Consejo de Administración del IVVSA, en reunión celebrada el 25 de mayo de 2012 acordó iniciar la tramitación del procedimiento de suspensión.

El 12 de noviembre de 2013, se remitió el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, para que se acordara la tramitación del procedimiento de suspensión, acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2014.

Tras la tramitación correspondiente el 16 de abril de 2015 se aprobó definitivamente la suspensión del Sector Fuente Baldomero por plazo de dos años prorrogable a otros dos.

- SECTOR HORTS DE LLEVANTE EN VILLANUEVA DE CASTELLÓN.-

La actual coyuntura económica y la dificultad de financiación han provocado, que el programa y el proyecto de reparcelación del sector Horts de Llevant de Villanueva de Castellón, actualmente en tramitación, deban ser suspendidos por plazo de dos años prorrogables a otros dos.

La causa de la suspensión es debida a que durante la tramitación del proyecto de reparcelación la mayoría de los propietarios solicitaron la retribución íntegra en terrenos, conllevando su inviabilidad económica.

Por ello, el Consejo de Dirección de EIGE, en reunión celebrada el 19 de diciembre de 2013, acordó iniciar la tramitación del procedimiento de suspensión.

El expediente se remitió a la Comisión Territorial de Urbanismo, para que se acordara la tramitación del procedimiento de suspensión, acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 1 de abril de 2015.

El acuerdo de inicio del procedimiento de suspensión se notificó a los propietarios afectados así como al Ayuntamiento de Villanueva de Castellón a fin de que emitiese dictamen, dictamen no hasta la fecha no ha sido emitido.

En consecuencia, una vez que el Ayuntamiento emita el dictamen a la suspensión se remitirá el expediente de suspensión a la CTU para su aprobación definitiva.

- SECTOR C-9 EN SUECA

La actual coyuntura económica y la dificultad de financiación han provocado, que el programa y el proyecto de reparcelación del sector C-9 de Sueca actualmente en tramitación, deban ser suspendidos por plazo de dos años prorrogables a otros dos.

La causa de la suspensión es debida a que durante la tramitación del proyecto de reparcelación la mayoría de los propietarios solicitaron la retribución íntegra en terrenos, conllevando su inviabilidad económica.

Por ello, el Consejo de Dirección de EIGE, en reunión celebrada el 19 de diciembre de 2013, acordó iniciar la tramitación del procedimiento de suspensión.

El expediente se remitió a la Comisión Territorial de Urbanismo, para que se acordara la tramitación del procedimiento de suspensión, acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 1 de abril de 2015.

El acuerdo de inicio del procedimiento de suspensión se notificó a los propietarios afectados así como al Ayuntamiento de Sueca a fin de que emitiese dictamen, dictamen no hasta la fecha no ha sido emitido.

En consecuencia, una vez que el Ayuntamiento emita el dictamen a la suspensión se remitirá el expediente de suspensión a la CTU para su aprobación definitiva.

- SECTOR NUC-G DE ASPE

A la vista del informe del Servicio Territorial de Urbanismo de fecha 20 de abril de 2015 en el procedimiento de suspensión temporal iniciado a instancias de EIGE, se efectuó consulta a la DG de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje sobre la determinación del órgano que debía ejercitar la función de acordar los trámites de información pública y audiencia en el procedimiento para la suspensión temporal de ejecución de Programas.

El 18 de diciembre de 2015 se emitió el informe solicitado, teniendo entrada en EIGE el 8 de enero de 2016. . En dicho informe se concluye que " por razones de eficacia y eficiencia administrativa aconsejan que sea el propio organismo interesado, EIGE, en cuanto entidad de derecho público, de carácter transversal para toda la Administración de la Generalitat quien lleve a término la información al público y audiencia a los interesados , por considerarlo más operativo e inmediato para dicha entidad que sean sus propios órganos de dirección quienes den impulso y ejecución a estas tareas procedimentales".

- UE- 3 ENSANCHE OESTE DEL PGOU DE VILAMARXANT

La actual coyuntura económica y la dificultad de financiación han provocado, que el programa y el proyecto de reparcelación de la UE-3 Ensanche Oeste de Vilamarxant, actualmente en tramitación, deban ser suspendidos por plazo de dos años prorrogables a otros dos.

La causa de la suspensión es debida a que durante la tramitación del proyecto de reparcelación la mayoría de los propietarios solicitaron la retribución íntegra en terrenos, conllevando su inviabilidad económica.

El 20 de noviembre de 2015 desde EIGE se remitió oficio al Ayuntamiento de Vilamarxant solicitando dictamen previo a la Suspensión temporal por plazo de dos años prorrogables a otros dos.

- MACRO SECTOR V DE SAGUNTO

La actual coyuntura económica y la dificultad de financiación han provocado, que el programa y el proyecto de reparcelación del Macro Sector V de Sagunto, actualmente en tramitación, deban ser suspendidos por plazo de dos años prorrogables a otros dos.

La causa de la suspensión es debida a que durante la tramitación del proyecto de reparcelación la mayoría de los propietarios solicitaron la retribución íntegra en terrenos, conllevando su inviabilidad económica.

El 20 de noviembre de 2015 desde EIGE se remitió oficio al Ayuntamiento de Sagunto solicitando dictamen previo a la Suspensión temporal por plazo de dos años prorrogables a otros dos.

3.- DOCUMENTOS URBANÍSTICOS. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN

3.1.- PLANEAMIENTO

Se están tramitando los siguientes documentos de planeamiento:

- **Modificación Puntual del Plan Especial de vinculación a regímenes de protección pública del Sector La Torre.** En julio de 2014 se dio traslado al Ayuntamiento de Valencia de la versión corregida de dicha modificación.

La Modificación Puntual fue expuesta al público por Resolución, de 11 de mayo de 2011, de la Directora General de Vivienda y Proyectos Urbanos de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (DOCV 24 de mayo de 2011). Tras la recepción de las alegaciones e informes al documento expuesto, se corrigió el documento dando traslado del mismo al Ayuntamiento.

El objeto principal de esta Modificación es corregir las alineaciones de las parcelas del Plan Especial de La Torre a fin de adecuarlas a las obras de urbanización ejecutadas así como a la realidad física de las preexistencias, haciendo confluír los datos de un levantamiento topográfico exhaustivo con la base cartográfica municipal digitalizada. A petición del Ayuntamiento y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se han introducido otros cambios puntuales en la ordenación.

En octubre de 2015 el Ayuntamiento dio -de forma extraoficial- el visto bueno con algunas observaciones al documento del que se le había dado traslado en julio de 2014. A finales de 2015 se inició la redacción del documento corregido para proceder a su elevación a aprobación definitiva.

- **Modificación Nº2 del Plan Parcial de la 2ª Fase del Parque Logístico de Riba-roja del Túria, en Valencia.**

En noviembre de 2014 se remitió al Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica Documento Inicial Estratégico y borrador de propuesta de modificación del Plan Parcial referido, con el objeto de iniciar el proceso de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica por el procedimiento simplificado.

El objeto principal de la modificación del Plan Parcial es la obtención de parcelas de gran tamaño para uso industrial-logístico, minorando el uso dotacional aparcamiento y terciario (aparcamiento y hotelero oficinas) que según el planeamiento vigente está previsto en el ámbito.

En mayo de 2015 se evacuaron diversos informes relativos al documento referido, en concreto fue desfavorable el emitido por la Dirección General de Transportes y Logística de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y reclamando AENA el destino dotacional de una de las parcelas para las que se establecía el uso logístico.

En octubre de 2015 se inició la tramitación medioambiental de un documento que subsanara los reparos anteriores.

En diciembre de 2015 se emitió informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación puntual nº2 del Plan Parcial 2ª fase Parque Logístico de Ribarroja de Túria por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el citado informe.

3.2.- REPARCELACIONES

En lo que refiere a los procedimientos reparcelatorios, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Sector APD-4 Rabasa Fase II B de Alicante.

En diciembre de 2013 se resolvió, por parte de la Concejala de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante, la información al público del Proyecto de Reparcelación Forzosa del sector APD/4, Rabasa, fase II-B, al ser Administración actuante el Ayuntamiento de Alicante y agente urbanizador EIGE.

Tras finalizar el plazo de exposición al público de dicho Proyecto, se recibieron en EIGE las alegaciones presentadas al mismo, procediéndose a informar éstas y a remitir dicho informe al Ayuntamiento de Alicante, a la vez que se solicitó la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación el 16 de julio de 2014.

Finalizada pues la tramitación, el Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante el 26 de mayo de 2015.

Frente a la aprobación definitiva, el Ayuntamiento de Alicante remitió a EIGE el 19/11/2015 los dos recursos de reposición interpuestos solicitando informe. EIGE remitió el 10/12/2015 al Ayuntamiento el informe relativo a los recursos de reposición, a fin de que por el Ayuntamiento se estimaran o desestimaran los recursos interpuestos y procediera a expedir certificado de aprobación y firmeza del proyecto de Reparcelación.

- Parque Logístico de Valencia, Fase II

El 11 de diciembre de 2014 se suscribió, por parte de la Directora General de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, solicitud al Ayuntamiento de Ribarroja del Túria, de desistimiento de la tramitación de la "Modificación de la Reparcelación Voluntaria de la Fase II del Parque Logístico de Ribarroja del Túria en el entorno de la Villa Romana del Pou de la Sargueta". Dicha solicitud estaba motivada al no haberse iniciado la tramitación municipal de la referida reparcelación, mientras que la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat había iniciado la Modificación Nº2 del Plan Parcial que afecta a parcelas incluidas en dicho Proyecto de Reparcelación Voluntaria, siendo necesaria una nueva redacción de éste que se ajuste a la Modificación del Plan Parcial en tramitación.

En 2015 se ha redactado el documento del proyecto consensuado con el Ayuntamiento de Ribarroja y con el Registrador de la Propiedad.

- Reparcelación forzosa de la UE1 del Sector Juan XXIII del Plan General de Vinaròs.

En fechas 11 de abril de 2008 y 18 de diciembre de 2009 fueron recibidas en su totalidad por el Ayuntamiento de Vinaròs las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Sector Juan XXIII.

Habiéndose resuelto los recursos contencioso-administrativos interpuestos y abonada la indemnización correspondiente, el 20 de octubre de 2014, el Director General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda, resolvió someter a información pública la Cuenta de Liquidación definitiva de la Reparcelación forzosa de la UE1 del Sector Juan XXIII de Vinaròs por el plazo de un mes.

La liquidación no supone incremento de cargas de urbanización respecto de la liquidación aprobada.

No se presentaron alegaciones a la liquidación propuesta, habiéndose remitido el expediente de aprobación definitiva a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, quedando por tanto pendiente de aprobación definitiva, aprobación definitiva que se produjo el 6 de mayo de 2015.

- **Reparcelación forzosa del Sector Santa Anna del Plan General de Gandía.**

El 31 de julio de 2012 fueron recibidas por el Ayuntamiento de Gandía las obras de Urbanización del Sector Santa Anna.

No existiendo recursos contenciosos pendientes, el 6 de octubre de 2014, el Director General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda, resolvió someter a información pública la Cuenta de Liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector Santa Anna de Gandía por un periodo de un mes.

La liquidación supone un incremento de cargas de urbanización respecto de las de la reparcelación aprobada del 16,62% en el suelo urbanizable y del 2,44% en el suelo urbano.

Se presentaron un total de 32 alegaciones, que actualmente están siendo informadas, para posteriormente elevar el expediente a aprobación definitiva.

Aprobación definitiva que se produjo el 2 de julio de 2015, pendiente de su notificación.

- **Sector La Alquería Parque Ansaldo del Plan General de Sant Joan d'Alacant.**

Estando anulados por el Tribunal Supremo el Planeamiento, el Programa y la Reparcelación del Sector Parque Ansaldo, el 22 de mayo de 2013 se solicitó la ejecución forzosa de la Sentencia. Dicha solicitud iba encaminada a la cancelación de las fincas de resultado en el Registro de la Propiedad y, si no fuera posible, y así lo declarara el propio Tribunal, se pedía que se fijara la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios causados al recurrente, solicitando la devolución de las cuotas de urbanización abonadas más intereses.

Al ser codemandados la Generalitat Valenciana y la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, durante 2014 y 2015 se han estado preparando propuestas conjuntas encaminadas a que declare inejecutable la sentencia y se acuerden las indemnizaciones correspondientes. Se está analizando qué propuesta sería económicamente más adecuada.

3.3.- EXPROPIACIONES.

En lo que refiere a la gestión de suelo se han realizado tramitaciones de los expedientes de expropiación todavía en marcha relativos a la obtención de los suelos del PLV y sus accesos y a las infraestructuras tranviarias promovidos en su día por el IVVSA y por GTP, en los que EIGE es la Entidad Beneficiaria, los trabajos realizados son los siguientes:

- Informes, resoluciones y notificaciones para el pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de expropiaciones o Tribunal Superior de Justicia.
- Informes técnicos para la Abogacía.
- Calculo de los intereses devengados, resoluciones y notificaciones para el pago.
- Preparación de Convenios, Hojas de aprecio y Jurados provinciales pendientes.
- Estudio, informe y contestación de reclamaciones presentadas.

La inversión en este punto para 2015 ascendió a 501.634,46 € (PLV y terrenos para tranvía)

4.- URBANIZACIÓN

De modo complementario a los trabajos desarrollados para la gestión de los documentos anteriores cabe indicar que la coyuntura económica del sector inmobiliario ha generado nuevas tareas asociadas a la revisión de los sectores y obras de urbanización, a resoluciones contractuales y a actuaciones en materia de seguridad en obras paralizadas. Este tipo de gestiones han conformado parte destacada de las actuaciones del departamento, recogándose a continuación las más destacadas:

- Informes de resolución de contratos técnicos, bien por desestimiento de expedientes, bien por peticiones de los equipos o reclamaciones judiciales. Entre los trabajos realizados se encuentran las resoluciones del Proyecto de urbanización del sector Camí Les Pedres de Puçol e informes para procedimientos judiciales vinculados al contrato de redacción de Proyecto de urbanización del sector Fontanelles de Picassent o las obras de urbanización del Sector Camps de Betilla en Albaida.
- Informes sobre plazos de garantía y escritos varios que se presentan relacionados con obras de urbanización ejecutadas o paralizadas, como devolución de retenciones y reclamaciones patrimoniales varias presentadas.
- Gestiones varias derivadas del ámbito de urbanización no finalizado en el sector la Torre, como la revisión y adaptación de las obras pendientes de ejecución mediante la elaboración de una memoria de finalización de las obras, seguimiento de las medidas de seguridad en las obras paralizadas, actuaciones puntuales de limpieza de acequias y entorno de edificaciones y estudio de propuestas para mejora de la permeabilidad transversal del sector.
- Notas e informes varios sobre expedientes de suelo y análisis de otras actuaciones y normativas, como estudio de continuidad funcional de la red viaria del parque logístico de Ribarroja de Túria o informe de autorización de conexiones viarias del Macrosector V de Sagunto.

En cuanto a la gestión de inmuebles se encuentran asignadas las tareas de limpieza y vallado de solares, tanto de titularidad de EIGE como de la Generalitat Valenciana. Durante el 2015 se han tramitado 25 órdenes de ejecución de limpieza y vallado de solares de conformidad con la normativa urbanística vigente, en cuanto al deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. De ellos, 16 de los solares se encuentran en la provincia de Alicante, mientras que los otros 9 solares corresponden a la provincia de Valencia.

5.- ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA DE LA GENERALITAT

En octubre de 2015 se elaboraron las Memorias Programas que prescribe el Plan de Vivienda para la declaración de ocho Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, todas ellas circunscritas a grupos del Parque Público de Vivienda de la Generalitat:

- a. Grupo 037069 Barrio del Carmen de Alicante.
- b. Grupo 030001 Benalúa de Alicante.
- c. Grupo 037010 Barbacana Plaza Les Xiques de Alcoi.
- d. Grupos 037032-030902 Barrio Palmerales de Elx.
- e. Grupo 120919 San Lorenzo de Castellón.
- f. Grupo 120921 José Ortiz de Almassora.
- g. Grupo 460921 Barrio de la Coma.
- h. Grupo 460917 Bajo Vías de Sagunt.

6.- APOYO AL CENTRO DE GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

En cuanto al trabajo que se está realizando de Apoyo al Centro de Gestión de Vivienda Pública, se llevan a cabo distintas actuaciones:

- **Escrituración de viviendas de promoción pública** de las provincias de Alicante, Valencia y Castellón, habiendo preparado durante el 2015 un total de 181 escrituras.
- **Gestión de suelo público:** se está regularizando la situación registral de suelos propiedad de la Generalitat, a fin de su posible enajenación.
- **Valoraciones:** se ha procedido, durante 2015, a la valoración de diversos inmuebles de la Generalitat Valenciana gestionados por EIGE, fundamentalmente locales y plazas de aparcamiento. Ello a fin de decidir si se pone en marcha el proceso para su enajenación o, en caso de estar cedidos dichos inmuebles a los Ayuntamientos, con el fin de negociar la permuta de los mismos por la deuda pendiente correspondiente al pago de impuestos.

7.- APOYO A LAS ÁREAS DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS Y DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

- **Valoraciones:** se ha procedido, en diciembre de 2015, a la valoración de diversas parcelas de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat. Las parcelas se han clasificado en disponibles para su enajenación y no disponibles, estas últimas en el caso de tener algún impedimento de tipo jurídico o urbanístico para su enajenación.

	PARCELAS DISPONIBLES	PARCELAS NO DISPONIBLES
ALICANTE	21	38
CASTELLÓN	1	11
VALENCIA	24	12
TOTAL	46	61

- **Pliegos de venta:** se ha procedido, durante 2015, a la colaboración y aportación de documentación necesaria para la elaboración del pliego de venta de las obras de edificación de la parcela R03 del Sector la Torre de Valencia.

INVENTARIO E IMPUESTOS

Funciones desarrolladas

1.-Gestión del Inventario de Inmuebles de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE) , y en el que se incluyen los bienes inmuebles tal como vienen definidos por la Ley del Catastro Inmobiliario, salvo los bienes inmuebles de características especiales.

2. La Gestión de las declaraciones catastrales ante la Gerencia Regional del Catastro, así como ante el resto de Administraciones a las cuales se les ha delegado competencias en materia catastral (Ayuntamientos, SUMA-Gestión Tributaria de Alicante, Diputación Provincial de Castellón y Diputación Provincial de Valencia).

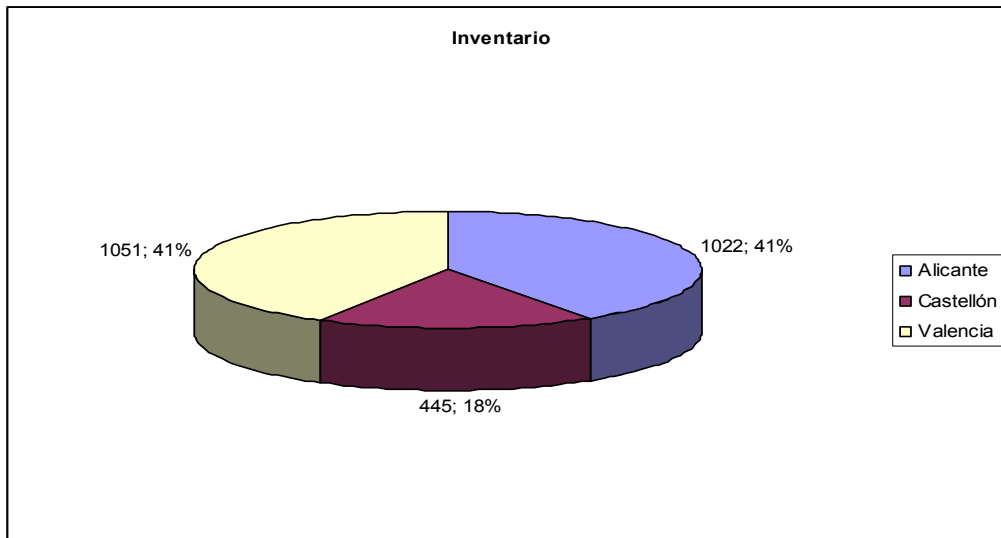
3. La Gestión del Pago tanto del Impuesto de Bienes Inmuebles, como de la Tasa de Basuras, de los inmuebles cuya titularidad corresponde al EIGE. Así como de la Tasa, denominada de Transferencia, Valorización y Eliminación de Residuos, cuyo entidad emisora son los CONSORCIOS creados al efecto y cuya recaudación está encomendada a las respectivas Diputaciones.

4.-Las solicitudes de bonificaciones aplicables a los citados impuestos y demás incidencias relacionadas con los mismos (recursos en vía administrativa de anulación, providencias de apremio, embargos, expedientes sancionadores...)

5.-Gestión del pago/exención del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), que se gestiona desde final del ejercicio 2012, y que con anterioridad se gestionaba desde la extinta Dirección de Ventas.

1. GESTIÓN DE INVENTARIO DE INMUEBLES

Dentro de la aplicación informática de obras, se encuentra una Subaplicación denominada "Gestión de Inmuebles", en la cual se deben de recoger los asientos de los bienes inmuebles (en adelante B.I.) cuya gestión depende de esta Área. Y en la que se relacionan e identifican todos y cada uno de los inmuebles patrimonio del EIGE, debiendo mantener actualizado el mismo, de acuerdo con las diferentes situaciones jurídicas que se van produciendo, altas y bajas del inventario, estado del inmueble (venta, alquiler, cesión...), importación de las declaraciones de obra nueva, incorporación de los datos catastrales una vez se produce el alta en el Catastro Inmobiliario. A fecha del presente informe constan inventariados 5.283 inmuebles, de los cuales 2.518 se encuentran activos, el resto han ido causando baja por transmisión de la titularidad fundamentalmente. Habida cuenta que la base del inventario es el patrimonio del extinto IVVSA, en este ejercicio se han ido inventariando inmuebles provenientes del antiguo GTP e inmuebles propiedad del extinto IVVSA cuya gestión está encomendada al CGVP.



2. LA GESTIÓN DE LAS DECLARACIONES CATASTRALES ANTE LA GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

Las declaraciones catastrales son procedimientos de incorporación de bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como las alteraciones de sus características.

Para la tramitación del procedimiento de declaración catastral, de conformidad con la Ley del Catastro Inmobiliario, y en concreto con la Orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, se utiliza, con carácter general, los modelos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin que ello sea óbice para presentar en determinadas ocasiones declaraciones catastrales que no se ajustan al modelo aprobado.

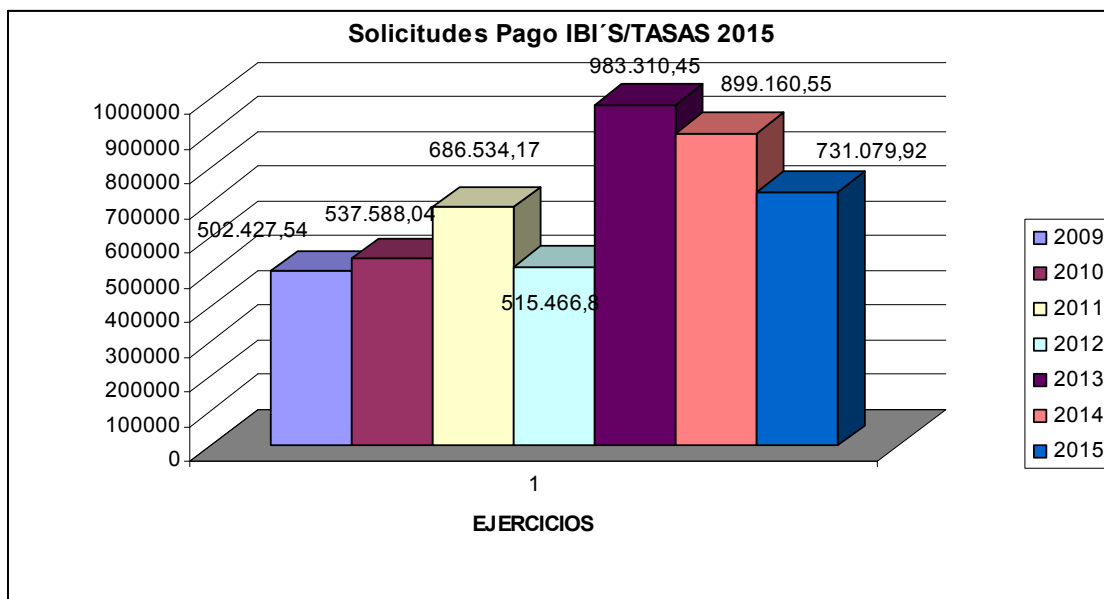
Se distinguen los siguientes modelos:

- a) Modelo 901 N: declaración catastral por alteración de la titularidad y por variación de la cuota de participación en los bienes inmuebles.
- b) Modelo 902 N: declaración catastral por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación.
- c) Modelo 903 N: declaración catastral por agregación, agrupación, segregación o división.
- d) Modelo 904 N: declaración catastral por cambio de clase de cultivo o aprovechamiento, cambio de uso y demolición o derribo.

Entre junio 2014 a septiembre de 2015, se ha gestionado a través de las diferentes Gerencias de Catastro la alteración de titularidad de los inmuebles propiedad del extinto IVVSA a favor de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE). La alteración ya consta inscrita en el Catastro inmobiliario desde diciembre de 2014, por lo que ha tenido efectos en el padrón inmobiliario a efectos tributarios de la mayoría de municipios desde enero de 2015.

3. GESTIÓN DEL PAGO DEL IBI Y DE LAS TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

Una de las funciones primordiales es la Gestión del Pago tanto del Impuesto de Bienes Inmuebles, como de la Tasa de Recogida de Residuos y la Tasa de Transferencia, Valorización y Eliminación de Residuos, de los inmuebles cuya titularidad corresponde al EIGE. En el gráfico siguiente queda reflejado el montante de las **solicitudes de transferencia gestionadas durante el año 2015, por un montante total de 731.079,92 €**, en comparación con los ejercicios anteriores, 899.160,55 € del ejercicio 2014, 983.310,45 € del ejercicio 2013, 515.466,80 € del ejercicio 2012, y los 686.534,17 € del ejercicio 2011.



4. BONIFICACIONES IBI.

De conformidad con el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma, tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, sin perjuicio que los ayuntamientos puedan establecer una bonificación de hasta el 50 % en la cuota íntegra del impuesto, aplicable a los citados inmuebles una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior. La ordenanza fiscal determinará la duración y la cuantía anual de esta bonificación.

Durante el ejercicio 2015, no se ha tramitado ninguna nueva solicitud de bonificación consecuencia de la finalización de obra nueva. No obstante, y habida cuenta de la ampliación temporal de la bonificación en concepto de IBI de tres a ocho años en el municipio de Pilar de la Horadada, se solicitó en julio de 2014 la ampliación de bonificación en la cuota del IBI, habiendo sido resuelta favorablemente en diciembre de 2014 hasta el ejercicio 2017.

5. PAGOS IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (PLUSVALIA)

Desde este departamento se gestiona el pago de la plusvalía desde final del ejercicio 2012, ya que con anterioridad se gestionaba desde la extinta Dirección de Ventas del IVVSA.

No obstante, a partir de la cesión de activos del patrimonio del IVVSA al EIGE, y, en consecuencia, el cambio de naturaleza jurídica de una mercantil a una entidad de derecho público, ha permitido a ésta acogerse a la exención regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su artículo 105, reconoce la exención de la obligación de satisfacer el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, entre otras, a las entidades de derecho público de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, cada vez que se produce la venta de un inmueble se solicita la exención del citado impuesto a la Corporación municipal u órgano delegado correspondiente al objeto de reconocimiento de la exención. Sin embargo, dicha exención tiene efectos desde octubre de 2013, por tanto aquellas transmisiones anteriores a dicha fecha han devengado el correspondiente impuesto, el cual si está pendiente de pago hay que proceder a gestionarlo.

Durante el ejercicio 2015, se ha solicitado el pago de cuotas en concepto de plusvalía por importe de 7.722,89 €.

INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

Con la aprobación de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, se produce la reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat. El 1 de julio de 2015, se hizo efectiva la incorporación del personal proveniente de Radio Televisión Valenciana a la Entidad de Infraestructura de la Generalitat.

Con fecha 25 de junio de 2015, se firmó el acuerdo de colaboración entre la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat y el Consejo de Liquidación de Radio Televisión Valenciana, que supuso la asunción por parte de EIGE de las obligaciones y funciones relativas a:

1. La custodia de la red de difusión.

- o RTVV posee un total de 92 centros de telecomunicaciones. Estos centros se han dividido en 3 categorías según la población que cubren y la importancia que tienen:

-Categoría A:

AITANA – ALGINET – ALICANTE – BENITATXELL – CALICANTO – DESIERTO DE LAS PALMAS – PETRER – GARBÍ – ALFAZ DEL PI – MONDÚVER – MONTEPICAYO – ONTINIENTE – ORIHUELA – VINAROS

-Categoría B:

CASTELLNOVO – CHELVAI – COCENTAINA – BENIMELI – BIAR – BOCAIRENT – LLOSA – MORELLA – PINA – UTIEL – VEDAT

-Categoría C:

ALBOCÀSSER – ALCALÀ DE XIVERT – ALCOI – ALMENARA – ATZENETA DEL MAESTRAT – AYORA – BANYERES DE MARIOLA – BARX – BENASSAL I – BENASSAL II – BENIARRÉS – BÉTERA – BICORP – BUGARRA – BUNYOL – CATÍ – CHIVA – CIRAT – COFRENTES – CONFRIDES – CREVILLET –

ENGUERA – EL BOIXAR – EL PINOSO – ESLIDA I – FONTANARS DELS ALFORINS – FORCALL – FREDES I (COLONIA EUROPA) – GATA DE GORGOS – GILET – HERBESSET – HIGUERUELAS – LA FONT DE LA FIGUERA – LA ROMANA – LA VALL D’UIXO – LUCENA DEL CID – L’ALCORA II (SANT CRISTÒFOL) – L’ALGUENYA I – L’ORXA – LLUTXENT – MOIXENT – MONOVER – NAVAJAS – OLOCAU DEL REI – ONDA – ONTENIENTE II – PEGO – POLOP – REAL DE MONTROI – RIBA-ROJA DE TÚRIA – RIBESALBES – SIETE AGUAS – SINARCAS – SERRA – SOT DE CHERA – TAVERNES DE LA VALLDIGNA – TÍRIG – TORÁS – TORRES TORRES – TUEJAR – VILAFAMÉS – VILLAFRANCA – VILLENA – VIVER – XALÒ – XERT – XODOS

- o La custodia de la red de difusión pasa por el mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicaciones de RTVV. El mantenimiento de los 92 centros se lleva a cabo mediante 7 trabajadores con perfil técnico (ingenieros y diferentes técnicos en las ramas de electrónica, informática y electricidad). En dichos centros se realizan mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento y de las propias infraestructuras.
- o El mantenimiento preventivo se basa en el desplazamiento de personal a los centros un número de veces al mes, dependiendo de la importancia del centro, y los trabajos que se realizan son:
 - Mantenimiento electrónico. Se comprueba que el equipamiento funcione perfectamente y se encuentre en buen estado. Se realizan medidas, test de funcionamiento, conmutaciones de los equipos principales a los de reserva, se limpian las electrónicas y se cambian los componentes que se ven deteriorados.
 - Mantenimiento eléctrico. Se comprueban baterías, protecciones frente a climatologías, consumos de equipos y se cambian los componentes que se ven deteriorados.
 - Mantenimiento de la infraestructura. Se comprueban puertas de accesos, vallados, posibles grietas en casetas (tejadados y paredes) y limpieza de centro.
 - Mantenimiento en torres. Los centros de telecomunicaciones de la red disponen, en su mayoría, de torres de telecomunicaciones las cuales se encuentran entre una altura de 10 a 50 metros de altura y pueden ser de dos tipos diferentes, de celosía o de presilla. Para ello disponemos de 5 técnicos perfectamente cualificados para realizar trabajos en altura.
 - Para realizar el mantenimiento se suelen realizar aproximadamente 900 km por coche y por semana. El personal se organiza en grupos de dos o tres personas, dependiendo de los trabajos a realizar, y prácticamente todos los días de la semana se desplazan a los centros. Las rutas de trabajo se organizan para poder realizar la visita a más de un centro, siempre que el trabajo lo permita.
- o El mantenimiento correctivo se basa en la actuación frente una avería con acción inmediata. Se dispone de disponibilidad las 24 horas al mes los 365 días al año.
- o Para poder realizar los trabajos de custodia se disponen de diferentes soportes de monitorización remota de los centros de telecomunicaciones, los cuales facilitan el conocimiento del estado o averías de los centros a distancia y poder actuar con más precisión y rapidez.

- o Se dispone de personal de guardia entre semana, en horario fuera del laboral, y en los días festivos. Dicho personal se encuentra localizable y disponible para salir a cualquier emplazamiento de la red de telecomunicaciones en 20 minutos.

2. Alquiler de vehículos todo terreno, asumiendo el coste de combustible.

- o Disponemos de dos vehículos para poder desplazarnos por toda la Comunitat Valenciana. Nos encontramos en proceso de cambiar los dos coches por no disponer de las características necesarias para poder realizar ciertos trabajos

3. Combustible y reparaciones varias de los grupos electrógenos.

- o Mantenemos los grupos electrógenos, que se ubican en los centros, los cuales suministran energía a los centros en caso de que la empresa suministradora de energía sufra una avería.
- o El mantenimiento pasa por cambio de diferentes tipos de filtros, cambio de baterías, limpieza de los grupos, control del depósito de carburante.
- o Se han realizado el cambio de filtros y elementos en 23 grupos electrógenos.

4. Coste de alta y mensualidad de la línea Giga ADSL, para dar servicio al personal de la red de difusión y a los servidores.

Todas estas obligaciones, asumidas por el EIGE, tiene una consignación presupuestaria para el año 2015, por importe de 250.000 €.

Durante el periodo del 2015 en el cual EIGE mantiene las infraestructuras de telecomunicaciones, se han realizado múltiples intervenciones para solventar problemas con el múltiplex autonómico o problemas en los centros de telecomunicaciones, que prestan servicios, públicos o privados, como la Red de Emergencias de la Generalitat Valenciana (COMDES), protección civil, el 112, Vodafone o Telefónica. Entre las incidencias más importantes se encuentran:

- Estudios de ubicación para la ampliación de la red COMDES de la GVA en los centros de RTVV. Con esta ampliación se pretende que un número mayor de ayuntamientos y organismos municipales puedan adherirse a dicha red.
- Cambios de emisoras para la difusión del múltiplex autonómico en Ayora, Alcoi, Vall d'Uixo, Atzeneta.
- Inserción de rótulos en el antiguo canal de "canal9", por orden de la presidencia de GVA.
- Reparaciones de baja/media tensión en centros como Alpente, Desierto de las Palmas, Aitana, Petrer, Castillo de Alicante, Vilafranca.
- Se han realizado reparaciones en infraestructuras en Calicanto, Sot de Chera, La Llosa, Garbi.

Por otro lado, con fecha 2 de septiembre de 2015, se firmó la Encomienda de gestión a la Entidad de Infraestructura de la Generalitat del servicio de apoyo técnico-jurídico para la administración de la red de difusión de Radio Televisión Valenciana. S.A.U. siendo el importe de 35.824,57 € para un año.

Los trabajos a efectuar mediante la encomienda son:

1. Administración de contratos de arrendamientos.
 - RTVV tiene suscritos 13 contratos en calidad de arrendataria con ayuntamientos y particulares. EIGE gestiona el pago y la gestión de los contratos.
 - RTVV tiene varios contratos de a empresas del sector de las tel coubicación con varias empresas del sector de las telecomunicaciones.
 - El importe total gestionado por EIGE derivado de los contratos de arrendamiento de parcelas o de pago de suministros en las mismas, suscritos por RTVV por arrendamiento asciende a 12.706,78€.
 - EIGE ha preparado y emitido facturado para RTVV, desde el30/06/2015 hasta el 21/12/2015 por importe de 664.783,59€
2. Administración contratos de coubicación, incluso elaboración de estudios e informes técnicos para nuevas coubicaciones
 - RTVV coubica a diversas empresas en sus emplazamientos, permitiendo que difundan los diferentes servicios que prestan (televisión, radio, wifi, servicios públicos...)
 - EIGE realiza un protocolo de actuación cuando una nueva empresa solicita coubicarse en un emplazamiento de RTVV. Dicho protocolo pasa por recibir la solicitud de coubicación, solicitar los elementos que se quieren instalar, realizar un estudio de viabilidad, realizar un seguimiento de la instalación, realizar la aceptación de la instalación y redacción del contrato.
 - Desde EIGE gestionamos la administración de dichos contratos, controlando las fechas de vencimiento, las renovaciones y el pago de las empresas.
3. Administración, gestión y mantenimiento del múltiplex.
 - Desde EIGE se gestiona el cumplimiento de los acuerdos firmados tanto en la constitución del múltiplex autonómico como en los diferentes anexos firmados para el transporte y difusión de la señal del múltiplex suscritos entre Radio Televisión Valenciana, Televisión Popular del Mediterráneo y Las Provincias Televisión.

- A continuación se detalla el estado actual de las empresas privadas que componen el múltiplex autonómico:

MULTIPLEX	
<p>El 26 de diciembre de 2007, TVV, Televisión Popular del Mediterráneo y Las Provincias Televisión, constituyeron el gestor de canal Múltiple CV.</p> <p>En marzo de 2010, las Provincias y en noviembre de 2012 TV Popular, suscribieron sendos contratos de transporte y difusión de señal del canal múltiple, ambos con efectos retroactivos desde enero de 2008</p>	
MEDITERRANEO TV	<p>Desde la firma del contrato se arrastra una deuda, que jamás ha sido satisfecha.</p> <p>El 15 de junio de 2015, se firma el III anexo al contrato. En este Anexo, se cuantifica la deuda, parte se abonará en efectivo y otra parte 124.850 € en intercambio de publicidad.</p>
<p>Trabajos realizados: Hemos puesto al día y regularizado la situación de la deuda económica pendiente que se arrastra desde 2008.</p> <p>Hemos emitido las facturas correspondientes al año 2015 y han comenzado a pagar.</p> <p>Estamos en situación de poder indicar que por primera vez que Mediterráneo TV abona el pago de cantidad en metálico desde la firma del contrato.</p> <p>Inserción de datos de la empresa en nuestra aplicación.</p>	
LAS PROVINCIAS	<p>Desde la firma del contrato se arrastra una deuda que jamás ha sido satisfecha.</p> <p>El 15 de junio de 2015, se firma el III anexo al contrato. En este Anexo, se cuantifica la deuda, parte se abonará en efectivo en un plazo no superior a 15 años y otra parte 288.389,13 € en intercambio de publicidad</p>
<p>Trabajos realizados: Hemos puesto al día y regularizado la situación de la deuda económica pendiente que se arrastra desde 2008.</p> <p>Hemos emitido las facturas correspondientes al año 2015 y han comenzado a pagar.</p> <p>Estamos en situación de poder indicar que por primera vez que Mediterráneo TV abona el pago de cantidad en metálico desde la firma del contrato</p> <p>Inserción de datos de la empresa en nuestra aplicación</p>	

4. Servicio prevención de riesgos laborales.
 - Se ha realizado una evaluación de los riesgos en 84 centros de RTVV para localizar los elementos a subsanar. Para ello se han visitado con la empresa de prevención 84 centros para realizar el estudio de prevención de riesgos.
 - Al efectuar trabajos considerados de riesgo y peligroso por el mantenimiento de las torres de telecomunicaciones y montajes en altura, desde el servicio de prevención forman y equipan al personal con el material necesario para poder realizar dichos trabajos en las mejores condiciones posibles.
5. Gestión y asistencia técnico-jurídica de contratos de mantenimiento.
6. Gestión contratos de reparaciones/trabajos extraordinarios.
 - EIGE ha gestionado y realizado trabajos de reparaciones en diferentes centros de RTVV.

INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

1. Ejecución de las obras de “Variante ferroviaria de la Línea 1 de FGV Alicante en el tramo Finca Adoc”

Durante el año 2015 las obras han estado suspendidas, tal como se acordó por la presidenta de EIGE el 21 de octubre de 2013 y el 20 de junio de 2014, hasta el 22 de febrero de 2015.

El 20 de febrero de 2015, el órgano de contratación aprueba la ampliación de la suspensión por un plazo de 12 meses adicionales o hasta la disposición de asignación económica a dicha obra, plazo que finalizaba el 20 de febrero de 2016.

Durante 2015 EIGE ha pagado 204.000€ en concepto de gastos por vigilancia y mantenimiento de la obra suspendida; y como inversión, 1.105.046,94€ de un expediente de revisión precios.

2. Obras complementarias de la “Variante ferroviaria de la Línea 1 de FGV Alicante en el tramo Finca Adoc: Paseo litoral Serra Grossa de Alicante (Fase 1: R.C. Regatas-Promontorio)”

Las obras se reiniciaron el 10 de febrero de 2014, firmándose el 29 de julio de 2014 la recepción de las obras, poniéndose en servicio ese mismo día dicho Paseo litoral y comenzando el plazo de garantía de un año.

El expediente se encuentra en fase de liquidación.

3. Redacción, ejecución y explotación del Proyecto de Establecimiento de Estaciones y Áreas de Servicio en la Red de Autovías y Vías Rápidas de la Generalitat

Este proyecto, encargado en 2012 por la entonces conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se encuentra paralizado desde que se remitiera en mayo del año pasado al Área Jurídica la resolución para la aprobación definitiva del proyecto.

4. Mantenimiento de la infraestructura de la Línea T2 de Metrovalencia.

Por resolución del Conseller de Infraestructuras y Transporte, de día 25 de octubre de 2005, se atribuye al Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat la construcción de la infraestructura correspondiente a las obras de CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA T2 DEL METRO DE VALENCIA. TRAMO: HERMANOS MARISTAS - RUZAFÁ y TRAMO: RUZAFÁ-ALICANTE.

El día 20 de noviembre de 2006, según resolución del Conseller de Infraestructuras y Transporte, se atribuye al Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat la construcción de la infraestructura correspondiente a las obras de LÍNEA 2 DEL METRO DE VALENCIA, TRAMO XÀTIVA-LÍNEA T4. INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN DE MERCADO.

Por último, según resolución del Conseller de Infraestructuras y Transporte, de día 23 de Marzo de 2011, se encomienda al Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat la gestión, conservación y mantenimiento del tramo NAZARET-HERMANOS MARISTAS DE LA LÍNEA 2 DE METRO VALENCIA.

La obra civil correspondiente a los tramos anteriormente citados de la futura línea T2, ha sido ejecutada a nivel de infraestructura, sin que se haya completado la construcción de toda la línea T2. Es por ello, que mientras no se acometa la construcción de la Estación de Hnos Maristas, así como la arquitectura de todas las estaciones, las instalaciones y la superestructura de la línea, no se podrá poner en servicio ferroviario la Línea T2 Sur.

Por esta razón, en la actualidad se dispone de una obra parcialmente construida en pleno núcleo urbano de la ciudad de Valencia, con unos accesos e instalaciones que deben ser conservados de forma ordinaria, y pendientes de algunas tareas de conservación extraordinaria, que las disponga de forma conveniente para su compatibilidad con el entorno ciudadano como son los vallados de acceso y perimetrales, los sistemas de bombeo, las redes anticaídas y lonas en estaciones, peldaños en escaleras de estaciones, etc.

Por estos motivos, se realizó la licitación del contrato de los Servicios de "Mantenimiento, conservación, limpieza e inspección de la Línea T2 de la red de Metro de Valencia en situación transitoria", adjudicándose la contratación el 10 de agosto de 2012 a la empresa ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. por un importe de 198.586,86 € (IVA excluido), y un plazo de ejecución de 6 meses, prorrogable por plazos de 3 meses hasta un máximo de 24 meses.

El inicio del servicio fue el 14 de septiembre de 2012, tras la firma del contrato y las sucesivas prórrogas, los servicios del contratista se realizaron hasta el 15 de septiembre de 2014, fecha en la cual finalizaron los mismos.

Los trabajos que se realizaron consistieron básicamente en la conservación, mantenimiento, limpieza e inspección, actuaciones denominadas "Trabajos de Inspección y Conservación Ordinaria", y adecuación/repación de elementos dañados o deteriorados ("Conservación Extraordinaria"), de los tres tramos de infraestructura que se han realizado hasta la fecha (Nazaret-Hnos. Maristas, Hnos. Maristas-Ruzafa y Ruzafa-Alicante).

Tras la finalización de estos trabajos, en el 2015 se ha procedido a la contratación del servicio de "Asistencia técnica en materia de inspección y coordinación de seguridad y salud en infraestructuras adscritas a EIGE en la provincia de Valencia", con el fin de poder advertir las posibles labores de conservación y mantenimiento que se debieran realizar en las infraestructuras adscritas en la actualidad a EIGE en la provincia de Valencia, que detectase los posibles deterioros, vandalismos o incidencias que pudieran surgir en el conjunto de elementos superficiales de dichas infraestructuras, y que pudieran poner en peligro la integridad de los peatones o vehículos. El contrato se adjudicó a la empresa Gesman Ingeniería de Gestión, S.L., por un importe de 8.775,00 € por un plazo de 6 meses, prorrogable hasta 2 meses más. Se amplió el plazo los dos meses posibles, venciendo el 30 de septiembre de 2015.

Con el contrato de asistencia técnica de inspección, se han detectado en este 2015 dos afecciones en el túnel, consistentes en sendas inundaciones de las estaciones de General Urrutia y Artesanos. Se desconoce si dichas circunstancias se han producido por un fallo en la alimentación de las instalaciones de bombeo con las que cuentan la infraestructura ejecutada de las estaciones.

Para resolver estas incidencias se contrataron servicios de desagüe del agua embalsada y reparación de las instalaciones de bombeo. La reparación de Artesanos, a la empresa L'Ullal Park Cooperativa Valenciana, con un presupuesto de licitación de 6.480,00 €; y la de General Urrutia, a la empresa Sulzer Pumps Wastewater Spain, S.A., por un presupuesto de 2.803,00 €.

El resto del año de 2015, desde la expiración del contrato en septiembre, se ha llevado a cabo directamente por el personal del Área de Infraestructuras.

MOVILIDAD

Con fecha 25 de junio de 2015, se firmó la Encomienda de prestación del servicio para la elaboración de estudios e informes relativos a la integración tarifaria en la Comunidad Valenciana, siendo el importe de 360.959,04 euros para la anualidad del 2015.

El plazo para la ejecución de los trabajos abarca desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, es decir, doce meses.

Los ámbitos temáticos de esta área han sido los siguientes:

- ✓ Todos los operadores de transporte con contratos programa o cualquier otro tipo de relación con la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para la prestación de sus servicios establecidos.
- ✓ Todas las Entidades públicas o privadas (ayuntamientos, mancomunidades, áreas metropolitanas, empresas privadas, etc.) que por cualquier motivo gestionen líneas de transporte público que deban coordinarse con otros sistemas o que utilicen o emitan tarjetas Móbilis de uso exclusivo en transporte o con otras finalidades añadidas (tarjetas ciudadanas, bancarias, clubes, etc.)
- ✓ Redes de ventas, físicas o telemáticas, y operadores de transporte de las áreas metropolitanas de la Comunidad que dispongan de sistemas de transporte, coordinado o no coordinado, en los que sea necesario el uso de una caja única de compensación.
- ✓ Todos los sistemas de pago de la Comunitat que puedan ser utilizados en sistemas de transporte o movilidad, ya sea exclusivamente o formando parte de multiservicios.
- ✓ Todas las novedades tecnológicas o tarifarias cuyo objetivo de implantación afecte a los sistemas de transporte y movilidad de la Comunitat.
- ✓ Todos los usuarios del transporte público de la Comunitat, especialmente los que lo hagan utilizando como soporte de sus títulos de transporte las tarjetas Móbilis.

Bajo estos ámbitos establecidos, los trabajos que se han ido desarrollando a lo largo del 2015 son los siguientes:

1. Gestión de contratos y acuerdos con entidades y operadores de transporte y movilidad para la implantación en sus ámbitos de actuación de las tarjetas de pago Móbilis y los sistemas ITS relacionados que mejoren el servicio y la información a los viajeros.
2. Homologación de todos los elementos y sistemas que interoperen con las tarjetas y dispositivos Móbilis asegurando el cumplimiento adecuado de los valores estándar definidos para la interoperabilidad.
3. Administración de los contratos para la venta de todas las tarjetas Móbilis y títulos de transporte multioperador, incluyendo las nuevas tecnologías y sistemas que mejoren la experiencia de los viajeros en cualquier ámbito de la Comunitat.
4. Revisión, explotación y análisis de los datos de comercialización de tarjetas y dispositivos Móbilis y de las cargas, recargas y validaciones de los títulos de viaje multioperador y cualquier otro tipo de cargas que se registran en los servidores informáticos correspondientes y cálculo periódico de las liquidaciones correspondientes con redes de ventas y operadores de transporte de las áreas metropolitanas de la Comunidad que dispongan de sistemas de transporte, coordinado o no coordinado, en los que sea necesario el uso de una caja única de compensación.
5. Gestión del sistema de información y gestión SIGApunT en todos sus ámbitos de utilidad.

6. Información vía Web y otros soportes telemáticos sobre servicios de transporte, incluyendo mantenimiento y gestión de los datos de trayectos y horarios de Google Transit o cualquier otro sistema de información incorporado.
7. Gestión de los desarrollos técnicos de las tarjetas Móbilis y los títulos de transporte y otros datos registrados en las mismas.
8. Control en los procesos de emisión de tarjetas personalizadas.
9. Gestión de los centros de atención al cliente habilitados para la información y resolución de problemas.
10. Información y divulgación de los servicios y sistemas de transporte coordinado y las novedades tecnológicas o tarifarias implantadas.

PATRIMONIO DE VIVIENDA PÚBLICA

El Decreto 118/1988, de 29 de Julio, del Consell de la Generalitat Valenciana atribuye al Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. la gestión y administración del patrimonio de promoción pública de vivienda, perteneciente a la Generalitat. A partir de octubre de 2013 es la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat la que asume todas las competencias del IVVSA.

El total de inmuebles gestionados por la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat a fecha 31 de diciembre de 2015, son:

Viviendas	13.895	16.214
Garajes	1.362	
trasteros	336	
locales	582	
otros	39	
terrenos y edificaciones complementarias		

Objetivos

1. Garantizar en todo momento una correcta ocupación de los inmuebles ajustada a su finalidad y normativa de aplicación, para dar respuesta a la necesidad de vivienda a los colectivos más desfavorecidos.
2. Velar por el cumplimiento equilibrado de derechos y obligaciones de los usuarios de viviendas.
3. Organizar y desarrollar los trabajos técnicos de gestión administrativa, con eficiencia, calidad, seguridad y economía.
4. Prestar una atención específica y profesionalizada tanto para los adjudicatarios de vivienda, como para los solicitantes de las mismas.
5. Garantizar un adecuado mantenimiento y conservación del parque público de viviendas.
6. Analizar, proponer y ejecutar los programas de mejora de elementos comunes de los Grupos de Vivienda donde la Generalitat Valenciana es propietario mayoritario.
7. Estudiar y proponer actuaciones para la modernización el Parque Público: Áreas de Renovación Urbana, etc.
8. Gestión de solares adscritos

Funciones del Área

1. Gestión del Registro de Demandantes

Una de las funciones principales es el mantenimiento y gestión del Registro de Demandantes de Vivienda Pública de acuerdo con lo establecido en los artículos 154 a 159 del D75/2007.

Todos los solicitantes de vivienda son baremados provisionalmente de acuerdo con los datos que figuran en su solicitud, pues se trata de una declaración responsable.

Durante el año 2015 se han presentado un total de 4.014 solicitudes (357, 2068, 1589), que han sido baremadas provisionalmente e incorporadas al Registro de Demandantes.

Así, a 31 de Diciembre de 2015 los datos del registro de demandantes son los siguientes:

31-dic-15	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Víctimas de violencia de género	81	401	320	802
Mayores o jóvenes	283	1.738	1.379	3.400
Monoparentales	120	1.030	691	1.841
discapacitados	181	999	486	1.666
embarazadas	29	223	174	426
con familiares dependientes	7	30	40	77
afectados ejecuciones hipotecarias	67	358	168	593

EIGE elabora listados para cada municipio, ordenados por puntuación que sirven de base para los procedimientos de adjudicación de viviendas.

2. Acuerdos/Convenios con Ayuntamientos

La situación de crisis económica ha provocado que muchas familias hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria o de otras circunstancias excepcionales, lo que ha llevado a los gobiernos autonómico y local, en el marco de sus competencias y responsabilidades, a movilizarse para paliar dichos efectos.

Con ese objetivo, se suscribieron Convenios de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ayuntamientos de la Comunitat.

A fecha junio de 2015, se encontraban suscritos convenios con 45 ayuntamientos, 2 convenios más en trámite de firma (ya aprobados por el Pleno del Consell) y 23 convenios más en distintos estados de tramitación.

A partir de julio de 2015, y tras la nueva configuración de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, la tramitación de estos convenios ha quedado suspendida, pues se trabaja de forma conjunta con todos los ayuntamientos de la Comunitat sin necesidad de esto quede reflejado en un Convenio.

Se inicia un trabajo de estrecha colaboración con los servicios sociales municipales tanto para realizar el análisis de las necesidades de los colectivos desfavorecidos del municipio con el fin de conjugarlas con la disponibilidad de vivienda en el mismo, como para aunar acciones para la Normalización de los grupos de vivienda de la Generalitat.

Las actuaciones que se realizan en cada municipio se han englobado en distintos programas, según las condiciones de partida de los grupos:

- Planes de Normalización
- Planes de Intervención Integral Sostenible PiNNs
- Planes de Intervención URGENTE

Así, durante 2015 se han iniciado los siguientes programas en colaboración con los respectivos servicios sociales municipales:

Inicio Programas 2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Programas de Normalización	7	21	17	45
PiNNs	3	9	9	21
Planes Intervención URGENTE	1	1	2	4
Total Programas	11	31	28	70

3. Cesión de uso a Ayuntamientos

En 2015, algunos Ayuntamientos, han solicitado ante EIGE habilitación para llevar a cabo, a través de los talleres ocupacionales dependientes del propio Ayuntamiento, la rehabilitación y reparación de algunas viviendas de promoción pública incluidas dentro de su respectivo ámbito municipal, con la finalidad de adjudicarlas nuevamente a familias del municipio necesitadas de vivienda.

Así en 2015, se ha resuelto la cesión de uso de 28 viviendas a 9 municipios para su rehabilitación: Alcudia de Crespins(2), Algemesí(4), Carcaixent(5), Manises(3), Paterna(6), Alicante(3), Monòvar(1), Xixona(3) y Dolores(1)

4. Adjudicación de viviendas

Todas las adjudicaciones se han realizado tras el análisis detallado de la demanda de cada municipio, conjuntamente con los servicios sociales municipales, para de este modo atender las situaciones de máxima necesidad de manera prioritaria.

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Adjudicaciones	16	125	42	183
Afectados por ejecuciones hipotecarias	3	35	15	53
Cambios de vivienda	5	4	2	11

a. Legalizaciones

Se retoma desde septiembre de 2015 el estudio de las legalizaciones de algunas familias que no disponen de título para ocupar la vivienda, pero cuyo desalojo generaría una necesidad URGENTE de vivienda por no disponer de medios para acceder a una vivienda del mercado libre, ni una red familiar que pueda darles cobertura.

En estos casos, se comprueba que no han accedido por la fuerza y que mantienen una buena relación con la comunidad de vecinos.

5. Gestión de Locales y Garajes adscritos a los grupos de viviendas

6. Tramitación de bonificaciones

La Disposición Adicional Novena del Decreto 90/2009, de 26 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de viviendas de Protección Pública regula la concesión de bonificaciones económicas para el pago de la renta. Las bonificaciones permiten adecuar la renta mensual a la situación de la unidad familiar, sobre todo en aquellos casos más desfavorecidos.

Los importes bonificados durante 2015 son los que figuran a continuación:

Importes BONIs 2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Bonificaciones en renta	148.468 €	929.581 €	630.921 €	1.708.970 €
subsidiaciones en compra	2.085 €	1.059 €	2.976 €	6.120 €
total	150.553 €	930.640 €	633.897 €	1.715.090 €

A partir de septiembre de 2015, se han iniciado campañas INFORMATIVAS sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios en renta y sobre la importancia de solicitar la BONIFICACIÓN de la RENTA si en la unidad familiar hay dificultades económicas.

Estas campañas, han conllevado un aumento considerable en la tramitación de expediente de BONIFICACIÓN.

Nº BONIS 2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Bonificaciones en renta	61	524	327	912
subsidiaciones en compra	4		3	7
total	65	524	330	919

7.Trámites de procedimientos jurídicos

La gestión del parque de inmuebles trae consigo la necesidad de tramitar gran cantidad de procedimientos, generalmente a instancia de los adjudicatarios

Estas solicitudes se estudian en función del cumplimiento de las condiciones exigibles se aprueban y tramitan o se deniegan.

solicitudes 2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Cambios de titularidad	9	57	35	101
Subrogaciones	4	44	30	78
Cambios de régimen	4	33	6	43
Amortizaciones anticipadas	7	88	46	141
Escrituraciones	25	117	87	229
Tanteos y retractos	4	36	10	50
Total	53	375	214	642

Durante 2015 han vencido los contratos de compra-venta de 706 viviendas, lo que implica nuevas necesidades de revisión y preparación de escrituraciones de viviendas:

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Amortizaciones por plazo	83	19	604	706

En cuanto al programa de escrituraciones, se han suscrito las siguientes:

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Escrituraciones	44	181	121	346

8. Normalización y Recuperación de titularidad

Gestión de todos los incidentes y conflictos que se generan en los grupos de viviendas de promoción pública, de los impagos de los alquileres y cuotas de amortización, así como, de las situaciones irregulares por ocupación ilegal de vivienda o la falta de uso de las mismas.

a. Inspección.

Los inspectores del área de gestión de vivienda pública, cada año, cumpliendo con un calendario de tiempos, inspeccionan todas las viviendas de promoción pública de la Generalitat, con la finalidad de detectar cualquier irregularidad en cuanto a la ocupación y normalidad en la convivencia en las citadas viviendas.

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Inspecciones inmuebles	801	6.452	4.633	11.886

b. Requerimientos de pago e importes requeridos

El elevado índice de morosidad de los grupos hace imprescindible mantener campañas constantes de requerimiento de pago de las deudas contraídas:

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Requerimientos efectuados	37	454	158	649
	77.854 €	880.710 €	754.175 €	1.712.739 €

c. Actas de reconocimiento de deuda

Dentro de las alternativas para saldar las deudas, la que supone mayor facilidad para los adjudicatarios es el acta de reconocimiento de deuda, que permite, mediante el abono de una pequeña cantidad como aportación inicial, continuar pagando los recibos correspondientes a su facturación mensual, añadiéndoles una parte de la deuda.

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
ARDE (*) aceptadas	25	344	327	696
Importe ARDE (*) aceptadas	45.490 €	656.952 €	851.470 €	1.553.912 €

Desde septiembre de 2015, se han modificado los criterios de aplicación de las ARDEs, primando el carácter social de las mismas, es decir, atendiendo en primer lugar a la capacidad real de las familias que se ven en la necesidad de suscribirlas.

d. Tramitación de expedientes administrativos para la recuperación de la titularidad, o la posesión

Desde junio de 2015, se ha suspendido la recuperación de viviendas por falta de pago, aunque se han mantenido los requerimientos de pago.

Así, a partir de esta fecha, los procedimientos administrativos de recuperación de titularidad se han limitado a:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente
- Falta de título
- Mala Convivencia
- Okupaciones ilegales recientes

expedients iniciados 2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
No uso	15	77	65	157
Falta de título	4	50	5	59
Mala Convivencia		6		216
Okupaciones ilegales (- 1 año)	5	26	23	54

e. Revisión de contratos resueltos

Durante los años anteriores se resolvieron contratos por falta de pago sin llegar a desalojar a los ocupantes de las viviendas. En los Programas de Normalización, una de las actuaciones prioritarias es analizar la situación de estas familias con la colaboración de los servicios sociales municipales, para ofrecer alternativas personalizadas a estas familias. Una de ellas, es la firma de un ARDE que conlleva la REVOCACIÓN de la Resolución del Contrato.

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Contratos resueltos en revisión	24	81	228	333

f. Tramitación de renunciaciones

La tramitación de renunciaciones, conlleva la valoración del estado de la vivienda y la comprobación y reclamación de las deudas (IBIs, cuotas de comunidad, cuotas de alquiler, etc.)

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Renunciaciones	16	73	55	144

9. Apoyo a la gestión de las comunidades de propietarios

Se ocupan de la gestión de las comunidades de vecinos asesorándoles y ayudándoles en el pago de los gastos.

a. Asesoramiento de Comunidades de Propietarios y Juntas de Administración

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Reuniones de Comunidad	153	610	254	1.017

b. Tramitación de gastos a comunidades de Propietarios

Importes tramitados		Castellón	Valencia	Alicante	Total
Viviendas recuperadas	Ordinarios	25.517,20 €	40.788,01 €	51.474,82 €	117.780,03 €
	Extraordinarios	591,57 €	6.097,48 €	2.427,10 €	9.116,15 €
Viviendas alquiladas	Extraordinarios	1.544,89 €	8.851,75 €	3.214,31 €	126.896,18 €
Por cuenta de terceros		11.787,15 €	27.357,06 €	37.808,51 €	76.952,72 €
Total		39.440,81 €	83.094,30 €	94.924,74 €	330.745,08 €

Cantidades requeridas y pagadas por el adjudicatario	1.341,72 €	19.769,06 €	14.118,18 €	35.228,96 €
--	------------	-------------	-------------	--------------------

c. Requerimientos de pago de gastos de comunidad a los adjudicatarios

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Requerimientos a los adjudicatarios	64	295	467	826

d. Mediación para la realización de actuaciones en elementos comunes

En los grupos en los que la Generalitat no es propietaria total, pero sí de un porcentaje superior al 50%, ante la necesidad de actuación en los elementos comunes del edificio, se requiere de la aprobación de las actuaciones por la Comunidad de Propietarios, así como del reparto de cuotas que corresponde a los co-propietarios.

Así, durante 2015 se han realizado las Reuniones de Comunidad requeridas por el Área de Conservación para la intervención en elementos comunes.

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Aprobación de cuotas de rehabilitación	--	14	--	14

En los grupos en los que la Generalitat no es propietaria total, pero sí de un porcentaje inferior al 50%, ante la necesidad de actuación en los elementos comunes del edificio, se informa a las Comunidades de Propietarios de la obligación de actuar, haciéndose cargo la Generalitat de la cantidad correspondiente de acuerdo a las viviendas de la que es titular.

2015	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Informes de actuación en elementos comunes	12	94	61	167

10. Actuaciones judiciales derivadas de la gestión

En los últimos años, se ha incrementado la judicialización de los asuntos. En unos casos a instancia de las fuerzas de seguridad (OKUPACIONES), y en otros a instancia de los administradores o gestores de las comunidades de propietarios y/o arrendatarios, a consecuencia de los impagos de los adjudicatarios de las viviendas.

Así pues, se distinguen 2 grandes grupos de actuaciones judiciales:

a. Provocados por la USURPACIÓN de viviendas

En algunos grupos, complementariamente a los procedimientos administrativos, se realizan Actuaciones judiciales para la recuperación de las viviendas okupadas, es decir, diligencias urgentes practicadas conjuntamente con la policía local, nacional y/o la Guardia Civil, que han supuesto en ocasiones la celebración de Juicio Rápido con el desalojo inmediato de los okupantes.

b. Provocados por los IMPAGOS de los gastos de comunidad de los adjudicatarios

A pesar del seguimiento de las Comunidades y de los requerimientos de pago a los adjudicatarios, en ocasiones, la Generalitat es demandada como responsable subsidiaria del pago de los gastos de comunidad que no han sido atendidos por los adjudicatarios. Ello obliga a la personación en los juicios por delegación de la Abogacía de la Generalitat.

Nº de proc. judiciales iniciados 2015		Castellón	Valencia	Alicante	Total
Penales	Usurpación	4	13	3	20
	otros	1	11	1	13
Civiles	Monitorios	0	21	4	25
	otros	0	3	7	10
Total		5	48	15	33

11. Atención al ciudadano y servicios generales

Para la adecuada atención tanto a los adjudicatarios como a los nuevos solicitantes de vivienda de promoción pública, la EIGE dispone de oficinas de Atención al Público, en las 3 capitales de provincia, así como de una línea de teléfono para cada una de ellas: Castellón 964 358 735, Valencia 961207950 y Alicante 965 934 490.

ATP	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Presenciales	3.500	12.800	13.700	30.000
Telefónicos	2.800	13.500	10.900	27.200
Total	6.300	26.300	24.600	57.200

EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

Las actuaciones se realizan tanto en inmuebles del **Parque Público de vivienda propiedad de la Generalitat** y en inmuebles cuya titularidad pertenece a la propia Entidad.

En lo que respecta a inmuebles pertenecientes a la Generalitat, distinguimos por actividades:

• Altas de expedientes de reparación

		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL
RPPM	Mant. Prev. Elementos	2	0	6	8
RPPR	Reclamaciones				
	Viviendas	381	96	648	1.125
	Elementos Comunes	257	57	355	669
	Subtotal	638	153	1.003	1.794
RPPV	Actuaciones Viviendas				
	Rep. 2ª Adjudicación	56	16	128	200
	Otros	38	33	197	268
	Subtotal	94	49	325	468
RPPD	Demoliciones	0	0	0	0
Total Altas Expedientes		734	202	1.334	2.270

• Informes técnicos

		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL
RPPM	Mant. Prev. Elementos	4	0	4	8
RPPR	Reclamaciones				
	Viviendas	225	60	405	690
	Elementos Comunes	148	50	246	444
	Subtotal	373	110	651	1.134
RPPV	Actuaciones Viviendas				
	Rep. 2ª Adjudicación	36	21	135	192
	Otros	21	28	116	165
	Subtotal	57	49	251	357
RPPD	Demoliciones	0	0	0	0
Total Informes Técnicos		434	159	906	1.499

• Denegaciones

		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL
RPPR	Reclamaciones				
	Viviendas	0	8	58	66
	Elementos Comunes	0	0	19	19
	Subtotal	0	8	77	85
Total Denegaciones		0	8	77	85

• **Adjudicaciones**

		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL
RPPM	Mant. Prev. Elementos	5	0	11	16
RPPR	Reclamaciones				
	Viviendas	103	44	298	445
	Elementos Comunes	67	42	166	275
	Subtotal	170	86	464	720
RPPV	Actuaciones Viviendas				
	Rep. 2ª Adjudicación	36	19	126	181
	Otros	34	24	112	170
	Subtotal	70	43	238	351
RPPD	Demoliciones	1	0	0	1
Total Adjudicaciones		246	129	713	1.088

El importe total de adjudicación de obras ha alcanzado la cifra de **1.643.960,38 euros**.

• **Redacción de proyectos y dirección de obras de reparación y mejora de elementos comunes de grupos de de propiedad mayoritaria de la Generalitat**

En el cuadro siguiente aparecen las actuaciones de Reparación de elementos comunes, que se han venido desarrollando en el año 2015, bien adjudicadas o iniciadas en años anteriores, o durante el año 2015, bien en fase de redacción de proyectos.

Alicante		PEC	IVA (21%)	PEC con IVA
Alicante	030001. Jose Antonio. 524 viv.			
		43.862,27	9.211,08	53.073,35
		27.050,65	5.680,64	32.731,29
		70.912,92	14.891,71	85.804,63
Alicante	037069. Barrio del Carmen. 802 viv.			
		14.500,00	3.045,00	17.545,00
		2.916,00	612,36	3.528,36
		29.726,62	6.242,59	35.969,21
		4.399,97	923,99	5.323,96
		8.700,00	1.827,00	10.527,00
		1.036,79	217,73	1.254,52
		8.700,00	1.827,00	10.527,00
		6.550,00	1.375,50	7.925,50
		1.036,79	217,73	1.254,52
		77.566,17	16.288,90	93.855,07
		148.479,09	31.180,61	179.659,70
Castellón		PEC	IVA (21%)	PEC con IVA
Burriana	127027. Burriana 139 viv.	14.148,78	2.971,24	17.120,02
Castellón	120919. San Lorenzo. 161 viv.	25.812,23	5.420,57	31.232,80
Vall d'Uxo	120918. Moleta II 57 viv.	33.075,06	6.945,76	40.020,82
		73.036,07	15.337,57	88.373,64

Valencia

		PEC	IVA (21%)	PEC con IVA
Albalat	460941. Albalat de la Ribera. 19 viv.	7.427,42	1.559,76	8.987,18
L'Alcudia C.	467020. A. Crespins. 36 viv.	35.945,24	7.548,50	43.493,74
Algemesí	460957. Algemesí. 60 viv.	24.585,73	5.163,00	29.748,73
Alzira	460811. Alzira. 63 viv.	26.451,94	5.554,91	32.006,85
Alzira	460953. Alzira. 35 viv.	14.972,97	3.144,32	18.117,29
Carcaixent	460915. Carcagente 78 viv.	24.710,08	5.189,12	29.899,20
Massamagrell	460916. Barrio Magdalena. 44 viv.	6.374,01	1.338,54	7.712,55
Ontinyent	460828. Onteniente 102 viv.	22.225,81	4.667,42	26.893,23
Paiporta	460935. Paiporta. 84 viv.	12.727,31	2.672,74	15.400,05
Paterna	460921. Acceso Ademuz. 832 viv.	13.018,02	2.733,78	15.751,80
Paterna	460945. Acceso Ademuz. 64 viv.	11.367,82	2.387,24	13.755,06
Paterna	467002. Acceso Ademuz. 96 viv.	15.600,27	3.276,06	18.876,33
Paterna	467002. Acceso Ademuz. 96 viv.	14.335,39	3.010,43	17.345,82
Picassent	460944. Picassent 131 viv.	6.906,26	1.450,31	8.356,57
Ribarroja	460908. Ribarroja del Turia	40.119,96	8.425,19	48.545,15
Silla	460943. Silla 74 viv.	8.628,00	1.811,88	10.439,88
Tav.Blanques	460952. Tavernes Blanques. 120 viv.	84.824,66	17.813,18	102.637,84
Torrent	460950. Torrente 90 viv.	29.598,08	6.215,60	35.813,68
		399.818,97	83.961,98	483.780,95

• Reparación de viviendas recuperadas por el CGVP para devolverles las condiciones de habitabilidad para que puedan ser nuevamente alquiladas

En el año 2015 desde la Conselleria se adjudicaron cinco contratos para la reparación de viviendas recuperadas (separando el territorio de la comunidad en cinco zonas geográficas)

Las adjudicaciones realizadas por la Conselleria contemplan un volumen de adjudicación total de 900.000 €. En el cuadro siguiente se refleja el estado actual de las actuaciones de reparación de viviendas incluidas en los citados contratos, cuyas memorias valoradas de las viviendas a reparar y la dirección de las obras ha corrido por cuenta de los servicios técnicos del Área de Edificación y Conservación de EIGE

ACTUACIÓN	ADJUDICATARIO	ADJUDICADO (IVA no incl)	CONSUMIDO (IVA no incl)	VIV
Obras reparación viviendas PPGV diversos municipios (01). Provincia Alicante.	COINGER EMPRESA CONSTR. S.L.	200.000,00	194.586,82	23
Obras reparación viviendas PPGV diversos municipios (02). Provincia Alicante.	GESTASER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	200.000,00	196.392,30	18
Obras reparación viviendas PPGV diversos municipios. Provincia Castellón.	CIVICONS CONSTR. PÚBLICAS, S.L.	100.000,00	93.586,96	16
Obras reparación viviendas PPGV diversos municipios (04). Provincia Valencia.	ELECNOR, S.A.	200.000,00	199.354,03	35
Obras reparación viviendas PPGV diversos municipios. Provincia Valencia (05)	EDIFICACIONES FERRANDO S.A.	200.000,00	187.947,38	51

900.000,00	871.867,49	143
-------------------	-------------------	------------

• Áreas de Rehabilitación y Regeneración Urbanas

Durante el año 2015 se han realizado los estudios previos e informes necesarios que han concluido con la formalización, en fecha 28 de octubre de 2015, de una serie de Acuerdos de la Comisión Bilateral entre la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración de Territorio, el Ministerio de Fomento y los correspondientes Ayuntamientos, para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos de una serie de **Áreas de Regeneración y Renovación Urbana de grupos de viviendas de promoción pública**, en el marco del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016

El presupuesto total de las actuaciones convenidas con el ministerio asciende a un total de **15.665.400 € (IVA incluido)**

Los grupos incluidos y los presupuesto parciales son sido los siguientes

- Grupo 524 viviendas 030001 José Antonio de Alicante.
Primera fase rehabilitación 20 viviendas Plaza División Azul nº 5 y 6 : Coste total actuación : 2.838.000 € (IVA incluido)
- Grupo 276 viviendas 037032 y 030902 Los Palmerales de Elche (Alicante)
Coste total actuación : 2.116.400 € (IVA incluido)
- Grupo 92 viviendas 037010 Barbacana/Plaza Les Xiques de Alcoi (Alicante)
Coste total actuación : 447.200 € (IVA incluido)
- Grupo 803 viviendas 037069 Barrio del Carmen (Alicante)
Coste total actuación : 3.884.000 € (IVA incluido)
- Grupo 38 viviendas 120921 José Ortiz de Almassora (Castellón)
Coste total actuación : 1.726.400 € (IVA incluido)
- Grupo 161 viviendas 120919 San Lorenzo de Castellón de la Plana (Castellón)
Coste total actuación : 681.200 € (IVA incluido)
- Grupo 135 viviendas 460917 Bajo Vías de Sagunto (Valencia)
Coste total actuación : 707.200 € (IVA incluido)
- Grupo 800 viviendas 460821 y 460921 la Coma de Paterna (Valencia)
Coste total actuación : 3.265.000 € (IVA incluido)

Se ha estimado un calendario para la ejecución de las actuaciones en el que las obras concluirán con fecha máxima en el mes de diciembre de 2017

• Elaboración de Pliegos Técnicos y Bases de Precios.

Durante el año 2015 se han venido elaborando diferentes Pliegos Técnicos y Bases de precios para las diferentes actuaciones de conservación y mantenimiento, tanto de viviendas como de elementos comunes del parque público, para posibilitar una mayor estandarización, racionalidad y control del gasto.

Los Pliegos Técnicos elaborados que se han remitido a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio durante el año 2015 han sido los siguientes :

- Ejecución de actuaciones de reparación en viviendas y elementos comunes, urgentes y ordinarias.
- Ejecución de Actuaciones Urgentes para Impedir el Asalto o Posible Ocupación, y de Salubridad, en Viviendas Recuperadas
- Ejecución de Obras de Reparación de Viviendas Recuperadas

Las diferentes Bases de Precios incluidas en los Pliegos se elaboraron tomando como referencia la base de precios de edificación del Instituto Valenciano de la Edificación para el año 2014.

Por otra parte, durante el año 2015 se redactaron y tramitaron a la Conselleria los cinco Pliegos Técnicos genéricos para la contratación de **Ejecución de obras de reparación en inmuebles pertenecientes al parque público de viviendas de la Generalitat** en cada una de las cinco zonas en las que se dividió el territorio de la comunidad

El presupuesto total consignado por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para estos contratos es de 4.500.000 €

Dentro de las actuaciones de reparación consideradas se encuentran las siguientes :

- Obras de Reparación y mejora de elementos comunes de grupos que tengan un porcentaje de propiedad de la Generalitat Valenciana superior al 50%
- Ejecución de actuaciones de reparación en viviendas y elementos comunes, urgentes y ordinarias, originadas tras la presentación o notificación de una reclamación por parte de un usuario de la vivienda, otro vecino, o por la comunidad de propietarios o junta de administración del edificio o grupo.
- Reparación de viviendas recuperadas por el Centro de Gestión de Vivienda Pública, tras una renuncia, abandono u otro proceso, para volver a dotarlas de las condiciones de habitabilidad necesarias que posibiliten su nuevo arrendamiento
- Actuaciones urgentes para impedir el asalto o posible ocupación, y de salubridad, en viviendas cuya titularidad haya sido recuperada por la administración o entidad en quien delegue

Debido al elevado número de inmuebles y a la dispersión geográfica de los mismos, situados en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, se ha distribuido el ámbito de actuación en seis zonas, donde se incluyen las comarcas siguientes :

- Zona 01 : Alicante 01
Comarcas L´Alacantí (parcial), L´Alcoià, El Comtat, L´Alta Vinalopò, El Vinalopò Mitjà y La Marina Alta
- Zona 02 : Alicante 02
Comarcas L´Alacantí (parcial), El Baix Segura / La Vega Baixa y El Baix Vinalopò.
- Zona 03 : Castellón
Comarcas El Baix Maestrat, La Plana Alta y La Plana Baixa
- Zona 04 : Valencia 01
Comarcas El Camp de Morvedre, El Camp del Turia, La Canal de Navarrés, La Costera, La Foya de Bunyol, La Plana de Utiel / Requena, La Ribera Alta, La Ribera Baixa, La Safor, La Vall d´Albaida, Los Serranos y L´Horta Sud
- Zona 05 : Valencia 02
Comarcas de L´Horta Nord, L´Horta Oest y Valencia

Por otra parte **las actuaciones realizadas en inmuebles propiedad de la Entidad**, suponen, por apartados de actividad:

• **Altas de expedientes de reparación**

		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL
RPPM	Mant. Prev. Elementos	8	4	19	31
RPPR	Reclamaciones				
	Viviendas	64	11	100	175
	Elementos Comunes	67	20	66	153
	Subtotal	131	31	166	328
RPPV	Actuaciones Viviendas				
	Rep. 2ª Adjudicación	35	25	54	114
	Otros	21	25	18	64
	Subtotal	56	50	72	178
RPPD	Demoliciones	0	0	0	0
Total Altas Expedientes		195	85	257	537

• **Informes Técnicos**

		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL
RPPM	Mant. Prev. Elementos	10	4	14	28
RPPR	Reclamaciones				
	Viviendas	41	6	67	114
	Elementos Comunes	62	15	52	129
	Subtotal	103	21	119	243
RPPV	Actuaciones Viviendas				
	Rep. 2ª Adjudicación	26	14	56	96
	Otros	11	16	15	42
	Subtotal	37	30	71	138
RPPD	Demoliciones	0	0	0	0
Total Informes Técnicos		150	55	204	409

• **Denegaciones**

		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL
RPPR	Reclamaciones				
	Viviendas	0	3	5	8
	Elementos Comunes	0	1	3	4
	Subtotal	0	4	8	12
Total Denegaciones		0	4	8	12

• **Adjudicaciones**

		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL
RPPM	Mant. Prev. Elementos	9	4	11	24
RPPR	Reclamaciones				
	Viviendas	41	6	62	109
	Elementos Comunes	64	14	35	113
	Subtotal	105	20	97	222
RPPV	Actuaciones Viviendas				
	Rep. 2ª Adjudicación	24	14	49	87
	Otros	11	14	21	46
	Subtotal	35	28	70	133
RPPD	Demoliciones	0	0	0	0
Total Adjudicaciones		149	52	178	379

El importe total de adjudicación de obras ha supuesto **292.863,13** euros.

• **Reparación de viviendas recuperadas por el Área de Intermediación y Ayudas Públicas para devolverles las condiciones de habitabilidad para que puedan ser nuevamente alquiladas**

Las adjudicaciones realizadas por la EIGE durante el pasado ejercicio 2015 contemplan un volumen de adjudicación total de 107.988,56 € y han supuesto un total de 85 viviendas a reparar, según el cuadro siguiente por provincias :

ACTUACIÓN	ADJUDICATARIO	ADJUDICADO (IVA no incl)	VIV
Obras reparación viviendas EIGE Provincia Alicante	CYCA	27.626,02	24
Obras reparación viviendas EIGE Provincia Castellón	URGACEN VIENA	6.588,87	13
Obras reparación viviendas EIGE Provincia Valencia	HORMIX	73.773,67	48

107.988,56	85
-------------------	-----------

AREA DE ALQUILER DE VIVIENDAS

1. GESTIÓN DEL ALQUILER DE LAS PROMOCIONES PROPIAS DE EIGE

La gestión integral de los arrendamientos conlleva contemplar los siguientes procedimientos de trabajo:

- Procedimientos de gestión de solicitudes de acceso a viviendas en alquiler:
 - o De promociones propias de nueva construcción.
 - o Alquiler de viviendas vacantes en segundas o posteriores.
- Confección contratos
- Procedimiento de facturación, cobro y actualización de rentas de alquiler (Área económica)
- Coordinación con el área de obras para el Procedimiento de obras y mantenimiento de viviendas y edificios propiedad del EIGE.
- Procedimiento de grabación y validación de facturas de servicios y suministros.
- Procedimiento de subrogación de contrato de alquiler
- Procedimiento de prórroga/renovación del contrato de alquiler
- Procedimiento de resolución/extinción de contrato de alquiler y devolución de fianzas:
 - o Resolución convenida (renuncia/fallecimiento/divorcio o separación)
 - o Resolución contenciosa
- Requerimientos de pago morosos (preavisos y requerimientos)
- Actas de aplazamiento de deuda.
- Procedimiento judiciales derivados de la gestión de alquileres:
 - o Juicios de desahucio
 - o Juicios monitorios
 - o Autos entrada
 - o Juicios por usurpación (ocupas)
- Procedimiento del plan de alquiler asequible de reducción rentas
- Gestión de comunidades.
- Plan reactivación promociones

A finales de 2015 se ha aprobado el Plan de alquiler asequible de reducción de rentas y el Plan de reactivación de las promociones en alquiler que tendrán su reflejo en el año 2016.

1.1. Inmuebles gestionados.

El número de inmuebles propiedad de EIGE, en alquiler, gestionados en 2015 en el área de alquiler de viviendas, a lo largo del territorio de la Comunidad Valenciana asciende a **2.132**, de los cuales 1.068 corresponden a viviendas, 554 a garajes vinculados, a 160 a garajes no vinculadas, 294 a trasteros y 56 a locales.

INMUEBLES GESTIONADOS	
VIVIENDAS	1.068
GARAJES VINCULADOS	554
GARAJES NO VINCULADOS	160
TRASTEROS	294
LOCALES	56
TOTALES	2.132

En cuanto a su distribución territorial:

- En la provincia de Valencia se están gestionando 671 inmuebles, de los cuales 382 son viviendas, 127 garajes vinculados, 64 garajes no vinculados, 71 trasteros y 27 locales.
- En la provincia de Castellón, se están gestionando 410 inmuebles, de los cuales 228 son viviendas, 125 garajes vinculados, 52 garajes no vinculados, 3 trasteros y 2 locales.
- En la provincia de Alicante se están gestionando 1031 inmuebles, de los cuales 458 son viviendas, 302 garajes vinculados, 44 garajes no vinculados, 220 trasteros y 8 locales.

Distribución Territorial de los Inmuebles gestionados, propiedad de EIGE						
	VIVIENDAS	GARAJES VINCULADOS	GARAJES NO VINCULADOS	TRASTEROS	LOCALES	TOTAL
VALENCIA	382	127	64	71	27	671
CASTELLON	228	125	52	3	2	410
ALICANTE	458	302	44	220	27	1.051
TOTAL	1.068	554	160	294	56	2.132

1.2 Contratos formalizados.

Durante el año 2015 se han suscrito **131 contratos** de arrendamiento en promociones propias de EIGE.

1.3 Expedientes de Extinción de contrato y recuperación de fianzas.

Durante el año 2015 se han gestionado **77 expedientes** de extinción de contrato (ya sea por fallecimiento, renuncia, separación/divorcio) y recuperación de fianzas.

1.4 Gestión Morosidad: Requerimientos de pago.

Durante 2015 se han enviado remesas de cartas a los inquilinos (preavisos y requerimientos de pago) que no cumplen con sus obligaciones contractuales de pago de la renta y cantidades asimiladas. Estas cartas siempre ofrecen todas las posibilidades de mediación, aplazamientos de pago, negociación y estudio individual de la situación personal. Se remiten varios tipos de cartas:

- Carta de preaviso: cuando el inquilino acumula 2 meses de deuda
- Carta de requerimiento: cuando el inquilino acumula 4 o más meses de deuda.

Los envíos se realizan por correo certificado con acuse de recibo, salvo los que tienen como destino los inquilinos que acumulan mayor deuda que se remiten a través del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia- ICAV; el cual emite Certificación de contenido de las cartas.

2015	Preavisos y Requerimientos efectuados
	541

1.5 Actas de reconocimiento y aplazamiento de deuda.

Así mismo, en 2015 se han firmado 10 Convenios de aplazamiento de deuda para facilitar el pago de las rentas de alquiler, acomodándolos a la capacidad económica de las familias.

1.6 Procedimientos judiciales derivados de la gestión de alquileres.

Desde octubre de 2015, antes de iniciar cualquier procedimiento judicial de desahucio y en aras a conocer con detalle la situación personal, tanto económica como familiar de cada uno de los inquilinos deudores en la actualidad, desde EIGE se solicita al Ayuntamiento del municipio en el que se sitúa la vivienda posible objeto de desahucio, un informe social.

Quedan reflejadas en los siguientes cuadros las actuaciones judiciales realizadas en asuntos relacionados con la gestión de alquileres, **35 actuaciones judiciales** durante el año 2015, esencialmente en el orden civil –Juicios verbales, procedimientos monitorios y Juicios ordinarios– y, residualmente, en el orden penal –diligencias previas de procedimientos abreviados.

a) ORDEN CIVIL

En el orden civil se han tramitado 27 procedimientos verbales y/o lanzamientos, habiendo suspendido 5 por acuerdo (siempre agotando previamente todas las posibilidades de mediación, aplazamientos de pago, negociación y estudio individual de la situación personal).

Procedimientos judiciales verbales iniciados en 2015	
VALENCIA	17
ALICANTE	9
CASTELLÓN	1
TOTALES	27

Representación letrada en defensa de EIGE en 1 Juicio Verbal por daños causados en vivienda de un particular.

Representación letrada en defensa de EIGE en 2 procedimientos monitorios iniciados contra la Entidad.

Procedimientos monitorios 2015	
CASTELLÓN	0
VALENCIA	2
ALICANTE	0
TOTALES	2

b)

ORDEN PENAL

Diligencias Urgentes y Juicio rápido	
DILIGENCIAS URGENTES Y ASISTENCIA A JUICIO RAPIDO por usurpación	3

2. GESTIÓN DE LA RED PUBLICA DE INTERMEDIACION EN MATERIA DE ALQUILER –RED ALQUILA

Las oficinas de Mediación de EIGE, en las tres capitales de Provincias, son oficina propia y Agente principal de la Red Alquila, según Orden 15/2010 de 30 de julio de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Mediamos entre el propietario y los potenciales arrendatarios, asesorando a cada una de las partes en todos sus derechos y deberes, elaborando el contrato de alquiler e informando sobre la tramitación, en su caso, de las posibles ayudas y subvenciones públicas.

Otra de las actuaciones enmarcadas en la gestión de EIGE ha sido la firma, en diciembre de 2012, del CONVENIO DE COLABORACION por el que se creaba un fondo social de 391 viviendas de Bankia en toda la Comunidad Valenciana. Este programa tiene por objetivo el acceso a una vivienda a las familias que hayan perdido o vayan a perder su vivienda habitual por un proceso judicial de ejecución hipotecaria, u otras circunstancias excepcionales derivadas de la actual crisis económica.

El 6 de junio de 2013 se firmó una addenda al citado convenio por la que se constituyó un fondo económico de 200.000 €, que la entidad bancaria ha destinado al Programa Extraordinario de Alquiler Social de la Comunidad Valenciana.

El total de **inmuebles gestionado por la Red Alquila** es:

	Viviendas captadas año 2015	Viviendas en bolsa a 31/12/2015
VALENCIA	122	1.320
ALICANTE	79	430
CASTELLÓN	82	123
TOTALES	283	1.873

Registro de demandantes por la Red Alquila. Durante el año 2015 se han recibido y dado de alta **1.212** solicitudes de potenciales arrendatarios.

Altas solicitantes vivienda Red Alquila	
VALENCIA	577
ALICANTE	355
CASTELLÓN	280
TOTALES	1.212

A través de la Red Alquiler durante el año 2015 se han firmado **484 contratos** y desde su inicio **13.784 contratos**:

	Contratos firmados año 2015	Contratos firmados desde inicio hasta 31/12/2015
VALENCIA	115	6.117
ALICANTE	180	5.093
CASTELLÓN	78	2.574
TOTALES	484	13.784

De los cuales, actualmente la Red gestiona **6.508 contratos** que continúan activos, prestando sus servicios de mediación y asesoramiento jurídico:

Contratos activos Red Alquiler	
VALENCIA	3.404
ALICANTE	2.182
CASTELLÓN	922
TOTALES	6.508

PROGRAMA DE ALQUILER SOCIAL – BANKIA:

En diciembre de 2012 se firmó por la Consellera y el Presidente de Bankia (con la presencia del MHP), el convenio entre la Generalitat (I.V.V., S.A., actualmente EIGE) y Bankia por el que se crea un fondo social de 391 viviendas por toda la CV para ser incorporadas en la bolsa de viviendas de la Red Alquiler, para promover el acceso a la vivienda a las familias que la hayan perdido por un proceso de ejecución hipotecaria o de otras circunstancias excepciones derivadas de la actual crisis económica, a través de un contrato de alquiler social.

En junio de 2013 se firma una addenda al convenio por la que: De un lado BANKIA pone a disposición de este programa un fondo de 200.000 € para bonificar las rentas de los alquileres para las familias con mayores dificultades y de otro, se adapta su clausulado a lo dispuesto en el Convenio de 17 de enero 2013 para la creación de un fondo social estatal de viviendas, de modo que las condiciones de uno y otro resulten homogéneas.

Registro demandantes ejecutados Bankia:

	Solicitudes recibidas año 2015	Total acumulado solicitudes (a origen)
VALENCIA	64	282
ALICANTE	30	98
CASTELLÓN	28	88
TOTALES	122	468

De las cuales, **124** se encuentran activas.

Solicitudes activas a 31/12/2015	
VALENCIA	66
ALICANTE	30
CASTELLÓN	28
TOTALES	124

Contratos de alquiler social firmados: Durante al año 2015 se han firmado **150 contratos** de alquiler social (28 en 2015).

	Contratos firmados desde inicio hasta 31/12/2015
VALENCIA	88
ALICANTE	35
CASTELLÓN	27
TOTALES	150

3. TRAMITACION DE AYUDAS AL ALQUILER. RENTA BASICA DE EMANCIPACION.

La renta básica de emancipación (R.B.E.) es un conjunto de ayudas directas, destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda, que constituya el domicilio habitual y permanente de sus inquilinos con el objetivo de facilitar la emancipación de los jóvenes. Desde la entrada en vigor el 1 de enero de 2008, del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, así como el según convenio de Colaboración suscrito el día 3 de diciembre de 2007 entre la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ministerio de Vivienda.

La gestión de las ayudas de RBE es una gestión mixta entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Valenciana, según lo establecido en el convenio de colaboración suscrito entre ambas administraciones, donde se designa como tramitador a la Agencia Valenciana de Alquiler (actualmente Área de Alquiler de Viviendas de EIGE), sin perjuicio de las potestades administrativas de los Servicios Territoriales de Vivienda y Proyectos Urbanos. El Área de Alquiler de Viviendas de EIGE es el órgano encargado en la Comunidad Valenciana de la gestión y tramitación de los expedientes de RBE, comunicación al interesado y al Ministerio a través del sistema informático, elaboración de los informes para la Resolución de los recursos de alzada y Contenciosos-administrativos, así como la atención y resolución de todas las incidencias.

Como resultado de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2011, en virtud del cual solo pueden continuar disfrutando su derecho los solicitantes que cumplían los requisitos con anterioridad al 31 de diciembre de 2.011, durante el año 2015 se han tramitado un total de 145 solicitudes. Igualmente se han gestionado todas las posibles incidencias que producen en los expedientes que continúan en vigor.

	Solicitudes recibidas año 2015
VALENCIA	82
ALICANTE	33
CASTELLÓN	30
TOTALES	145

4. Atención al ciudadano

Durante el año 2015 han sido atendidas 5.377 consultas de ciudadanos en atención presencial y 3.727 consultas mediante atención telefónica en nuestras oficinas de Valencia, Castellón y Alicante.

	Atención al ciudadano	
	Presencial	Telefónica
VALENCIA	2.103	1.629
ALICANTE	1.673	1.101
CASTELLÓN	1.601	997
TOTALES	5.377	3.727

RIESGOS E INCERTIDUMBRES

Se considera que no existen más riesgos e incertidumbres de especial relevancia, que los ya mencionados y detallados tanto en el Informe de Gestión como en la propia Memoria Económica dignos de señalar a los que se enfrenta la Entidad, ni los instrumentos financieros utilizados resultan relevantes en la valoración de los activos, pasivos y situación financiera.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

EIGE posee activos financieros contratados con entidades de crédito, designados como instrumentos de cobertura. La información relevante de estos contratos ha sido desarrollada en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

Valencia, 29 de marzo de 2016

Blanca Marín Ferreiro
Directora General de la Entidad de
Infraestructuras de la Generalitat